



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO 2002

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE
LA CUENTA GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

VOLUMEN VII

**UNIVERSIDADES DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA**



**GENERALITAT
VALENCIANA**



**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 2002**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2002

| | |
|--------------------|---|
| VOLUMEN I | INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN |
| VOLUMEN II | INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS |
| VOLUMEN III | INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS |
| VOLUMEN IV | INFOMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES |
| VOLUMEN V | INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO |
| VOLUMEN VI | INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA |
| VOLUMEN VII | INFOMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA |
| ANEXOS | EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM |

Volumen VII

Universidades de la Comunidad Valenciana

| ÍNDICE | Página |
|---|---------------|
| I UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA | |
| 1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS UNIVERSIDADES | 15 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA | 16 |
| 2.1 Universitat de València | 16 |
| 2.2 Universidad Politécnica de Valencia | 16 |
| 2.3 Universidad de Alicante | 16 |
| 2.4 Universitat Jaume I | 17 |
| 2.5 Universidad Miguel Hernández | 17 |
| 3. ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS | 18 |
| 3.1 Objetivos | 18 |
| 3.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización | 18 |
| 3.2.1 Revisión financiera | 18 |
| 3.3 Revisión del cumplimiento de la legalidad | 22 |
| 4. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS AGREGADAS | 24 |
| 4.1 Ejecución del presupuesto de gastos | 24 |
| 4.1.1 Ejecución del I Plan de Inversiones | 26 |
| 4.1.2 Ejecución del II Plan de Inversiones | 27 |
| 4.2 Ejecución del presupuesto de ingresos | 28 |
| 4.3 Resultado del ejercicio | 30 |
| 4.4 Balance y cuenta de resultados agregados | 30 |
| 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES | 33 |

| ÍNDICE | Página |
|---|---------------|
| II UNIVERSIDAD DE VALENCIA | |
| 1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN | 37 |
| 1.1 Objetivos | 37 |
| 1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización | 37 |
| 1.2.1 Alcance de la revisión financiera | 37 |
| 1.2.2 Alcance de la revisión del cumplimiento de la legalidad | 38 |
| 2. CONCLUSIONES GENERALES | 40 |
| 2.1 Revisión financiera | 40 |
| 2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad | 41 |
| 3. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES | 42 |
| 3.1 Estado de la liquidación del presupuesto | 42 |
| 3.1.1 Presupuesto inicial | 42 |
| 3.1.2 Modificaciones presupuestarias | 43 |
| 3.1.3 Ejecución del estado de gastos | 44 |
| 3.1.4 Ejecución del estado de ingresos | 47 |
| 3.1.5 Presupuestos cerrados | 53 |
| 3.1.6 Resultado presupuestario y remanente de tesorería | 54 |
| 3.2 Balance y cuenta de resultados | 56 |
| 4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN | 62 |
| 4.1 Fiscalización de los contratos | 63 |
| 4.1.1 Actuaciones administrativas previas | 64 |
| 4.1.2 Órgano de contratación: competencia | 64 |
| 4.1.3 Forma de selección y adjudicación | 64 |
| 4.1.4 Formalización de los contratos | 65 |
| 4.1.5 Ejecución de los contratos | 66 |
| 4.1.6 Modificación de los contratos | 66 |
| 4.1.7 Terminación de los contratos | 66 |
| 4.2 Fiscalización de los convenios | 66 |
| 4.2.1 Convenios revisados | 66 |
| 4.2.2 Análisis de la revisión | 67 |
| 5. RECOMENDACIONES | 71 |

| ÍNDICE | Página |
|---|---------------|
| III UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA | |
| 1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN | 75 |
| 1.1 Objetivos | 75 |
| 1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización | 75 |
| 1.2.1 Alcance de la revisión financiera | 75 |
| 1.2.2 Alcance de la revisión del cumplimiento de la legalidad | 76 |
| 2. CONCLUSIONES GENERALES | 77 |
| 2.1 Revisión financiera | 77 |
| 2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad | 77 |
| 3. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES | 78 |
| 3.1 Estado de la liquidación del presupuesto | 78 |
| 3.1.1 Presupuesto inicial | 78 |
| 3.1.2 Modificaciones presupuestarias | 78 |
| 3.1.3 Ejecución del estado de gastos | 79 |
| 3.1.4 Ejecución del estado de ingresos | 82 |
| 3.1.5 Presupuestos cerrados | 88 |
| 3.1.6 Resultado presupuestario y remanente de tesorería | 89 |
| 3.2 Balance y cuenta de resultados | 90 |
| 4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN | 95 |
| 4.1 Fiscalización de los contratos | 96 |
| 4.1.1 Actuaciones administrativas previas | 96 |
| 4.1.2 Órgano de contratación: competencia | 96 |
| 4.1.3 Forma de selección del contratista | 97 |
| 4.1.4 Formalización de los contratos | 98 |
| 4.1.5 Ejecución de los contratos | 98 |
| 4.1.6 Modificación de los contratos | 98 |
| 4.1.7 Terminación de los contratos | 99 |
| 4.2 Fiscalización de los convenios | 99 |
| 4.2.1 Convenios revisados | 99 |
| 4.2.2 Análisis de la revisión | 99 |
| 5. RECOMENDACIONES | 103 |

| ÍNDICE | Página |
|---|---------------|
| IV UNIVERSIDAD DE ALICANTE | |
| 1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN | 107 |
| 1.1 Objetivos | 107 |
| 1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización | 107 |
| 1.2.1 Alcance de la revisión financiera | 107 |
| 1.2.2 Alcance de la revisión del cumplimiento de la legalidad | 109 |
| 2. CONCLUSIONES GENERALES | 110 |
| 2.1 Revisión financiera | 110 |
| 2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad | 110 |
| 3. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES | 112 |
| 3.1 Estado de la liquidación del presupuesto | 112 |
| 3.1.1 Presupuesto inicial | 112 |
| 3.1.2 Modificaciones presupuestarias | 114 |
| 3.1.3 Ejecución del estado de gastos | 115 |
| 3.1.4 Ejecución del estado de ingresos | 119 |
| 3.1.5 Presupuestos cerrados | 123 |
| 3.1.6 Resultado presupuestario y remanente de tesorería | 124 |
| 3.2 Balance y cuenta de resultados | 126 |
| 4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN | 131 |
| 4.1 Fiscalización de los contratos | 132 |
| 4.1.1 Actuaciones administrativas previas | 132 |
| 4.1.2 Órgano de contratación: competencia | 133 |
| 4.1.3 Forma de selección del contratista | 133 |
| 4.1.4 Formalización de los contratos | 134 |
| 4.1.5 Ejecución de los contratos | 135 |
| 4.1.6 Modificación de los contratos | 135 |
| 4.1.7 Terminación de los contratos | 135 |
| 4.2 Fiscalización de los convenios | 135 |
| 4.2.1 Convenios revisados | 135 |
| 4.2.2 Análisis de la revisión | 136 |
| 5. RECOMENDACIONES | 139 |

| ÍNDICE | Página |
|---|---------------|
| V UNIVERSIDAD JAUME I | |
| 1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN | 143 |
| 1.1 Objetivos | 143 |
| 1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización | 143 |
| 1.2.1 Alcance de la revisión financiera | 143 |
| 1.2.2 Alcance de la revisión del cumplimiento de la legalidad | 144 |
| 2. CONCLUSIONES GENERALES | 146 |
| 2.1 Revisión financiera | 146 |
| 2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad | 146 |
| 3. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES | 147 |
| 3.1 Estado de la liquidación del presupuesto | 147 |
| 3.1.1 Presupuesto inicial | 147 |
| 3.1.2 Modificaciones presupuestarias | 148 |
| 3.1.3 Ejecución del estado de gastos | 149 |
| 3.1.4 Ejecución del estado de ingresos | 153 |
| 3.1.5 Presupuestos cerrados | 159 |
| 3.1.6 Resultado presupuestario y remanente de tesorería | 159 |
| 3.2 Balance y cuenta de resultados | 160 |
| 4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN | 164 |
| 4.1 Fiscalización de los contratos | 165 |
| 4.1.1 Actuaciones administrativas previas | 166 |
| 4.1.2 Órgano de contratación: competencia | 166 |
| 4.1.3 Forma de selección del contratista | 166 |
| 4.1.4 Formalización de los contratos | 168 |
| 4.1.5 Ejecución de los contratos | 168 |
| 4.1.6 Modificación de los contratos | 168 |
| 4.1.7 Terminación de los contratos | 169 |
| 4.2 Fiscalización de los convenios | 169 |
| 4.2.1 Convenios revisados | 169 |
| 4.2.2 Análisis de la revisión | 170 |
| 5. RECOMENDACIONES | 172 |

ÍNDICE**Página****VI UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ**

| | |
|---|------------|
| 1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN | 175 |
| 1.1 Objetivos | 175 |
| 1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización | 175 |
| 1.2.1 Alcance de la revisión financiera | 175 |
| 1.2.2 Alcance de la revisión del cumplimiento de la legalidad | 176 |
| 2. CONCLUSIONES GENERALES | 177 |
| 2.1 Revisión financiera | 177 |
| 2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad | 177 |
| 3. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES | 178 |
| 3.1 Estado de la liquidación del presupuesto | 178 |
| 3.1.1 Presupuesto inicial | 178 |
| 3.1.2 Modificaciones presupuestarias | 178 |
| 3.1.3 Ejecución del estado de gastos | 180 |
| 3.1.4 Ejecución del estado de ingresos | 184 |
| 3.1.5 Presupuestos cerrados | 188 |
| 3.1.6 Resultado presupuestario y remanente de tesorería | 189 |
| 3.2 Balance y cuenta de resultados | 190 |
| 4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN | 194 |
| 4.1 Fiscalización de los contratos | 194 |
| 4.1.1 Actuaciones administrativas previas | 195 |
| 4.1.2 Órgano de contratación: competencia | 195 |
| 4.1.3 Forma de selección del contratista | 195 |
| 4.1.4 Formalización de los contratos | 196 |
| 4.1.5 Ejecución de los contratos | 197 |
| 4.1.6 Modificación de los contratos | 197 |
| 4.1.7 Terminación de los contratos | 197 |
| 4.2 Fiscalización de los convenios | 198 |
| 4.2.1 Convenios revisados | 198 |
| 4.2.2 Análisis de la revisión | 198 |
| 5. RECOMENDACIONES | 201 |

UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS UNIVERSIDADES

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en adelante, LOU, define a las Universidades Públicas como Instituciones creadas por los órganos legislativos, que prestan el servicio público de la educación superior, dotadas de personalidad jurídica y que realizan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre ellas. Son, por tanto instituciones que nacen de la voluntad de los órganos legislativos, bien de los parlamentos autonómicos o de las Cortes Generales y que se caracterizan por su autonomía.

La regulación de las Universidades se articula sobre dos principios básicos: la libertad de cátedra y la autonomía organizativa, a los que se refieren respectivamente los artículos 20.1 c) y 27.10 de la Constitución. La autonomía universitaria que se menciona en el artículo 2 de la LOU es esencial para entender la posición que ocupan las Universidades y su relación con el resto de las Administraciones Públicas, en concreto con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas. Es un derecho fundamental y así lo ha confirmado la STC 26/87 de 27 de febrero. Supone que las Universidades no se encuentren en una relación de subordinación frente a otras Administraciones, sin perjuicio de las tutelas que en su caso y para supuestos concretos puedan establecerse. Comprende la autonomía autorganizativa y también la autonomía financiera y económica.

Las Universidades públicas están reguladas por la LOU, las normas que el Estado y las Comunidades autónomas dicten en el ejercicio de sus competencias y sus estatutos.

Las competencias en materia de Universidades fueron asumidas por la Generalitat Valenciana mediante el Real Decreto 2633/1985, de 20 de noviembre, y las funciones y servicios en esta materia fueron asignados a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por Decreto 4/1986, de 27 de febrero, del President de la Generalitat Valenciana.

Del régimen económico regulado en la LOU merece la pena comentar varios aspectos. En primer lugar que la estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable y sus cuentas anuales, deben adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. A los efectos de normalización contable las Comunidades autónomas podrán establecer un Plan de contabilidad.

Las Universidades están obligadas a rendir sus cuentas, a través la Comunidad Autónoma, ante el órgano de control externo de la Comunidad autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. En este sentido, las Universidades de la Generalitat Valenciana deberán rendir sus cuentas, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 30 de noviembre de 2001, según lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El sector público universitario de la Comunidad Valenciana está formado en el ejercicio 2002 por las siguientes Universidades: Universitat de València (UV), Universidad Politécnica de Valencia (UPV), Universidad de Alicante (UA), Universitat Jaume I (UJI) y la Universidad Miguel Hernández (UMH).

2.1 Universitat de València

La bula pontificia del año 1501 del Papa Alejandro VI, junto con el privilegio real de Fernando II, fechado en 1502 tuvieron como consecuencia la inauguración oficial del Estudio General de Valencia que se produjo el 13 de octubre de 1502, equiparándose en prerrogativas y distinciones a la Universidad de Roma.

Los Estatutos de la Universitat de València (Estudio General de Valencia) se aprobaron el 28 de octubre de 1985 mediante el Decreto 172/1985 del Consell de la Generalitat Valenciana.

2.2 Universidad Politécnica de Valencia

Por Decreto-Ley 5/68, de 6 de junio, se crea el Instituto Politécnico Superior de Valencia y por Decreto 2731/68, de 24 de octubre, se crean, dentro de ese Instituto, las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Industriales, integrándose la ya preexistente Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos creada en Valencia en el año 1959.

Por Decreto 495/71, de 11 de marzo y de acuerdo con la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Instituto Politécnico Superior de Valencia se constituyó en Universidad con la denominación de Universidad Politécnica de Valencia.

Sus Estatutos son aprobados por Decreto 145/85, de 20 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana. Estos Estatutos constituyen la norma básica de su régimen de autogobierno. En este Decreto, se establece la finalidad de la Universidad, sus fines y competencias. También se establecen las funciones y competencias de los distintos órganos universitarios.

2.3 Universidad de Alicante

La Universidad de Alicante fue creada en octubre de 1979 sobre la estructura del Centro de Estudios Universitarios (CEU) que había empezado a funcionar en 1968.

Sus Estatutos son aprobados por Decreto 107/85 de 22 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana. En este Decreto, se establece la finalidad de la Universidad y las funciones de los distintos órganos universitarios.

2.4 Universitat Jaume I

La Universitat Jaume I fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1991, de 19 de febrero.

El Gobierno Valenciano mediante el Decreto 5/1997, de 28 de enero, aprobó los Estatutos de la Universitat Jaume I, previamente elaborados y consensuados por su Claustro Constituyente. Fueron publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) con fecha 28 de febrero del mismo año.

2.5 Universidad Miguel Hernández

La Universidad Miguel Hernández se crea por Ley de la Generalitat Valenciana 2/1996, de 27 de diciembre.

Se rige por dos normas fundamentales: en primer lugar el Decreto 137/1997 de 1 de abril del Gobierno Valenciano, que establece la normativa singular reguladora de la Universidad y en segundo lugar, el Decreto 129/2000 del Gobierno Valenciano, que recoge el Reglamento del Consejo Económico.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS

3.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, los objetivos de la fiscalización de las Cuentas de las Universidades de la Comunidad Valenciana se concretan en:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de la Universidad, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Universidad.

3.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

3.2.1. Revisión financiera

Las cuentas anuales de cada una de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana, están formadas a fecha 31 de diciembre de 2002 por: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial y el estado de la liquidación del presupuesto. Estas cuentas que se adjuntan como anexo íntegramente con los Informes de auditoría emitidos por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en adelante IGGV, fueron aprobadas por los distintos Consejos Sociales de las distintas Universidades y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la IGGV, el 30 de junio de 2003 junto con los citados informes de auditoría.

Las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana están sometidas anualmente al control de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana y al que realiza la IGGV, que es de carácter financiero y que no se ha limitado a comprobar la adecuada aplicación de las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana, sino que se ha ejercido como si las Universidades fueran organismos autónomos, sociedades o entes pertenecientes a la Generalitat Valenciana y por ello sometidas al control interno de la IGGV en su modalidad de control financiero. Sin embargo, el control que la IGGV efectúa sobre las Universidades, atendiendo a la posición de quien lo realiza, debe ser considerado como externo por cuanto, las Universidades de acuerdo con la autonomía universitaria, no forman parte de la Generalitat Valenciana, su presupuesto es aprobado por las propias Universidades y su órgano de control interno depende de ellas.

Para el control financiero de las Universidades la IGGV utiliza la colaboración de firmas de auditoría. El pliego de condiciones técnicas, que regula los trabajos adjudicados a las firmas de auditoría para colaborar con la IGGV en una auditoría integral a las distintas Universidades, señala que una vez efectuados los trabajos de auditoría se emitirá el correspondiente informe de auditoría integral, cuyo desglose será el siguiente:

- Informe de auditoría financiera que incluirá una opinión profesional sobre la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- Informe de auditoría de cumplimiento, en el que se determinará si se ha cumplido con la legalidad vigente.
- Informe de auditoría operativa, en el que se evaluará en términos de eficiencia y eficacia la gestión de recursos de los procedimientos operativos y el logro de los objetivos de los distintos servicios, exponiendo cuando sea posible las medidas correctoras.

Por otra parte, la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana debe fiscalizar las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas, de acuerdo con la LOU y la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana que en su artículo 8.3 exige que se pronuncie sobre los siguientes puntos:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos materiales y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

Tiene lugar por tanto un doble control, el financiero de la IGGV, cuyo resultado son los informes emitidos por las firmas de auditoría contratadas por esta, y el realizado por la Sindicatura de Comptes, que se concreta en los informes de fiscalización, básicamente de regularidad. Este doble control externo, en principio con unos mismos objetivos, exigía racionalizarse con el fin de evitar ineficiencias, como peticiones duplicadas de datos a las Universidades y a terceros, o el tiempo dedicado a atender a dos equipos de forma sucesiva, circunstancias que fueron puestas de manifiesto por las propias Universidades

En este sentido, desde la Sindicatura de Comptes ya se había iniciado el camino para racionalizar técnicas y procedimientos de auditoría, lo que motivó ajustar los programas de auditoría, limitando las pruebas en función de las áreas de riesgo, tiempo disponible y

bondad de los informes de auditoría. Sin embargo, los esfuerzos realizados habían sido tímidos e insuficientes y no resolvían los problemas derivados de la duplicidad de controles, seguían repitiéndose pruebas y las Universidades debían atender a dos equipos de forma sucesiva. Resultaba necesario avanzar en la línea de conseguir una reducción en los efectos del doble control. Para ello era preciso conjugar las normas de auditoría que regulan las relaciones entre auditores y el cumplimiento de los objetivos, fijados en la propia Ley de la Sindicatura de Comptes, en relación con las distintas alternativas de fiscalización para reducir las duplicidades originadas por este doble control.

En líneas generales tanto las normas de auditoría, emitidas por la Comisión de Coordinación de los órganos públicos de control externo del Estado Español, la European Court of Auditors, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y la International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), son coincidentes en general a la hora de regular la utilización de los trabajos realizados por otros auditores y establecen que para ello el auditor que pretenda utilizar el trabajo debe asegurarse de la competencia profesional del otro auditor, planificar en su caso su trabajo, proceder a revisarlo y considerar las conclusiones relevantes obtenidas por éste, justificando, cuando ello tenga lugar, las discrepancias con las conclusiones del auditor principal.

De todo lo anterior, se desprende que la asunción de los trabajos de la IGGV hubiese requerido haber participado conjuntamente con ésta en la elaboración de los pliegos de condiciones técnicas que regulan la adjudicación a las firmas de auditoría de los trabajos de colaboración, con el fin de determinar el contenido de los programas, alcances, procedimientos de revisión, contenido del informe etc. Asimismo hubiese sido necesario haber participado en la planificación, revisión de los trabajos y del propio informe. Todo ello era inviable sin un marco legal que regulase este tipo de participación, sin perjuicio que pueda tener lugar en un futuro.

Por ello con el fin de evitar los efectos negativos de este doble control y partiendo de que solo se podía asumir el trabajo que hubiese sido revisado se actuó en una doble dirección: por un lado se optó por otro enfoque en la fiscalización y, por otro, se fiscalizó de forma coordinada con la IGGV. De los dos enfoques de fiscalización que se barajaron se eligió realizar una revisión limitada, en lugar de una fiscalización rotativa, que supondría que todas las Universidades fuesen fiscalizadas de forma alternativa en varios ejercicios. Este enfoque se descartó por perderse información y originar una discriminación frente a otros entes de menor entidad sometidos a control de la Sindicatura de Comptes. La opción escogida ha consistido en una revisión limitada a las siguientes áreas:

- Presupuesto y contabilidad.
- Inversiones.
- Contratos y convenios de investigación.

- Ingresos (excepto tasas).
- Activos y pasivos financieros.
- Balance de situación y cuenta de resultados (incluyendo pagos a justificar).

Las áreas de tesorería y extrapresupuestarios y de tasas y otros ingresos no se realizaron por ser áreas analizadas en profundidad por las firmas de auditoría. No obstante, si como consecuencia del trabajo de revisión se hubiera tenido conocimiento de algún incumplimiento relevante se hubiera aumentado el alcance de la revisión.

La exclusión en el ejercicio 2002 del capítulo I gastos de personal obedeció a efectuarla de forma alternativa un ejercicio si y otro no.

Como en ejercicios pasados se incidió en contratación administrativa y en los convenios de investigación y se prestó una atención especial al seguimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Para llevar a cabo esta revisión limitada se mantuvieron reuniones con la IGGV y las propias firmas de auditoría contratadas con el fin de actuar de forma coordinada. En estas reuniones se fijaron las siguientes líneas de actuación:

- a) Efectuar una única petición de documentación inicial. A cada firma de auditoría contratada por la IGGV se le facilitaron los modelos de petición de documentación para que la solicitaran a la Universidad para su posterior remisión a la Sindicatura de Comptes.
- b) La circularización a terceros se realizó, en general, por la firma de auditoría de la IGGV, quien completó la petición efectuada a indicación de la Sindicatura de Comptes.
- c) El trabajo de campo se realizó simultáneamente con la firma de auditoría efectuando de forma coordinada la petición de documentación.

Con estas actuaciones se ha pretendido si no eliminar si reducir las duplicidades existentes en la petición de documentación no solo a la propia Universidad, sino también a terceros. Asimismo, la coincidencia en el tiempo elimina que se tenga que atender a dos equipos de auditoría de forma sucesiva.

La experiencia realizada ha permitido reducir el tiempo de fiscalización, como consecuencia de que no ha habido que esperar a que terminasen los trabajos las firmas de auditoría para iniciar el trabajo de campo por los equipos de auditoría de la Sindicatura de Comptes, como sucedía en ejercicios anteriores.

En este sentido, ha de valorarse positivamente la colaboración prestada por la IGGV y las firmas de auditoría contratadas por ésta, pues sin su esfuerzo no hubiese sido posible la aplicación de este enfoque de fiscalización.

Por último, hay que hacer constar el carácter limitado de la revisión efectuada, que se ha realizado con los principios y las normas de auditoría elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes. También hay que indicar que, en general, no se han asumido los trabajos de la IGGV. En el supuesto de que se hubieran asumido las conclusiones obtenidas por la IGGV, se hubiera indicado expresamente, una vez verificado el trabajo realizado por ésta.

3.3 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 3.1 y con el enfoque descrito en el apartado 3.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de las cinco Universidades, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, que fue modificado por Real Decreto 1450/1989 de 24 de noviembre, desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria
- Ley 3/1985, de 9 de marzo, de coordinación inter-universitaria en la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 2663/1985, de 20 de noviembre, sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana, en materia de Universidades.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalitat Valenciana y las cinco Universidades de la Comunidad Valenciana, para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las Universidades, de 18 de diciembre de 2000.
- Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 16 de julio de 2001.

- Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana aclaratoria del régimen de contabilidad y de rendición de cuentas anuales.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.

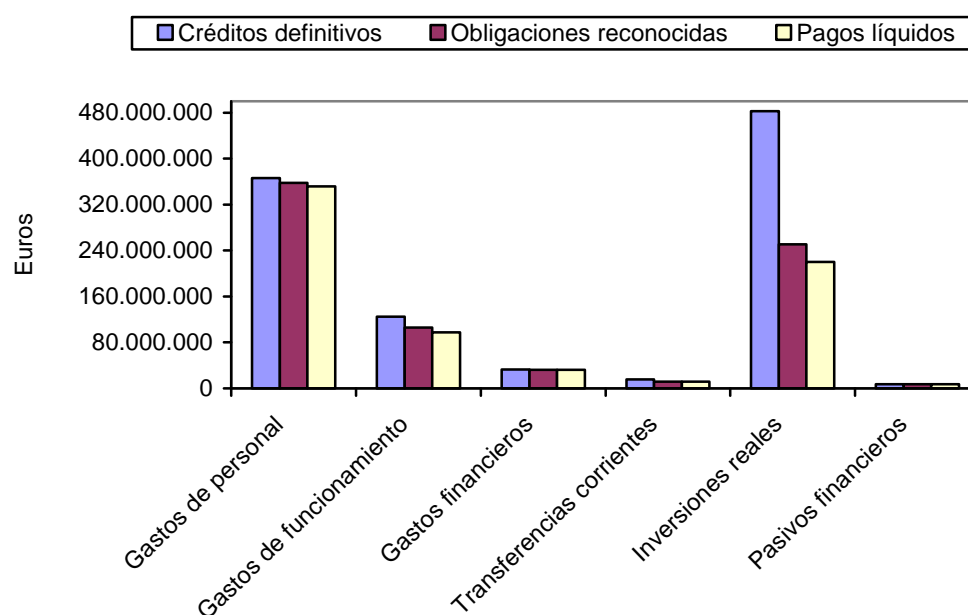
4. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS AGREGADAS

4.1 Ejecución del presupuesto de gastos

En el cuadro 1 se muestra a nivel agregado, en euros, la liquidación del presupuesto de gastos para el 2002 de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana, que presenta un grado de ejecución del 74,4%, debido fundamentalmente al bajo grado de ejecución del capítulo VI “Inversiones reales” un 52,0%. El grado de cumplimiento ascendió al 94,1%.

| GASTOS | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas | Pagos líquidos | Obligaciones ptes. Pago | Grado de ejecución | Grado de cumplimiento |
|---------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|-------------------------|--------------------|-----------------------|
| Gastos de personal | 366.181.185 | 357.687.511 | 351.571.556 | 6.115.955 | 97,7% | 98,3% |
| Gastos de funcionamiento | 125.063.017 | 105.670.446 | 97.581.146 | 8.089.300 | 84,5% | 92,3% |
| Gastos financieros | 32.761.893 | 32.359.136 | 32.100.698 | 258.438 | 98,8% | 99,2% |
| Transferencias corrientes | 15.335.003 | 11.716.639 | 11.534.444 | 182.195 | 76,4% | 98,4% |
| Inversiones reales | 482.762.133 | 250.873.340 | 220.403.119 | 30.470.221 | 52,0% | 87,9% |
| Transferencias de capital | 3.060.846 | 2.883.001 | 2.685.281 | 197.720 | 94,2% | 93,1% |
| Activos financieros | 247.016 | 240.405 | 240.405 | 0 | 97,3% | 100,0% |
| Pasivos financieros | 7.216.436 | 7.216.436 | 7.216.436 | 0 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 1.032.627.529 | 768.646.914 | 723.333.085 | 45.313.829 | 74,4% | 94,1% |

Cuadro 1



Los cuadros 2 y 3 detallan respectivamente la composición por capítulos de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos durante el ejercicio 2002 en la liquidación del presupuesto agregado, comparativamente, de las cinco Universidades, tanto en euros como en porcentajes de participación de cada uno de los capítulos respecto al total.

| GASTOS | UPV | % s/Total | UV | % s/Total | UJI | % s/Total | UA | % s/Total | UMH | % s/Total | TOTAL | % s/tot. O.R. |
|---------------------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|-------------------|---------------|--------------------|---------------|-------------------|---------------|--------------------|------------------|
| Gastos de personal | 102.317.906 | 45,1% | 134.578.688 | 49,9% | 31.288.898 | 37,9% | 66.301.321 | 52,8% | 23.200.698 | 36,3% | 357.687.511 | 46,5% |
| Gastos de funcionamiento | 27.725.585 | 12,2% | 33.470.254 | 12,4% | 10.337.987 | 12,5% | 22.143.397 | 17,6% | 11.993.223 | 18,8% | 105.670.446 | 13,8% |
| Gastos financieros | 8.906.920 | 3,9% | 10.190.006 | 3,8% | 3.443.602 | 4,2% | 6.118.059 | 4,9% | 3.700.549 | 5,8% | 32.359.136 | 4,2% |
| Transferencias corrientes | 5.428.407 | 2,4% | 3.964.924 | 1,5% | 1.644.453 | 2,0% | 360.576 | 0,3% | 318.279 | 0,5% | 11.716.639 | 1,5% |
| Inversiones reales | 82.508.766 | 36,4% | 79.396.629 | 29,4% | 35.804.937 | 43,4% | 28.535.450 | 22,7% | 24.627.558 | 38,6% | 250.873.340 | 32,6% |
| Transferencias de capital | 6.082 | 0,0% | 941.660 | 0,3% | 0 | 0,0% | 1.935.259 | 1,5% | 0 | 0,0% | 2.883.001 | 0,4% |
| Activos financieros | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 240.405 | 0,2% | 0 | 0,0% | 240.405 | 0,0% |
| Pasivos financieros | 0 | 0,0% | 7.216.436 | 2,7% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 7.216.436 | 1,0% |
| Total | 226.893.666 | 100,0% | 269.758.597 | 100,0% | 82.519.877 | 100,0% | 125.634.467 | 100,0% | 63.840.307 | 100,0% | 768.646.914 | 100,0% |
| | 29,5% | | 35,1% | | 10,8% | | 16,3% | | 8,3% | | 100,0% | |

Cuadro 2

| GASTOS | UPV | % s/Total | UV | % s/Total | UJI | % s/Total | UA | % s/Total | UMH | % s/Total | TOTAL | % s/tot. P.L. |
|---------------------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|-------------------|---------------|--------------------|---------------|-------------------|---------------|--------------------|------------------|
| Gastos de personal | 100.492.907 | 45,5% | 131.633.222 | 52,7% | 30.904.909 | 41,6% | 65.637.401 | 54,3% | 22.903.117 | 39,8% | 351.571.556 | 48,6% |
| Gastos de funcionamiento | 26.099.710 | 11,8% | 31.406.274 | 12,6% | 7.925.148 | 10,7% | 22.128.993 | 18,3% | 10.021.021 | 17,4% | 97.581.146 | 13,5% |
| Gastos financieros | 8.860.671 | 4,0% | 9.977.817 | 4,0% | 3.443.602 | 4,6% | 6.118.059 | 5,1% | 3.700.549 | 6,4% | 32.100.698 | 4,4% |
| Transferencias corrientes | 5.426.121 | 2,5% | 3.898.949 | 1,5% | 1.536.179 | 2,1% | 360.576 | 0,3% | 312.619 | 0,6% | 11.534.444 | 1,6% |
| Inversiones reales | 80.027.183 | 36,2% | 64.931.861 | 26,0% | 30.429.268 | 41,0% | 24.458.028 | 20,2% | 20.556.779 | 35,8% | 220.403.119 | 30,5% |
| Transferencias de capital | 6.082 | 0,0% | 743.940 | 0,3% | 0 | 0,0% | 1.935.259 | 1,6% | 0 | 0,0% | 2.685.281 | 0,4% |
| Activos financieros | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 240.405 | 0,2% | 0 | 0,0% | 240.405 | 0,0% |
| Pasivos financieros | 0 | 0,0% | 7.216.436 | 2,9% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 7.216.436 | 1,0% |
| Total | 220.912.674 | 100,0% | 249.808.499 | 100,0% | 74.239.106 | 100,0% | 120.878.721 | 100,0% | 57.494.085 | 100,0% | 723.333.085 | 100,0% |
| | 30,5% | | 34,5% | | 10,3% | | 16,7% | | 8,0% | | 100,0% | |

Cuadro 3

4.1.1 Ejecución del I Plan de Inversiones

En el cuadro 4 se detallan las anualidades para el ejercicio 2002 en euros, del I Plan Plurianual de Inversiones, así como el importe ejecutado y autorizado a las Universidades por la Generalitat Valenciana.

| Universidad | Anualidad 2002 | Inversión 2002 autorizada por la G.V. | | |
|---------------------|----------------|---------------------------------------|--------------------|-----------|
| | | Autorizado en 2002 | Autorizado en 2003 | Total |
| U. Valencia | - | - | - | - |
| U. Politécnica | - | - | - | - |
| U. Alicante | - | - | - | - |
| U. Jaime I | 3.321.818 | 3.321.818 | - | 3.321.818 |
| U. Miguel Hernández | 6.650.304 | 2.968.175 | 822.804 | 3.790.979 |
| Total | 9.972.122 | 6.289.993 | 822.804 | 7.112.797 |

Cuadro 4

La situación de las inversiones realizadas y de las autorizaciones de disposición de fondos es la siguiente como se muestra en los cuadros 5 y 6, en euros:

| ANUALIDAD | | | | | | | | | INVERSIÓN |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|-------------|-------------|
| 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | TOTAL | JUSTIFICADA |
| 74.194.385 | 82.491.200 | 79.772.318 | 89.559.686 | 69.260.189 | 30.435.073 | 9.481.182 | 9.972.122 | 74.194.385 | 63.328.086 |
| | | | | | | | | 82.491.200 | 79.876.798 |
| | | | | | | | | 79.772.318 | 79.772.318 |
| | | | | | | | | 89.559.686 | 89.355.342 |
| | | | | | | | | 69.260.189 | 59.487.732 |
| | | | | | | | | 30.435.073 | 30.435.073 |
| | | | | | | | | 9.481.182 | 9.481.182 |
| | | | | | | | | 9.972.122 | 7.112.797 |
| 74.194.385 | 82.491.200 | 79.772.318 | 89.559.686 | 69.260.189 | 30.435.073 | 9.481.182 | 9.972.122 | 445.166.155 | 418.849.328 |

Cuadro 5

| AUTORIZADO | | | | | | | | | |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|----------|-------------|
| 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 (*) | TOTAL |
| 49.306.473 | 14.021.613 | | | | | | | | 63.328.086 |
| | 57.999.957 | 21.876.841 | | | | | | | 79.876.798 |
| | | 45.562.727 | 34.209.591 | | | | | | 79.772.318 |
| | | | 63.352.685 | 26.002.657 | | | | | 89.355.342 |
| | | | | 39.985.335 | 19.502.397 | | | | 59.487.732 |
| | | | | | 25.543.873 | 4.891.200 | | | 30.435.073 |
| | | | | | | 7.155.842 | 2.325.340 | | 9.481.182 |
| | | | | | | | 6.289.993 | 822.804 | 7.112.797 |
| 49.306.473 | 72.021.570 | 67.439.568 | 97.562.276 | 65.987.992 | 45.046.270 | 12.047.042 | 8.615.333 | 822.804 | 418.849.328 |

(*) Hasta el 31 de marzo de 2003

Cuadro 6

Como se comprueba en el cuadro 4, con respecto al I Plan de Inversiones, las Universidades han justificado, durante el ejercicio 2002, un importe de 7.112.797 euros, de los cuales se han autorizado en el ejercicio 2002 disposiciones de crédito por 6.289.993 euros y 822.804 euros en el ejercicio 2003.

4.1.2 Ejecución del II Plan de Inversiones

Con respecto al II Plan de Inversiones, las Universidades, durante el ejercicio 2002, han justificado un importe de 73.005.778 euros, del cual la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Generalitat Valenciana ha autorizado disposiciones de crédito, al 31 de diciembre de 2002, un total de 57.638.935 euros y 15.366.843 euros en el ejercicio 2003.

En el cuadro 7 se indican las anualidades para 2002 en euros, del II Plan de Inversiones, así como el importe ejecutado y autorizado a las Universidades por la Generalitat Valenciana.

| Universidad | Anualidad 2002 | Inversión 2002 autorizada por la G.V. | | |
|---------------------|----------------|---------------------------------------|--------------------|------------|
| | | Autorizado en 2002 | Autorizado en 2003 | Total |
| U. Valencia | 30.359.449 | 16.412.905 | 5.137.771 | 21.550.676 |
| U. Politécnica | 25.955.008 | 14.713.641 | 1.192.538 | 15.906.179 |
| U. Alicante | 14.116.654 | 1.927.142 | 2.795.803 | 4.722.945 |
| U. Jaime I | 24.132.917 | 15.960.788 | 4.624.534 | 20.585.322 |
| U. Miguel Hernández | 22.774.055 | 8.624.459 | 1.616.197 | 10.240.656 |
| Total | 117.338.083 | 57.638.935 | 15.366.843 | 73.005.778 |

Cuadro 7

| ANUALIDAD | | | | | |
|------------|------------|------------|-------------|-------------|-----------------------|
| 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | TOTAL | INVERSIÓN JUSTIFICADA |
| 53.825.673 | | | | 53.825.673 | 53.825.425 |
| | 51.266.297 | | | 51.266.297 | 51.266.297 |
| | | 59.521.227 | | 59.521.227 | 59.521.227 |
| | | | 117.338.083 | 117.338.083 | 73.005.169 |
| 53.825.673 | 51.266.297 | 59.521.227 | 117.338.083 | 281.951.280 | 237.618.118 |

Cuadro 8

| AUTORIZADO | | | | | |
|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 (*) | TOTAL |
| 36.967.238 | 14.188.231 | 1.141.924 | 25.501 | | 52.322.894 |
| | 27.767.295 | 21.630.918 | 1.868.084 | | 51.266.297 |
| | | 43.543.854 | 15.977.373 | | 59.521.227 |
| | | | 57.638.935 | 15.366.843 | 73.005.778 |
| 36.967.238 | 41.955.526 | 66.316.696 | 75.509.893 | 15.366.843 | 236.116.196 |

(*) Hasta el 31 de enero de 2003

Cuadro 9

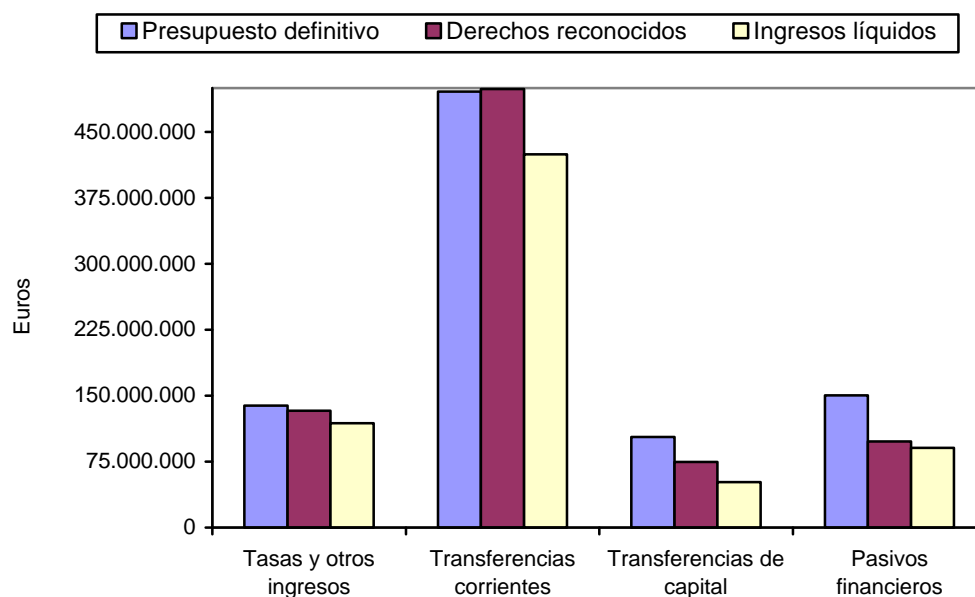
La diferencia entre la inversión justificada y la autorizada se debe por un lado a la inversión realizada directamente por la Generalitat Valenciana correspondiente a la anualidad de 1999 y por otro lado a una diferencia en la anualidad del 2002.

4.2 Ejecución del presupuesto de ingresos

Tal y como se recoge en el cuadro 10, en euros, los derechos reconocidos agregados de las cinco Universidades Valencianas ascendieron a 808.434.636 euros, lo que supone un grado de ejecución del 90,7%, sin considerar el remanente de tesorería. El grado de cumplimiento ha sido del 85,4%.

| INGRESOS | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Ingresos líquidos | Dchos. ptes. cobro | Grado de ejecución | Grado cumplim. | Superávit (Déficit) |
|----------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------|---------------------|
| Tasas y otros ingresos | 138.589.639 | 132.997.870 | 118.862.611 | 14.135.259 | 96,0% | 89,4% | (5.591.769) |
| Transferencias corrientes | 495.986.631 | 498.729.534 | 424.610.440 | 74.119.094 | 100,6% | 85,1% | 2.742.903 |
| Ingresos patrimoniales | 3.010.712 | 4.139.184 | 3.733.840 | 405.344 | 137,5% | 90,2% | 1.128.472 |
| Enajenación inv. reales | 12.908 | 15.498 | 12.908 | 2.590 | 120,1% | 83,3% | 2.590 |
| Transferencias de capital | 103.014.588 | 74.540.772 | 51.837.125 | 22.703.647 | 72,4% | 69,5% | (28.473.816) |
| Activos financieros | 0 | 181.506 | 181.506 | 0 | - | 100,0% | 181.506 |
| Pasivos financieros | 150.339.494 | 97.830.272 | 90.857.502 | 6.972.770 | 65,1% | 92,9% | (52.509.222) |
| EJERCICIO CORRIENTE | 890.953.972 | 808.434.636 | 690.095.932 | 118.338.704 | 90,7% | 85,4% | (82.519.336) |
| Remanente de tesorería | 141.673.557 | | | | | | |
| Total | 1.032.627.529 | | | | | | |

Cuadro 10



En el cuadro 11 se refleja, en euros, la composición de los derechos reconocidos a nivel desagregado de las cinco Universidades de la Comunidad Valenciana.

| Concepto | UPV | % s/total Univ. | UV | % s/total Univ.. | UJI | % s/total Univ. | UA | % s/total Univ. | UMH | % s/total Univ. | TOTAL | % s/tot. D.R. |
|-------------------------------|-------------|-----------------|-------------|------------------|------------|-----------------|-------------|-----------------|------------|-----------------|-------------|---------------|
| III TASAS Y OTROS ING. | 44.078.662 | 18,3% | 51.634.679 | 18,5% | 9.444.986 | 11,0% | 20.877.072 | 16,5% | 6.962.471 | 9,2% | 132.997.870 | 16,5% |
| Tasas y tributos parafiscales | 24.504.042 | 10,2% | 26.586.370 | 9,5% | 7.049.701 | 8,2% | 17.662.250 | 14,0% | 6.275.351 | 8,3% | 82.077.714 | 10,2% |
| Prestación de servicios | 17.029.505 | 7,1% | 18.161.041 | 6,5% | 2.182.936 | 2,5% | 2.450.703 | 1,9% | 397.138 | 0,5% | 40.221.323 | 5,0% |
| Otros ingresos | 2.545.115 | 1,0% | 6.887.268 | 2,5% | 212.349 | 0,3% | 764.119 | 0,6% | 289.982 | 0,4% | 10.698.833 | 1,3% |
| IV TRANSF. CORRIENTES | 152.651.477 | 63,3% | 166.196.750 | 59,6% | 48.176.206 | 55,9% | 88.446.980 | 70,0% | 43.258.121 | 57,1% | 498.729.534 | 61,7% |
| De la Generalitat Valenciana | 148.899.867 | 61,7% | 163.413.407 | 58,6% | 44.910.440 | 52,1% | 88.392.888 | 70,0% | 40.399.379 | 53,3% | 486.015.981 | 60,1% |
| De la Administ. Central | 1.381.607 | 0,6% | 972.039 | 0,3% | 1.407.475 | 1,6% | 0 | 0,0% | 2.033.978 | 2,7% | 5.795.099 | 0,7% |
| De otros | 2.370.003 | 1,0% | 1.811.304 | 0,7% | 1.858.291 | 2,2% | 54.092 | 0,0% | 824.764 | 1,1% | 6.918.454 | 0,9% |
| V ING. PATRIMONIALES | 1.688.785 | 0,7% | 484.866 | 0,2% | 578.692 | 0,7% | 793.278 | 0,6% | 593.563 | 0,8% | 4.139.184 | 0,5% |
| Ingresos financieros | 1.275.839 | 0,5% | 484.866 | 0,2% | 462.218 | 0,6% | 477.899 | 0,4% | 548.996 | 0,7% | 3.249.818 | 0,4% |
| Otros | 412.946 | 0,2% | 0 | 0,0% | 116.474 | 0,1% | 315.379 | 0,2% | 44.567 | 0,1% | 889.366 | 0,1% |
| VI ENAJENAC. INVERS. | 0 | 0,0% | 2.998 | 0,0% | 0 | 0,0% | 12.500 | 0,0% | 0 | 0,0% | 15.498 | 0,0% |
| VII TRANSF. DE CAPITAL | 19.202.108 | 7,9% | 30.499.396 | 10,9% | 3.009.554 | 3,5% | 11.789.585 | 9,3% | 10.040.129 | 13,3% | 74.540.772 | 9,2% |
| De la Generalitat Valenciana | 3.486.683 | 1,4% | 4.851.942 | 1,7% | 2.547.131 | 3,0% | 3.188.228 | 2,5% | 2.980.514 | 4,0% | 17.054.498 | 2,1% |
| De la Administración Central | 8.037.811 | 3,3% | 24.948.677 | 8,9% | 0 | 0,0% | 3.498.172 | 2,8% | 4.111.221 | 5,4% | 40.595.881 | 5,0% |
| De otros | 7.677.614 | 3,2% | 698.777 | 0,3% | 462.423 | 0,5% | 5.103.185 | 4,0% | 2.948.394 | 3,9% | 16.890.393 | 2,1% |
| VIII ACTIVOS FINANC. | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 181.506 | 0,2% | 0 | 0,0% | 181.506 | 0,0% |
| IX PASIVOS FINANC. | 23.540.671 | 9,8% | 30.166.354 | 10,8% | 24.910.103 | 28,9% | 4.339.592 | 3,4% | 14.873.552 | 19,6% | 97.830.272 | 12,1% |
| Préstamos | 23.540.671 | 9,8% | 27.999.204 | 10,0% | 24.910.103 | 28,9% | 4.339.592 | 3,4% | 14.873.552 | 19,6% | 95.663.122 | 11,8% |
| Empréstitos | 0 | 0,0% | 2.167.150 | 0,8% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 2.167.150 | 0,3% |
| Total | 241.161.703 | 100,0% | 278.985.043 | 100,0% | 86.119.541 | 100,0% | 126.440.513 | 100,0% | 75.727.836 | 100,0% | 808.434.636 | 100,0% |
| | 29,8% | | 34,5% | | 10,7% | | 15,0% | | 9,4% | | 100,0% | |

Cuadro 11

Con motivo de la modificación de la financiación correspondiente al I Plan de inversiones para las Universidades para el periodo 1995-2001, la Generalitat Valenciana y el conjunto de las Universidades Públicas Valencianas, alcanzaron determinados acuerdos para garantizar la financiación de los Planes de Inversiones 1995-2001. La financiación comprendía la realización de una emisión de obligaciones y la concertación con el Banco Europeo de Inversiones de una línea de préstamos.

Asimismo, en virtud de estos acuerdos la Generalitat Valenciana se obliga incondicionalmente a transferir a las Universidades las cantidades necesarias para que éstas hagan frente a todas las obligaciones de pago asumidas en virtud de la financiación, tanto por principal como por intereses. Para ello, la Generalitat Valenciana, se obliga a incluir en sus correspondientes presupuestos anuales las partidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la financiación.

4.3 Resultado del ejercicio

El resultado de las liquidaciones de los presupuestos de las cinco Universidades Valencianas correspondiente a 2002, diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas durante el mismo, se refleja en el cuadro siguiente.

| Concepto | UPV | UV | UJI | UA | UMH |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Derechos reconocidos del ejercicio (caps. I a VII) | 217.621.032 | 248.818.689 | 61.209.438 | 121.919.415 | 60.854.284 |
| Obligaciones reconocidas del ejercicio (caps. I a VII) | 226.893.667 | 262.542.161 | 82.519.877 | 125.394.062 | 63.840.307 |
| Variación neta de activos financieros | | | | (58.899) | |
| Variación neta de pasivos financieros | 23.540.671 | 22.949.918 | 24.910.103 | 4.339.592 | 14.873.552 |
| SUPERÁVIT <DÉFICIT> PRESUPUESTO 2002 | 14.268.036 | 9.226.446 | 3.599.664 | 806.046 | 11.887.529 |
| Créditos gastados financ. con remanente tesorería | | 32.398.647 | 3.642.388 | | |
| Desviaciones positivas | | | (3.286.043) | | (12.907.103) |
| Desviaciones negativas | | | 5.165.971 | | 16.312.923 |
| SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL EJERCICIO | 14.268.036 | 41.625.093 | 9.121.980 | 806.046 | 15.293.349 |

Cuadro 12

4.4 Balance y cuenta de resultados agregados

Los cuadros 13 y 14 presentan de forma agregada el Balance de situación y la Cuenta de resultados económico-patrimonial al 31 de diciembre de 2002.

El activo y el pasivo del balance se elevan a 1.861.536.301 euros y el resultado del ejercicio asciende a 94.179.852 euros.

| BALANCE EJERCICIO 2002 (En euros) | | | |
|--|----------------------|--|----------------------|
| ACTIVO | | PASIVO | |
| INMOVILIZADO | 1.431.121.323 | FONDOS PROPIOS | 877.317.808 |
| <i>I.- Inversiones destinadas al uso general</i> | <i>1.596.353</i> | <i>I.- Patrimonio</i> | <i>762.275.238</i> |
| Inversiones destinadas al uso general | 1.596.353 | Patrimonio | 726.529.528 |
| | | Patrimonio recibido en cesión | 35.745.710 |
| <i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i> | <i>20.275.253</i> | <i>III.- Resultados de ejercicios anteriores</i> | <i>20.862.718</i> |
| Gastos de investigación y desarrollo | 3.957.401 | Resultados de ejercicios anteriores | 20.862.718 |
| Propiedad industrial | 1.203.601 | | |
| Aplicaciones informáticas | 9.431.676 | <i>IV.- Resultados del ejercicio</i> | <i>94.179.852</i> |
| Dchos. s/ bienes en rég.de arr.financ. | 11.400.212 | Resultados del ejercicio | 94.179.852 |
| Derechos de uso sobre inmuebles | 554.600 | | |
| Amortizaciones | (6.272.237) | INGR. A DISTRIBUIR EN VARIOS | 180.330.777 |
| <i>III.- Inmovilizaciones materiales</i> | <i>1.144.075.516</i> | Ingr. difer. deriv. compr. financ. | 180.330.777 |
| Terrenos y construcciones | 1.051.537.901 | PROVIS. P^a RIESGOS Y GASTOS | 4.893.411 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 66.389.056 | ACREEDORES A LARGO PLAZO | 656.033.072 |
| Utillaje y mobiliario | 117.155.903 | <i>I.- Emis. y oblig. y otros valores</i> | <i>336.773.664</i> |
| Otro inmovilizado | 342.294.391 | Obligaciones y bonos | 336.773.664 |
| Amortizaciones | (433.301.735) | <i>II.- Otras deudas a largo plazo</i> | <i>319.259.408</i> |
| <i>V.- Inversiones financieras permanentes</i> | <i>265.174.201</i> | Deudas con entidades de crédito | 290.294.229 |
| Cartera de valores a largo plazo | 2.412.201 | Deudas en moneda extranjera | 3.005.061 |
| Compromiso financ. reemb. obligac. | 175.643.917 | Otras deudas | 25.960.118 |
| Fianzas y depósitos constituidos l/p | 645.352 | ACREEDORES A CORTO PLAZO | 142.815.132 |
| Generalitat Valenciana-Plan de inv. | 85.855.343 | <i>I.- Emis. y oblig. y otros valores</i> | <i>326.625</i> |
| Otras inversiones financieras | 627.942 | Intereses obligaciones y otros | 326.625 |
| Provisiones | (10.554) | <i>II.- Deudas con entidades de crédito</i> | <i>39.111.225</i> |
| GTOS A DISTRIB. EN VARIOS EJ. | 6.462.325 | Péstamos y otras deudas | 39.111.225 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 423.952.653 | <i>III.- Acreedores</i> | <i>75.357.903</i> |
| <i>I.- Existencias</i> | <i>972.990</i> | Acreedores presupuestarios | 45.654.389 |
| <i>II.- Deudores</i> | <i>329.027.777</i> | Acreed. pres. dev. ingresos | 3.222 |
| Deudores presupuestarios | 143.736.461 | Acreedores no presupuestarios | 5.203.720 |
| Deudores no presupuestarios | 186.859.006 | Administraciones públicas | 16.392.073 |
| Administraciones públicas | 278.380 | Otros acreedores | 9.005.341 |
| Otros deudores | 17.965 | Fianzas y dep. recibidos a c.p. | 99.158 |
| Provisiones | (1.864.035) | <i>IV.- Ajustes por periodificación</i> | <i>27.019.379</i> |
| <i>III.- Inversiones financieras temporales</i> | <i>7.471.907</i> | PROV. RIESGOS Y GTOS A C.P | 146.101 |
| Fianzas y depósitos constituidos a c.p. | 771.907 | | |
| Otras inversiones financ.temporales | 6.700.000 | | |
| <i>IV.- Tesorería</i> | <i>86.477.254</i> | | |
| <i>V.- Ajustes por periodificación</i> | <i>2.725</i> | | |
| Gastos anticipados | 2.725 | | |
| Total Activo | 1.861.536.301 | Total Pasivo | 1.861.536.301 |

Cuadro 13

| CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2002 (En euros) | | | |
|---|--------------------|---|--------------------|
| DEBE | Importe | HABER | Importe |
| GASTOS | 659.640.093 | INGRESOS | 753.819.945 |
| <i>3. Gastos de funcionamiento</i> | <i>634.646.297</i> | <i>1. Ventas y prestaciones de servicios</i> | <i>122.452.770</i> |
| Gastos de personal | 394.593.635 | Ventas | 1.159.083 |
| Prestaciones sociales | 114.261 | Prestaciones de servicios | 121.293.687 |
| Dotaciones para amortiz. inmoviliz. | 66.591.795 | | |
| Variación de provisiones de tráfico | 726.324 | <i>2. Aumento de exist. de prod. term.</i> | <i>75.809</i> |
| Otros gastos de gestión | 139.785.014 | | |
| Gastos financieros y asimilables | 32.801.396 | <i>3. Otros ingresos de gestión ordinaria</i> | <i>15.557.082</i> |
| Variac. provis. de inv. financieras | (109) | Ingresos tributarios | 269.212 |
| Diferencias negativas de cambio | 33.981 | Reintegros | 1.838.271 |
| | | Otros ingresos de gestión | 10.341.386 |
| <i>4. Transferencias y subvenciones</i> | <i>14.837.420</i> | Otros interes. e ingresos asimilados | 3.108.213 |
| Transferencias corrientes | 11.954.419 | | |
| Transferencias de capital | 2.883.001 | <i>4. Transferencias y subvenciones</i> | <i>613.530.309</i> |
| | | Transferencias corrientes | 461.106.697 |
| <i>5. Pérdidas y gastos extraordinarios</i> | <i>10.156.376</i> | Subvenciones corrientes | 34.977.985 |
| Gastos y pdas. de otros ejercicios | 4.657.319 | Transferencias de capital | 84.336.428 |
| Pérdidas procedentes de inmoviliz. | 4.896.388 | Subvenciones de capital | 33.109.199 |
| Gastos extraordinarios | 602.669 | | |
| | | <i>5. Gananc. e ingresos extraordinarios</i> | <i>2.203.975</i> |
| | | Ingresos y beneficios de otros ejercic. | 1.119.643 |
| | | Ingresos extraordinarios | 2.998 |
| | | Beneficios procedentes del inmov. | 1.081.334 |
| AHORRO | 94.179.852 | DESAHORRO | - |

Cuadro 14

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del informe de fiscalización, correspondiente al año 2002, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. El órgano fiscalizado ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del informe.
2. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
3. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del informe.
4. Salvo en los casos concretos que lo requieran, con carácter general no se emiten valoraciones sobre alegaciones que:
 - a) Confirman las deficiencias o irregularidades señaladas en el informe.
 - b) No rebaten el contenido del informe, si no que explican o justifican las actuaciones de la entidad fiscalizada.
 - c) Indican que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado.
5. El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, forman parte del expediente administrativo de la fiscalización, por lo que podrán ser consultados por los cuentadantes, una vez publicado este Informe en el Boletín Oficial de las Cortes Valencianas.

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Como cuestión previa, hay que señalar que en la introducción del Volumen VII que recoge los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas, se detallan, con carácter general, los objetivos, el alcance y los procedimientos de auditoría que se han aplicado en la fiscalización de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas correspondientes al ejercicio 2002. Se detalla asimismo la legislación que, fundamentalmente, se ha considerado en la revisión del principio de legalidad, sin perjuicio de recoger en el Informe de fiscalización de cada Universidad aquellas cuestiones que afecten de forma singular a una Universidad.

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización son los establecidos en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Alcance de la revisión financiera

Las cuentas anuales de la Universidad de Valencia en adelante, Universidad, están formadas a fecha 31 de diciembre de 2002 por: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria. Estas cuentas que se adjuntan como anexo íntegramente con el Informe de auditoría emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en adelante, IGGV, fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 15 de abril de 2003 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la IGGV, el 30 de junio de 2003 junto con el citado Informe de auditoría, que es el resultado del control financiero que de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGGV con la colaboración de las firmas de auditoría contratadas por ésta.

Por su parte, la Sindicatura de Comptes efectúa el control de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas, de acuerdo con la LOU y la propia Ley de Sindicatura de Comptes. Resultado de este control son los informes de fiscalización básicamente de regularidad. De un hecho se produce un doble control, en principio con unos mismos objetivos, que debe racionalizarse con el fin de evitar duplicidades e ineficiencias. A tal efecto la fiscalización se ha realizado en coordinación con la IGGV, estableciéndose unas líneas de actuación conjunta. Asimismo y con la finalidad de reducir los efectos negativos de este doble control se ha efectuado una revisión limitada. Las pruebas practicadas se han realizado de acuerdo con este enfoque, con los principios y las normas de auditoría elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes.

Las áreas en las que se ha estructurado el trabajo de fiscalización son las siguientes:

- Presupuesto y contabilidad.
- Inversiones.
- Convenios y contratos de investigación.
- Ingresos.
- Activos y pasivos financieros.
- Balance de situación y cuenta de resultados (incluyendo pagos a justificar).

Las áreas de tesorería y extrapresupuestarios y de tasas y otros ingresos no se han fiscalizado por ser áreas analizadas en profundidad por las firmas de auditoría contratadas por la IGGV. La exclusión en el ejercicio 2002 del capítulo I Gastos de Personal obedece a que su fiscalización se efectuará de forma alternativa en varios ejercicios.

Como en ejercicios anteriores se ha incidido en la contratación administrativa, los convenios de investigación y el seguimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Hay que indicar que con carácter general no se han asumido las conclusiones de la IGGV y cuando así ha sido se ha señalado expresamente.

Tampoco han sido objetivo de fiscalización los siguientes Entes públicos dependientes o participados por la Universidad:

| Ente | Forma jurídica | % participación |
|---|----------------|-----------------|
| Centro de Idiomas de la U.V. | S.L. | 100,0% |
| Fundación General de la U.V. | Fundación | 26,5% |
| Fundación Universidad-Empresa de Valencia | Fundación | 6,0% |

Cuadro 1

1.2.2 Alcance de la revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio de 2002, de acuerdo con la normativa que se relaciona en la introducción del Volumen VII que recoge los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas.

Asimismo en la revisión se han tenido en cuenta las siguientes normas que son aplicables específicamente a la Universidad de Valencia:

- Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 172/1985, de 28 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, con sus sucesivas modificaciones.
- Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Valencia, aprobado por Decreto 30/1986, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas a los principios contables que le son de aplicación:

- a) En el capítulo IV de ingresos “Transferencias corrientes”, se han reconocido derechos por 10.636.785 euros sobre la base de una previsión del pendiente de recibir de la subvención por Objetivos Básicos, sin que dicho reconocimiento se haya ajustado a los principios contables públicos. (Véase apartado 3.1.4.1).

Asimismo, la contabilización de los derechos reconocidos en concepto de Fondos FEDER, tanto nacional como regional, que figuran en el capítulo VII de ingresos “Transferencias de capital”, tampoco se ha ajustado a los principios contables que son de aplicación. (Véase apartado 3.1.4.2).

- b) En el capítulo IX de ingresos “Pasivos financieros” y como consecuencia del criterio seguido por la Universidad de reconocer en ejercicios anteriores derechos que no debían haberse imputado a esos ejercicios, faltarían por reconocer 2.843.467 euros en concepto de disposición de póliza de crédito durante 2002 (ver apartado 3.1.4.3). A su vez, los ingresos de este capítulo se encuentran sobrevalorados en 5.135.575 euros en concepto de financiación pendiente de recibir de la Generalitat Valenciana, por no haberse ajustado la Universidad a los principios contables que le son de aplicación. (Véase apartado 3.1.4.3).

Como consecuencia de lo anterior, la cuenta “Deudas con entidades de crédito” incluida en el epígrafe de acreedores a corto plazo del balance, y su contrapartida “Deudores por derechos reconocidos por operaciones del ejercicio corriente” del activo del balance se encuentran sobrevaloradas en 5.135.575 euros. (Véase apartado 3.2).

Por otra parte, se debería haber reconocido en este ejercicio 7.216.436 euros del cuarto desembolso del préstamo del BEI que la Universidad reconoció en el ejercicio anterior. (Véase apartado 3.1.4.3).

- c) El resultado presupuestario, así como el remanente de tesorería obtenido de la liquidación, han incluido en su cálculo derechos que no pueden considerarse como tales, como se señala en el apartado 3.1.6.

Adicionalmente se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- El grado de ejecución del presupuesto de gastos se cifra en un 81,1% y el de cumplimiento de un 92,6%. (Véase apartado 3.1.3).
- El grado de ejecución del presupuesto de ingresos se cifra en un 92,9% y el de cumplimiento en un 83,7%. (Véase apartado 3.1.4).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2 no se han detectado en la Universidad, durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto en lo que se refiere a los pagos pendientes de justificar. (Véase apartado 3.2).

Adicionalmente se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- La revisión de los expedientes de contratación y los convenios de investigación ha puesto de manifiesto que la gestión ha sido realizada, en general, acorde con la normativa aplicable, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 4.1 y 4.2.

3. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

3.1 Estado de la liquidación del presupuesto

La liquidación del presupuesto para el ejercicio 2002 ha sido aprobada por el Consejo Social el 15 de abril de 2003, y remitida a la Conselleria de Cultura y Educación el 17 de abril de 2003, antes del 30 de abril de 2003 tal y como determina el artículo 15.5 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre.

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto para 2002, que ascendió a 250.192.739 euros, fue aprobado por el Consejo Social el 18 de diciembre de 2001, antes de la entrada en vigor de la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, razón por lo que no resultó aplicable lo dispuesto en el artículo 15.5 referente al Informe preceptivo que debe emitir la Conselleria de Cultura y Educación antes de la aprobación del presupuesto. La remisión del presupuesto para 2002 a la Conselleria de Cultura y Educación se realizó el 20 de mayo de 2002, fuera del plazo del artículo 15.6 de la citada Ley.

Como se refleja en el cuadro 2, que recoge en euros las variaciones a nivel de capítulos entre los presupuestos para 2001 y 2002, este último creció un 11,7% en relación al del ejercicio anterior.

En el estado de ingresos destaca:

- El aumento de 19.607.942 euros del capítulo IV “Transferencias corrientes” fundamentalmente por la subvención global de la Generalitat Valenciana, calculada mediante el modelo del Programa Plurianual de Financiación del sistema universitario.
- El incremento de 10.219.754 euros del capítulo VII “Transferencias de capital” originado tanto por el aumento en la estimación de las transferencias a recibir de la Generalitat Valenciana como del Estado.
- La disminución de 9.271.514 euros del capítulo IX “Pasivos financieros” originada por la financiación de la anualidad 2002 correspondiente al II Plan de Inversiones, que se estima inferior a la del año 2001.

En el estado de gastos, es relevante el incremento de 16.507.734 euros que experimenta el capítulo VI “Inversiones reales”, un 26,7% motivado por el aumento de los fondos FEDER para financiar las infraestructuras de investigación, así como por el aumento previsto en inversiones de reposición.

| Capítulos | Presupuesto inicial | | Variación presupuesto 02/01 | |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------------|--------------|
| | 2002 | 2001 | | |
| III Tasas y otros ingresos | 42.878.163 | 37.517.375 | 5.360.788 | 14,3% |
| IV Transferencias corrientes | 163.120.293 | 143.512.351 | 19.607.942 | 13,7% |
| V Ingresos patrimoniales | 846.742 | 512.146 | 334.596 | 65,3% |
| VII Transferencias de capital | 24.716.166 | 14.496.412 | 10.219.754 | 70,5% |
| VIII Activos financieros | 0 | 0 | 0 | - |
| IX Pasivos financieros | 18.631.375 | 27.902.889 | (9.271.514) | (33,2%) |
| Total Ingresos | 250.192.739 | 223.941.173 | 26.251.566 | 11,7% |
| I Gastos de personal | 133.293.970 | 126.619.493 | 6.674.477 | 5,3% |
| II Gastos de funcionamiento | 25.854.830 | 23.983.100 | 1.871.730 | 7,8% |
| III Gastos financieros | 9.535.478 | 9.099.762 | 435.716 | 4,8% |
| IV Transferencias corrientes | 2.864.195 | 2.240.218 | 623.977 | 27,9% |
| VI Inversiones reales | 78.274.944 | 61.767.210 | 16.507.734 | 26,7% |
| VII Transferencias de capital | 369.322 | 231.390 | 137.932 | 59,6% |
| VIII Activos financieros | 0 | 0 | 0 | - |
| IX Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | - |
| Total Gastos | 250.192.739 | 223.941.173 | 26.251.566 | 11,7% |

Cuadro 2

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

El cuadro 3 recoge en euros las modificaciones de créditos, que ascendieron a 82.628.362 euros, lo que supone un crecimiento del 33,0% en relación al presupuesto inicial. Son significativas las variaciones producidas en los capítulos de ingresos VIII “Activos financieros”, por la incorporación del remanente de tesorería, y IX “Pasivos financieros”. En el estado de gastos es relevante el aumento del capítulo VI “Inversiones reales”.

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones | Presupuesto Definitivo | Variación Presupuesto Definit./inicial |
|--------------------------------|---------------------|-------------------|------------------------|--|
| Tasas y otros ingresos | 42.878.163 | 9.783.494 | 52.661.657 | 22,8% |
| Transferencias corrientes | 163.120.293 | 6.784.500 | 169.904.793 | 4,2% |
| Ingresos patrimoniales | 846.742 | 43.573 | 890.315 | 5,1% |
| Enajenación inversiones reales | 0 | 408 | 408 | - |
| Transferencias de capital | 24.716.166 | 12.505.578 | 37.221.744 | 50,6% |
| Activos financieros | 0 | 32.398.647 | 32.398.647 | - |
| Pasivos financieros | 18.631.375 | 21.112.162 | 39.743.537 | 113,3% |
| Total Ingresos | 250.192.739 | 82.628.362 | 332.821.101 | 33,0% |
| Gastos de personal | 133.293.970 | 2.351.709 | 135.645.679 | 1,8% |
| Gastos de funcionamiento | 25.854.830 | 15.811.298 | 41.666.128 | 61,2% |
| Gastos financieros | 9.535.478 | 682.719 | 10.218.197 | 7,2% |
| Transferencias corrientes | 2.864.195 | 2.437.519 | 5.301.714 | 85,1% |
| Inversiones reales | 78.274.944 | 53.378.498 | 131.653.442 | 68,2% |
| Transferencias de capital | 369.322 | 750.183 | 1.119.505 | 203,1% |
| Activos financieros | 0 | 0 | 0 | - |
| Pasivos financieros | 0 | 7.216.436 | 7.216.436 | - |
| Total Gastos | 250.192.739 | 82.628.362 | 332.821.101 | 33,0% |

Cuadro 3

En el estado de ingresos, el capítulo más afectado por las modificaciones presupuestarias es el capítulo VIII, “Activos financieros” que se incrementa respecto a la previsión inicial en 32.398.647 euros, debido a la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones de crédito, especialmente de los capítulos VI “Inversiones reales” y II “Gastos de funcionamiento”, que aumentan 53.378.498 y 15.811.298 euros respectivamente.

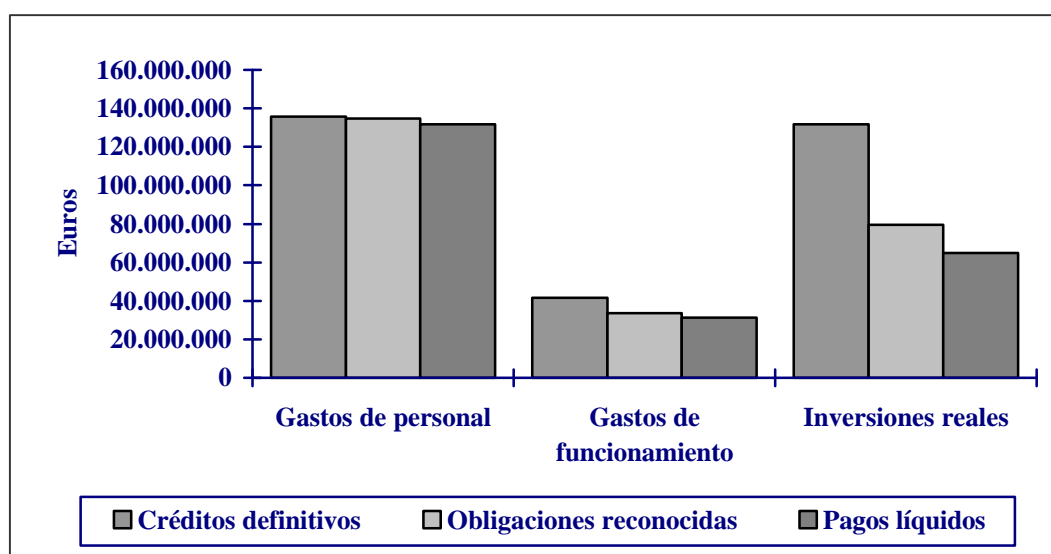
La Universidad durante el ejercicio 2002 ha tramitado 51 expedientes de modificación presupuestaria, habiendo comprobado esta Sindicatura su adecuada aprobación por el órgano competente.

3.1.3 Ejecución del estado de gastos

El cuadro 4 refleja, en euros, la ejecución del presupuesto de gastos. El grado de ejecución ha sido del 81,1% y el grado de cumplimiento ha sido del 92,6%.

| GASTOS | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas | Pagos líquidos | Obligaciones ptes. pago | Grado ejecución | Grado cumplimiento |
|-------------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|-------------------------|-----------------|--------------------|
| I Gastos de personal | 135.645.679 | 134.578.688 | 131.633.222 | 2.945.466 | 99,2% | 97,8% |
| II Gastos de funcionamiento | 41.666.128 | 33.470.254 | 31.406.274 | 2.063.980 | 80,3% | 93,8% |
| III Gastos financieros | 10.218.197 | 10.190.006 | 9.977.817 | 212.189 | 99,7% | 97,9% |
| IV Transferencias corrientes | 5.301.714 | 3.964.924 | 3.898.949 | 65.975 | 74,8% | 98,3% |
| VI Inversiones reales | 131.653.442 | 79.396.629 | 64.931.861 | 14.464.768 | 60,3% | 81,8% |
| VII Transferencias de capital | 1.119.505 | 941.660 | 743.940 | 197.720 | 84,1% | 79,0% |
| IX Pasivos financieros | 7.216.436 | 7.216.436 | 7.216.436 | 0 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 332.821.101 | 269.758.597 | 249.808.499 | 19.950.098 | 81,1% | 92,6% |

Cuadro 4



Se comentan a continuación los capítulos que han sido analizados de acuerdo con el alcance de la revisión (apartado 1.2).

3.1.3.1 Gastos financieros

La previsión definitiva del capítulo III “Gastos financieros”, ascendió a 10.218.197 euros, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 10.190.006 euros, lo que representa un grado de ejecución del 99,7%. Los pagos líquidos han ascendido a 9.977.817 euros, lo que supone un grado de cumplimiento de 97,9%.

La composición de las obligaciones reconocidas en el capítulo III a 31 de diciembre de 2002, en euros es la siguiente:

| Concepto | Obligaciones reconocidas | Pagos líquidos |
|----------------------------------|--------------------------|------------------|
| Intereses emisión de deuda | 7.303.624 | 7.303.624 |
| Intereses préstamo BEI | 1.975.846 | 1.975.846 |
| Intereses póliza de crédito BSCH | 594.635 | 383.084 |
| Otros gastos financieros | 315.901 | 315.263 |
| Total | 10.190.006 | 9.977.817 |

Cuadro 5

3.1.3.2 Inversiones reales

Las obligaciones reconocidas y los pagos efectuados en este capítulo ascendieron a 79.396.629 y 64.931.861 euros respectivamente, por lo que el grado de ejecución alcanzado ha sido del 60,3%, mientras que el grado de cumplimiento ha sido del 81,8%.

La composición y evolución de las obligaciones reconocidas del capítulo VI se muestra, en euros, en el cuadro 6:

| Concepto | 2002 | 2001 | Incremento absoluto | Incremento relativo |
|--|-------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Terrenos y bienes naturales | 67.620 | 407.474 | (339.854) | (83,4%) |
| Edificios y otras construcciones | 930.460 | 2.294.478 | (1.364.018) | (59,4%) |
| Maquinaria, inst., utillaje y mat. transp. | 414.576 | 190.396 | 224.180 | 117,7% |
| Mobiliario y enseres | 4.349.847 | 2.487.340 | 1.862.507 | 74,9% |
| Equipos para el proceso de información | 3.241.920 | 3.123.606 | 118.314 | 3,8% |
| Bienes destinados al uso público | 28.038.296 | 30.678.904 | (2.640.608) | (8,6%) |
| Otro inmovilizado material e inmaterial | 1.817.043 | 5.310.983 | (3.493.940) | (65,8%) |
| Investigación, estudios y proyectos curso | 40.536.867 | 20.948.244 | 19.588.623 | 93,5% |
| Total | 79.396.629 | 65.441.425 | 13.955.204 | 21,3% |

Cuadro 6

Durante el ejercicio 2000 se concluyó la ejecución del I Plan de Inversiones, estando vigente en el ejercicio 2002 el II Plan de Inversiones, que prevé la financiación de inversiones por un importe de 73.473.729 euros.

El II Plan se desglosó en tres avances, el primero de 30.050.605 euros, aprobado por Acuerdo del Consell de 2 de marzo de 1999, el segundo, de 24.791.749 euros, aprobado por Acuerdo del Consell de 22 de diciembre de 2000 y un último tramo de 18.631.375 euros, aprobado por Acuerdo del Consell de 26 de julio de 2001.

La anualidad 2002, por 30.359.499 euros fue programada por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de 31 de mayo de 2002, y el importe corresponde a la parte de anualidades no ejecutadas en ejercicios anteriores.

La reprogramación definitiva por proyectos se establece, por el mismo importe, en la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de 28 de enero de 2003.

El desglose por proyectos de la anualidad 2002, es el siguiente en euros:

| Proyecto | Importe |
|----------------------------|------------|
| Campus de Tarongers | 15.391.321 |
| Campus Blasco Ibañez | 12.140.635 |
| Campus Burjassot - Paterna | 2.827.493 |
| Total | 30.359.449 |

Cuadro 7

El desglose de la inversión realizada por proyectos durante el ejercicio 2002, se expresa en el cuadro 8, en euros:

| Proyecto | Importe |
|----------------------------|------------|
| Campus de Tarongers | 9.390.562 |
| Campus Blasco Ibañez | 12.140.636 |
| Campus Burjassot - Paterna | 19.478 |
| Total | 21.550.676 |

Cuadro 8

El resumen de ejecuciones y autorizaciones de este II Plan se resume en euros, en el cuadro 9.

| ANUALIDAD | | | | | INVERSIÓN REALIZADA |
|-----------|------------|------------|------------|------------|------------------------|
| 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | TOTAL | |
| 6.599.780 | 12.492.998 | 24.041.007 | 30.359.449 | 6.599.780 | 6.599.780 |
| | | | | 12.492.998 | 12.492.998 |
| | | | | 24.041.007 | 24.041.007 |
| | | | | 30.359.449 | 21.550.676 |
| 6.599.780 | 12.492.998 | 24.041.007 | 30.359.449 | 73.493.234 | 64.684.461 |

| AUTORIZACIONES | | | | | TOTAL AUTORIZADO | | |
|----------------|------------|------------|------------|-----------|---------------------|------------|------------|
| 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | | | |
| 1.022.388 | 5.577.392 | 4.684.306 | 8.908.911 | 5.137.771 | 6.599.780 | | |
| | 7.808.692 | | | | 15.132.096 | 16.412.905 | 12.492.998 |
| | | | | | | | 24.041.007 |
| | | | | | 21.550.676 | | |
| 1.022.388 | 13.386.084 | 19.816.402 | 25.321.816 | 5.137.771 | 64.684.461 | | |

Cuadro 9

Por otro lado, en el artículo 68, “Inversiones en investigación, estudios y proyectos en curso”, se recogen obligaciones reconocidas por un importe de 40.536.867 euros. Se incluyen aquí tanto gasto de inmovilizado, como de personal y otros corrientes, destinados a contratos, convenios o programas de investigación. En el subsistema de contabilidad patrimonial, de acuerdo con los principios contables, la Universidad sólo incorpora al inmovilizado bienes inventariables y gastos activables, por constituir activos que producirán ingresos ciertos.

En lo que respecta a la revisión de los documentos contables, se han verificado obligaciones reconocidas con cargo al capítulo VI, por un importe total de 18.946.148 euros, lo que representa un 23,9% del total de gastos de este capítulo, que se comentan en el apartado 4.1 de este informe.

3.1.3.3 Pasivos financieros

En el capítulo IX “Pasivos financieros” tanto las obligaciones reconocidas como los pagos efectuados ascendieron a 7.216.436 euros, por lo que tanto el grado de ejecución como el de cumplimiento ha sido del 100,0%. En el apartado 3.1.4.3 se analiza este importe.

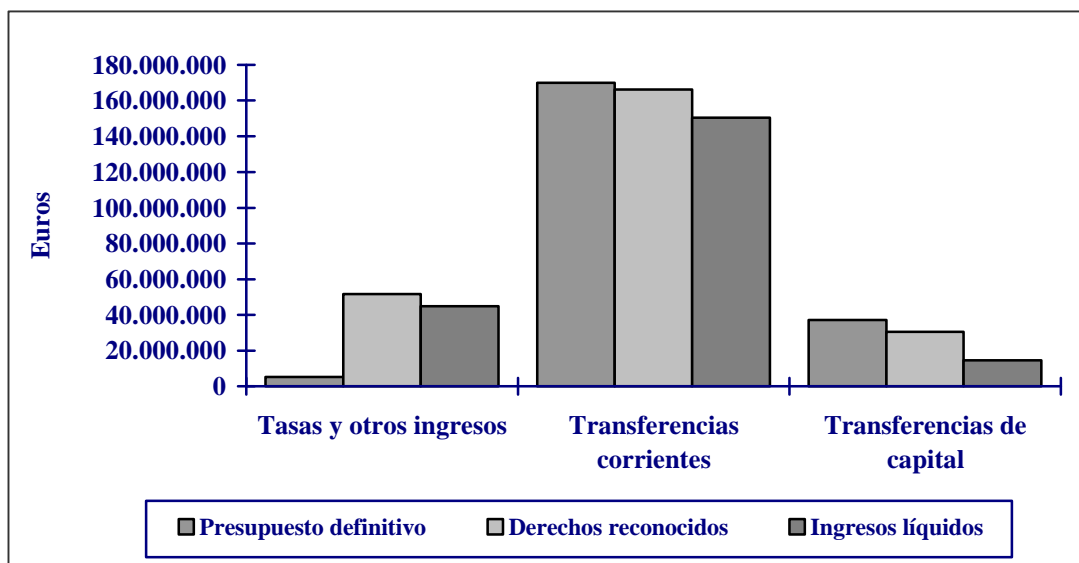
3.1.4 Ejecución del estado de ingresos

El presupuesto definitivo de ingresos asciende a 332.821.101 euros, y los derechos reconocidos se elevan a 278.985.043 euros. En el cuadro 10 se muestra en euros, la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2002. El grado de ejecución ha sido

del 92,9% y el grado de cumplimiento del 83,7%, sin considerar el remanente de tesorería.

| INGRESOS | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Ingresos líquidos | Derechos ptes. cobro | Grado ejecución | Grado cumplim. |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------------|----------------|
| III Tasas y otros ingresos | 52.661.657 | 51.634.679 | 44.803.729 | 6.830.950 | 98,0% | 86,8% |
| IV Transferencias corrientes | 169.904.793 | 166.196.750 | 150.397.906 | 15.798.844 | 97,8% | 90,5% |
| V Ingresos patrimoniales | 890.315 | 484.866 | 431.821 | 53.045 | 54,5% | 89,1% |
| VI Enajenación Inversiones | 408 | 2.998 | 408 | 2.590 | 734,8% | 13,6% |
| VII Transferencias de capital | 37.221.744 | 30.499.396 | 14.574.689 | 15.924.707 | 81,9% | 47,8% |
| IX Pasivos Financieros | 39.743.537 | 30.166.354 | 23.193.584 | 6.972.770 | 75,9% | 76,9% |
| EJERCICIO CORRIENTE | 300.422.454 | 278.985.043 | 233.402.137 | 45.582.906 | 92,9% | 83,7% |
| Remanente de Tesorería | 32.398.647 | | | | | |
| Total | 332.821.101 | | | | | |

Cuadro 10



Se comentan a continuación los capítulos que han sido analizados de acuerdo con el alcance de la revisión (apartado 1.2).

3.1.4.1 Transferencias corrientes

Como se recoge en el cuadro 11, los derechos reconocidos que ascendieron a 166.196.750 euros, experimentaron un crecimiento del 6,6% en relación al ejercicio anterior. El grado de ejecución fue del 97,8% y el de cumplimiento el 90,5%.

| Concepto | 2002 | | 2001 | | Variación 02/01 |
|------------------------------|-------------|-----------|-------------|-----------|--------------------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | |
| De la Generalitat Valenciana | 163.413.407 | 98,3% | 152.844.272 | 98,0% | 6,9% |
| De Administración Central | 972.039 | 0,6% | 1.226.233 | 0,8% | (20,7%) |
| De otros | 1.811.304 | 1,1% | 1.835.443 | 1,2% | (1,3%) |
| Total | 166.196.750 | 100,0% | 155.905.948 | 100,0% | 6,6% |

Cuadro 11

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana ascienden a 163.413.407 euros, siendo su desglose el siguiente en euros:

| | Importe |
|---|--------------------|
| - Subvención concedida en la Ley de Presupuestos de la G.V. | 110.395.720 |
| - Incremento Subvención s/ Acuerdo Gob. Valenc. de 5/11/02 | 22.136.596 |
| - Incremento Subvención s/ Acuerdo Gob. Valenc. de 17/12/02 | 1.658.463 |
| - Incremento Subvención s/ Acuerdo Gob. Valenc. de 17/12/02 | 1.500.000 |
| - Incremento Subvención | 287.245 |
| - Importe pte. transf. a 31/12/02, cuyo abono se aprueba por Acuerdo Gob. Valenc. de 18/02/03 | 1.791.404 |
| - Subvención Objetivos Básicos | 10.636.785 |
| TOTAL SUBVENCION GLOBAL | 148.406.213 |
| - Transferencia cte. para intereses de oblig. y bonos | 7.303.624 |
| - Transferencia cte. para intereses préstamo BEI | 1.975.846 |
| - Subvención Convenio Consecución Equilibrio Presupuestario | 1.658.463 |
| - Transferencia corriente C ^a Sanidad para nóminas PDI | 3.794.618 |
| - Otras subvenciones | 274.643 |
| TOTAL OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 15.007.194 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES G.V. | 163.413.407 |

Cuadro 12

Respecto al pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2002 de la subvención global que asciende a 13.929.179 euros hay que señalar lo siguiente:

- La Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2002 no había reconocido obligaciones por importe de 12.428.189 euros correspondientes al pendiente de cobro de la subvención global. Asimismo, hay que hacer constar que de esa cantidad 10.636.785 euros se contabilizaron en base a una mera previsión, lo que resulta inadecuado. En este sentido, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con los principios contables públicos, la Universidad debe reconocer los derechos por transferencias cuando perciba el cobro o cuando le sea notificada el reconocimiento de la obligación por el ente concedente de la transferencia.

- 1.500.000 euros es percibido en el primer trimestre del ejercicio 2003.

El cuadro 13 recoge, en euros, el calendario comparativo de cobros por las transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana correspondientes a la subvención global ligada al PPF de los ejercicios 2000, 2001 y 2002:

| SUBVENCIÓN GLOBAL | 2000 | | 2001 | | 2002 | |
|---------------------------|-------------|-----------|-------------|-----------|-------------|-----------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | Importe | % s/total |
| Ejercicio corriente | | | | | | |
| 1er trimestre | 25.218.462 | 19,9% | 32.094.046 | 23,0% | 33.204.894 | 22,4% |
| 2º trimestre | 25.218.462 | 19,9% | 32.094.046 | 23,0% | 34.863.357 | 23,5% |
| 3º trimestre | 25.218.462 | 19,9% | 32.094.046 | 23,0% | 33.204.894 | 22,4% |
| 4º trimestre | 27.802.808 | 21,9% | 21.797.021 | 15,6% | 33.203.889 | 22,3% |
| Total ejercicio corriente | 103.458.194 | 81,6% | 118.079.159 | 84,6% | 134.477.034 | 90,6% |
| Ejercicio siguiente: | | | | | | |
| 1er trimestre | 17.227.291 | 13,6% | 3.427.229 | 2,5% | 1.500.000 | 1,0% |
| 2º Trimestre | 0 | 0,0% | 11.006.365 | 7,9% | 0 | 0,0% |
| Pendiente de cobro | 6.128.959 | 4,8% | 6.903.676 | 5,0% | 12.429.179 | 8,4% |
| Total ejercicio siguiente | 23.356.250 | 18,4% | 21.337.270 | 15,4% | 13.929.179 | 9,4% |
| Total | 126.814.444 | 100,0% | 139.416.429 | 100,0% | 148.406.213 | 100,0% |

Cuadro 13

3.1.4.2 Transferencias de capital

Como se refleja en el cuadro 10 los derechos reconocidos han ascendido a 30.499.396 euros, lo que supone un grado de ejecución del 81,9%. Sin embargo, los cobros realizados se han elevado a 14.574.689 euros, lo que implica un grado de cumplimiento del 47,8%.

La evolución de las transferencias de capital respecto al ejercicio anterior, puede verse en el cuadro 14, en euros.

| Concepto | 2002 | | 2001 | | Variación 02/01 |
|---------------------------------|------------|-----------|------------|-----------|-----------------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | |
| De la Administración del Estado | 24.948.677 | 81,8% | 9.960.495 | 57,9% | 150,5% |
| De la Generalitat Valenciana | 4.851.942 | 15,9% | 6.313.934 | 36,7% | (23,2%) |
| De otros | 698.777 | 2,3% | 919.319 | 5,4% | (24,0%) |
| Total | 30.499.396 | 100,0% | 17.193.748 | 100,0% | 77,4% |

Cuadro 14

De los derechos reconocidos por transferencias de capital de la Administración del Estado, el importe más significativo corresponde a los fondos FEDER, que ascienden a 7.812.139 euros. En la contabilización de estos derechos la Universidad ha aplicado el criterio de reconocer un 70,0% del importe de las obligaciones reconocidas en los proyectos financiados por dichos fondos. Esta forma de contabilizar es inadecuada, al no haber aplicado correctamente el principio de prudencia, que exige reconocer el

derecho cuando se ha percibido el ingreso o se ha tenido conocimiento de que el Estado ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. Estos requisitos no se han cumplido, ascendiendo los cobros del ejercicio por dicho concepto a 6.002.371 euros, por lo que los derechos reconocidos están sobrevalorados en 1.809.768 euros. Cabe señalar, que el mismo criterio fue seguido por la Universidad en el año 2001, reconociendo inadecuadamente en dicho periodo 2.950.961 euros. La Universidad ha contabilizado en ejercicios cerrados dicho importe con los cobros efectuados en 2002. (Véase apartado 3.1.5).

Por otra parte, la Universidad en el reconocimiento de los fondos FEDER canalizados a través de la Generalitat Valenciana sigue un criterio similar a los fondos FEDER Estado, pero en este caso contabiliza como derecho el 100,0% de las obligaciones reconocidas. En el ejercicio 2002 la recaudación por este concepto ascendió a 3.934.585 euros, si bien la Universidad contabilizó ingresos en el ejercicio corriente por 2.308.157 euros, ya que parte del importe recaudado, 3.231.228 euros, se registró en ejercicios cerrados para saldar el importe pendiente de cobro reconocido inadecuadamente en el ejercicio anterior (ver apartado 3.1.5). La diferencia, 703.357 euros, junto con 1.604.800 euros, resultante de la financiación pendiente de recibir por obligaciones reconocidas en proyectos financiados con dichos fondos, conforman los derechos reconocidos por la Universidad.

3.1.4.3 Pasivos financieros

Los derechos reconocidos en este capítulo se elevan a 30.166.354 euros. El grado de ejecución ha sido del 75,9% y el de cumplimiento del 76,9%.

En el cuadro 15 figura el detalle de la ejecución del capítulo IX de ingresos por conceptos, en euros:

| Concepto | Derechos reconocidos | Ingresos líquidos | Pendiente de cobro |
|--|----------------------|-------------------|--------------------|
| Parques Científicos y Tecnológicos | 2.167.150 | 329.955 | 1.837.195 |
| Disposición póliza de crédito a 31/12/02 | 22.863.629 | 22.863.629 | 0 |
| G.V. Plan Inversiones 2002 | 5.135.575 | 0 | 5.135.575 |
| Total | 30.166.354 | 23.193.584 | 6.972.770 |

Cuadro 15

El importe contabilizado en concepto de Parques Científicos y Tecnológicos corresponde a tres Resoluciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante las cuales se concede a la Universidad tres anticipos reembolsables. Dichas Resoluciones fijan un plazo de amortización de 15 años, incluido un periodo de carencia de tres años y a un tipo de interés del 0%, de ahí que la Universidad les haya dado el tratamiento de préstamos sin interés y los haya contabilizado en el capítulo IX de ingresos. Los importes pendientes de cobro al cierre del ejercicio fueron recaudados en enero de 2003.

La composición de dicho importe en euros es la siguiente:

| Fecha Resolución | Título del proyecto | Importe |
|------------------|---|-----------|
| 28/12/01 | Tecnologías Genómicas y Proteómicas en Agroalimentación (Anualidad 2002). | 329.955 |
| 17/12/02 | Tecnologías Genómicas y Proteómicas aplicadas a biomedicina y salud. | 267.000 |
| 26/12/02 | Desarrollo de las líneas centrales de especialización del Parque Científico Burjasot-Paterna de la UV (Anualidad 2002). | 1.570.195 |
| Total | | 2.167.150 |

Cuadro 16

La Universidad ha contabilizado en el capítulo IX de ingresos 22.863.629 euros relativos a la disposición de una póliza de crédito del BSCH.

Asimismo, ha contabilizado 7.216.436 euros en el capítulo IX de gastos como amortización parcial de la póliza de crédito cuando recibe parte del préstamo del BEI. La variación del pasivo financiero relativo a esta póliza de crédito, que se deduce de las operaciones así contabilizadas, sería de 15.647.193 euros, sin embargo la variación real en el ejercicio 2002 ha sido de 18.490.660 euros, obtenida por diferencia entre el saldo final que asciende a 26.174.474 euros y el saldo inicial de 7.683.814 euros. Por tanto, faltarían por reconocer en el ejercicio corriente 2.843.467 euros en concepto de disposición de póliza de crédito. Ello es debido a que la Universidad ya reconoció inadecuadamente dicho importe en 2001 y por tanto el ingreso de 2002 lo contabilizó en ejercicios cerrados. (Véase apartado 3.1.5).

Hay que tener en cuenta, asimismo, que el saldo de la póliza de crédito a 31 de diciembre de 2001, 7.683.814 euros se encontraba según la contabilidad de la Universidad pendiente de cobro a dicha fecha. El ingreso ha sido contabilizado en el ejercicio 2002 en presupuestos cerrados. (Véase apartado 3.1.5).

Por otra parte, el 4 de abril de 2002 la Universidad recibió 7.216.436 euros del BEI, que deberían haber sido contabilizados en el capítulo IX de ingresos pero al haberse reconocido inadecuadamente en 2001 este año han sido registrados en el presupuesto de ejercicios cerrados de ingresos. (Véase apartado 3.1.5).

Por último, señalar que los derechos reconocidos en el concepto “Generalitat Valenciana Plan de Inversiones año 2002” por 5.135.575 euros, hace referencia al importe que queda por financiar por la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio, obtenido como diferencia entre las inversiones realizadas y la financiación recibida hasta dicha fecha. La contabilización de este hecho no ha sido adecuada pues el reconocimiento de derechos se ha realizado sobre la financiación pendiente de recibir.

3.1.5 Presupuestos cerrados

El cuadro 17 refleja, en euros los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores:

| DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | | | | |
|------------------------------|-------------------|------------|------------|------------|
| Según ctas. 2001 | Situación en 2002 | | | |
| | Ajustes | Definitivo | Cobrado | Pendiente |
| 64.349.494 | (1.134.952) | 63.214.542 | 51.564.733 | 11.649.809 |

| OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | | | | |
|---------------------------------|-------------------|------------|------------|-----------|
| Según ctas. 2001 | Situación en 2002 | | | |
| | Ajustes | Definitivo | Pagado | Pendiente |
| 22.232.642 | (60.235) | 22.172.407 | 22.087.364 | 85.043 |

Cuadro 17

Dentro de los ajustes efectuados a los derechos pendientes de cobro se incluye la anulación del exceso de estimación realizada de la subvención a recibir por objetivos básicos correspondiente al ejercicio 2001, por 891.152 euros. (Véase apartado 3.1.4.1).

En el cuadro 18 se refleja, en euros, la composición de los cobros en el ejercicio 2002 de presupuestos cerrados.

| Capítulo | Concepto | Importe |
|----------|--|------------|
| IV | Parte subvención Objetivos 2001 | 2.557.706 |
| | Subvención PPF 2001 | 9.639.014 |
| | Subvención Equilibrio Presupuestario 2001 (Estado) | 580.628 |
| | Subvención Equilibrio Presupuestario 2001 (G.V.) | 1.656.251 |
| VII | Cobro Fondos FEDER Estado 2001 (ver apartado 3.1.4.2) | 2.950.961 |
| | Cobro Fondos FEDER G.V. 2001 (ver apartado 3.1.4.2) | 3.231.228 |
| IX | Cobro Parque Tecnológicos | 2.022.255 |
| | Cobro Financiación BEI (ver apartado 3.1.4.3) | 7.216.436 |
| | Saldo dispuesto Póliza crédito a 31/12/01 (ver apartado 3.1.4.3) | 7.683.814 |
| | Financiación pendiente Plan Inver. 2001 (ver apartado 3.1.4.3) | 2.843.467 |
| Varios | Varios conceptos | 11.182.973 |
| Total | | 51.564.733 |

Cuadro 18

El pendiente de cobro de ejercicios cerrados incluye un importe de 885.190 euros por la transferencia no recibida de la Generalitat Valenciana para sufragar los intereses generados por las operaciones de crédito para financiar los planes de inversiones, que fue contabilizado en los ejercicios 1999 a 2001 sin ajustarse a los principios contables públicos.

3.1.6 Resultado presupuestario y remanente de tesorería

Tal y como se refleja en los cuadros 19 y 20, el resultado presupuestario del ejercicio 2002 ha sido de 41.625.093 euros y el remanente de tesorería 40.550.376 euros.

| Concepto | Derechos reconocidos | Obligaciones reconocidas | Importe |
|--|----------------------|--------------------------|--------------|
| Operaciones no financieras | 248.818.689 | 262.542.161 | (13.723.472) |
| Operaciones con activos financieros | 0 | 0 | 0 |
| Operaciones comerciales | 0 | 0 | 0 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 248.818.689 | 262.542.161 | (13.723.472) |
| II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS | 30.166.354 | 7.216.436 | 22.949.918 |
| III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | | | 9.226.446 |
| Créditos gastados financiados con remanente de tesorería | | | 32.398.647 |
| IV. SUPERAVIT O DEFICIT DE FINAN. DEL EJERCICIO | | | 41.625.093 |

Cuadro 19

| Concepto | Importe |
|--|------------|
| (+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | 59.236.073 |
| (+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente | 45.582.906 |
| (+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados | 11.649.809 |
| (+) Deudores no presupuestarios | 2.003.358 |
| A deducir: provisiones para insolvencias | 0 |
| (-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | 26.317.489 |
| (+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente | 19.950.098 |
| (+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados | 85.043 |
| (+) Acreedores por devolución de ingresos | 0 |
| (+) Acreedores no presupuestarios | 6.282.348 |
| (+) III.- FONDOS LÍQUIDOS | 7.631.792 |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II+III) | 40.550.376 |
| I.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO | 0 |
| II.- REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO | 0 |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I+II) | 40.550.376 |

Cuadro 20

El resultado presupuestario así como el remanente de tesorería obtenido han incluido en su cálculo derechos que no pueden considerarse como tales, como se comenta en los apartados 3.1.4.1, Transferencias corrientes, 3.1.4.2, Transferencias de capital y 3.1.4.3, Pasivos financieros.

En la Memoria presentada por la Universidad se incluye la siguiente distribución del remanente de tesorería:

| Concepto | Importe |
|----------------------------------|------------|
| Fases A y AD | 6.343.776 |
| Remanentes de créditos | 687.891 |
| Remanentes afectados art. 68 | 27.762.448 |
| Remanentes afectados específicos | 5.751.876 |
| Derechos reconocidos | 4.385 |
| Total | 40.550.376 |

Cuadro 21

3.2 Balance y cuenta de resultados

En los cuadros 26 y 27 se reflejan el balance y la cuenta de resultados en euros.

En relación con el balance y la cuenta de resultados, interesa destacar:

- a) La cuenta “Deudas con entidades de crédito”, incluida en el epígrafe de acreedores a largo plazo del balance presenta la siguiente composición, en euros:

| | Importe |
|--|-------------------|
| Préstamo BEI | 51.687.041 |
| Préstamos Ministerio de Ciencia y Tecnología | 6.028.803 |
| Total | 57.715.844 |

Cuadro 22

- El importe que figura como préstamo BEI obedece al contrato de financiación firmado el 30 de octubre de 1997 entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI), y la Universidad.
 - La denominación préstamos del Ministerio de Ciencia y Tecnología recoge los anticipos reembolsables concedidos a la Universidad por dicho Ministerio en el ejercicio 2000 por 1.839.398 euros, en el ejercicio 2001 por 2.022.255 euros, así como el concedido en el ejercicio 2002 por 2.167.150 euros. (Véase apartado 3.1.4.3).
- b) La cuenta “Deudas con entidades de crédito”, incluida en el epígrafe de acreedores a corto plazo del balance presenta la siguiente composición, en euros:

| | Importe |
|--|-------------------|
| Saldo dispuesto póliza de crédito a 31/12/02 | 26.174.474 |
| GV Plan de Inversiones 2002 | 5.135.575 |
| Total | 31.310.049 |

Cuadro 23

- GV Plan de Inversiones 2002 incluye el pendiente de financiar por la Generalitat Valenciana que asciende a 5.135.575 euros, comentado en el apartado 3.1.4.3 de este Informe, debe ser eliminado de este epígrafe de “Deudas con entidades de crédito” con abono a la cuenta de “Deudores por derechos reconocidos por operaciones del ejercicio corriente”, por no obedecer al concepto que recoge el mismo.
- c) En el saldo de Deudores no presupuestarios, que a 31 de diciembre de 2002 figuran 6.182.232 euros relativos a las cuentas “Deudores por provisión de fondos a justificar” y “Deudores de caja fija” con unos saldos de 193.884 y 28.026 euros,

respectivamente. Tras el análisis de la cuenta de “Deudores por provisión de fondos a justificar” se ha observado lo siguiente:

- En la contabilización de los pagos a justificar la Universidad únicamente registra en el presupuesto la autorización y la disposición pero no el resto de fases, que se contabilizan una vez que se justifica el gasto, a pesar de exigirse también en el Manual de Procedimiento de Gestión Económica. Ello sucede con el pago de 121.161 euros para una opción de compra para la adquisición de dos inmuebles destinados a una Clínica Podológica. Si bien la opción de compra se escrituró el 22 de noviembre de 2002, al cierre del ejercicio este pago no se había justificado, ni por tanto reconocido la obligación correspondiente.
- Existen al menos 68.166 euros de fondos a justificar con una antigüedad superior a 3 meses, algunos de ellos incluso desde 1996. En escritos complementarios a las alegaciones la Universidad señala que el saldo ha quedado reducido a 10.220 euros, hecho que está pendiente de ser comprobado por esta Sindicatura de Comptes.

El saldo de “Deudores caja fija” presenta la siguiente composición a 31 de diciembre de 2002 en euros:

| Centro | Importe |
|------------------------------------|---------|
| Facultad Ciencias Económicas | 25.713 |
| Servicio Información Bibliográfica | 612 |
| Servicio Formación Permanente | 1.701 |
| Total | 28.026 |

Cuadro 24

Durante el ejercicio 2002 las cuentas de caja fija pasan a formar parte del saldo de Tesorería, tal y como se explica más adelante en este apartado, a excepción de los tres saldos que figuran en el cuadro 24. El saldo de Servicio Información Bibliográfica, corresponde a unos pagos pendientes de justificar de ejercicios anteriores, que debe exigirse su justificación o el reintegro.

Esta Sindicatura ha analizado el importe de los pagos pendientes de justificar de la caja fija de la Facultad de Ciencias Económicas que a 31 de diciembre de 2002 ascendían a 14.252 euros. Del análisis de la muestra que ha ascendido a 5.822 euros, se ha comprobado que 4.949 euros se justifican una vez pasados los tres meses preceptivos.

Como ya se ha comentado anteriormente el saldo de Tesorería, que a 31 de diciembre de 2002 asciende a 7.631.792 euros, incluye un importe de 90.727 euros de saldos en cuentas de caja fija, denominadas así por la Universidad. De este saldo, 32.144 euros debería reclasificarse a extrapresupuestarios.

Dicho saldo presenta la siguiente composición, en euros:

| | Importe |
|------------------------|---------|
| Saldo en Bancos | 53.494 |
| Saldo en metálico | 5.616 |
| Visa | (527) |
| Anticipos de caja fija | 32.144 |
| Total | 90.727 |

Cuadro 25

Esta Sindicatura ha verificado una muestra de estos anticipos, que ha ascendido a 16.539 euros, comprobando que 8.064 euros están adecuadamente contabilizados, 2.750 euros estaban justificados al cierre del ejercicio si bien no se contabilizan hasta el ejercicio siguiente y 2.301 euros aunque estaban debidamente justificados, no se pueden contabilizar por falta de crédito. Los 3.424 euros restantes se justifican en junio de 2003, sin embargo hacían referencia a anticipos concedidos en junio de 2002.

El balance al 31 de diciembre de 2002, se muestra a continuación en euros:

| ACTIVO | Importe | PASIVO | Importe |
|---|--------------------|--|--------------------|
| A) INMOVILIZADO | 589.885.949 | A) FONDOS PROPIOS | 230.658.485 |
| <i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i> | <i>11.433.559</i> | <i>I.- Patrimonio</i> | <i>206.824.642</i> |
| Aplicaciones informáticas | 2.277.052 | Patrimonio | 182.778.451 |
| Propiedad intelectual | 1.673 | Patrimonio recibido en cesión | 24.046.191 |
| Dchos. s/bienes rég. de arrend. fro. | 11.400.212 | | |
| Amortizaciones | (2.245.378) | <i>IV.- Resultados del ejercicio</i> | <i>23.833.843</i> |
| <i>III.- Inmovilizaciones materiales</i> | <i>402.773.013</i> | B) 1º DIFER. DER. COMPR. FINC. | 175.643.917 |
| Terrenos y construcciones | 410.453.226 | | |
| Instalaciones técnicas | 9.148.887 | C) PROVIS. Pª RIESGOS Y GASTOS | 597.941 |
| Uillaje y mobiliario | 43.159.412 | | |
| Otro inmovilizado | 112.470.414 | D) ACREED. A LARGO PLAZO | 187.603.409 |
| Amortizaciones | (172.458.926) | <i>I.- Emis. y obligac. y otros valores negoc.</i> | <i>123.956.876</i> |
| <i>V.- Inversiones financieras permanentes</i> | <i>175.679.377</i> | Obligaciones y bonos | 123.956.876 |
| Cartera de valores a largo plazo | 35.460 | | |
| Compromiso financ. reembolso oblig. | 175.643.917 | <i>II.- Otras deudas a largo plazo</i> | <i>63.646.533</i> |
| B) GASTOS A DIST. EN VARIOS EJ. | 4.378.165 | Deudas con entidades de crédito | 57.715.844 |
| | | Proveedores de inmovilizado | 5.930.689 |
| C) ACTIVO CIRCULANTE | 71.374.257 | E) ACREED. A CORTO PLAZO | 71.134.619 |
| <i>II.- Deudores</i> | <i>63.074.003</i> | <i>II.- Deudas con entidades de crédito</i> | <i>31.310.049</i> |
| Deudores presupuestarios | 57.232.715 | Préstamos y otras deudas | 31.310.049 |
| Deudores no presupuestarios | 6.182.232 | | |
| Administraciones Públicas | 132.127 | <i>III.- Acreedores</i> | <i>28.366.458</i> |
| Otros deudores | 299 | Acreedores presupuestarios | 20.035.141 |
| Provisiones | (473.370) | Acreedores no presupuestarios | 1.784.067 |
| <i>III.- Inversiones financieras temporales</i> | <i>668.462</i> | Administraciones públicas | 4.178.186 |
| Fianzas y depósitos constituidos a c.p. | 668.462 | Otros acreedores | 2.326.494 |
| <i>IV.- Tesorería</i> | <i>7.631.792</i> | Fianzas y depósitos recibidos a c.p. | 42.570 |
| Cuentas Operativas | 7.631.792 | <i>IV.- Ajustes por periodificación</i> | <i>11.458.112</i> |
| Total Activo | 665.638.371 | Total Pasivo | 665.638.371 |

Cuadro 26

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002, se muestra a continuación en euros:

| DEBE | Importe | HABER | Importe |
|---------------------------------------|--------------------|---|--------------------|
| GASTOS | 226.909.485 | INGRESOS | 250.743.328 |
| 1. Gastos de funcionamiento | 219.619.842 | 1. Ingresos de gestión ordinaria | 44.456.176 |
| Gastos de personal | 144.262.685 | Tasas por prest. de servicios | 26.015.100 |
| Prestaciones Sociales | 429 | Prestación de servicios | 18.441.076 |
| Dotaciones para amortiz. Inmovilizado | 17.460.939 | | |
| Variación provisiones de tráfico | 473.369 | | |
| Otros gastos de gestión | 46.961.676 | | |
| Gastos financieros y asimilables | 10.460.744 | | |
| 2. Transferencias y subvenciones | 4.906.583 | 2. Otros ingresos de gestión ordinaria | 9.342.369 |
| Transferencias corrientes | 3.964.923 | Otros ingresos financieros | 336.836 |
| Transferencias de capital | 941.660 | Reintegros | 911.137 |
| | | Ingresos por arrendamiento | 148.031 |
| | | Otros ingresos | 5.976.130 |
| | | Exceso de provis. por riesgo y gastos | 1.937.295 |
| | | Provisión insolvencias aplicada | 32.940 |
| 3. Pérdidas y gastos extraordinarios | 2.383.060 | 3. Transferencias y subvenciones | 196.870.346 |
| Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 1.134.952 | Transferencias corrientes | 163.413.407 |
| Pérdidas procedentes del inmovilizado | 650.167 | Subvenciones corrientes | 2.783.343 |
| Gastos extraordinarios | 597.941 | Subvenciones de capital | 30.673.596 |
| | | 4. Ganancias e ingresos extraordinarios | 74.437 |
| | | Ingresos y benef. de otros ejercicios | 60.235 |
| | | Ingresos extraordinarios | 2.998 |
| | | Benef. proced. del inmovil. material | 11.204 |
| AHORRO | 23.833.843 | DESAHORRO | - |

Cuadro 27

La conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial se muestra a continuación en euros:

| | |
|---|-------------------|
| RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL | 23.833.843 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO (capítulos 1 a 7) | (13.723.472) |
| DIFERENCIA | 37.557.315 |
| CONCILIACIÓN | |
| A) FACTORES POSITIVOS | 58.555.913 |
| GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES | |
| Obligaciones del ejercicio en grupo 2 de la contabilidad patrimonial | 55.359.072 |
| Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 1.272.202 |
| INGRESOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS | |
| Regularización del ajuste por periodificación de tasas académicas 01/02 | 10.846.913 |
| Ajuste por periodificación de tasas académicas 02/03 | (11.458.112) |
| Anulación por reclasificación tasas académicas de la matrícula 02/03 | 4.820.580 |
| Anulación por reclasificación tasas académicas de centros adscritos mat. 02/03 | 159.181 |
| Vencimiento derecho a cobrar procedente de reclasificación tasas mat. 01/02 | (4.493.179) |
| Vencim. dcho. a cobrar proced. de reclasif. tasas centros adscritos 01/02 | (166.617) |
| Beneficio por modific. en menos de obligaciones reconocidas de ejerc. anter. | 60.235 |
| Beneficio procedente del inmovilizado material | 11.204 |
| Regularización provisiones para insolvencias de 2001 | 32.940 |
| Regularización provisiones para responsabilidades de 2001 | 1.937.295 |
| Donaciones | 174.199 |
| B) FACTORES NEGATIVOS | 20.998.598 |
| GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS | |
| Saneamiento de gastos financieros diferidos de otras deudas | 306.391 |
| Saneamiento de gastos de formalización de deudas (oblig. y bonos) | 270.737 |
| Pérdidas procedentes de inmovilizado material (bajas) | 646.185 |
| Pérdidas procedentes de inmovilizado material (baja por reclasific. a gasto cte.) | 3.982 |
| Regularización devengo 1/6 paga extra de junio de 2002 | (698.264) |
| Devengo en diciembre 2002 de 1/6 paga extra de junio de 2003 | 802.365 |
| Dotación a la provisión para insolvencias | 473.370 |
| Dotación para amortización inmovilizado inmaterial | 390.672 |
| Dotación para amortización inmovilizado material | 12.917.062 |
| Regulación de la amortización por reclas. en ctas. grupo 2 de gasto del 96 | 219 |
| Dotación para amortización edificios | 4.152.986 |
| Anulación derechos de ejercicios anteriores | 1.134.952 |
| Provisión para responsabilidades | 597.941 |
| DIFERENCIA (A - B) | 37.557.315 |

Cuadro 28

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN

El cuadro 29 recoge, en euros, el volumen de la contratación efectuada, así como el número de expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación según la información facilitada por la Universidad. Asimismo se indica el detalle de la revisión realizada:

| Tipos de contratos y de licitación | | Total | | | | Revisados | | | |
|------------------------------------|-----------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|------------------|--------------|-------------------|-------------|
| | | Euros | | Nº de Expedientes | | Euros | | Nº de Expedientes | |
| OBRAS | Concurso | 1.232.182 | 20,5% | 2 | 10,0% | 1.072.925 | 87,1% | 1 | 50,0% |
| | Proc. Negociado | 2.105.164 | 35,0% | 11 | 55,0% | 805.021 | 38,2% | 1 | 9,1% |
| | Otros | 2.676.503 | 44,5% | 7 | 35,0% | 1.818.930 | 68,0% | 3 | 42,9% |
| | Total | 6.013.849 | 100,0% | 20 | 100,0% | 3.696.876 | 61,5% | 5 | 25,0% |
| SUMINISTROS | Concurso | 4.460.757 | 30,6% | 38 | 26,6% | 225.379 | 5,1% | 1 | 2,6% |
| | Proc. Negociado | 7.342.928 | 50,4% | 81 | 56,6% | 1.421.597 | 19,4% | 3 | 3,7% |
| | Otros | 2.772.707 | 19,0% | 24 | 16,8% | 337.714 | 12,2% | 1 | 4,2% |
| | Total | 14.576.392 | 100,0% | 143 | 100,0% | 1.984.690 | 13,6% | 5 | 3,5% |
| OTROS CONTRATOS | Concurso | 7.610.605 | 40,9% | 16 | 11,3% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | Proc. Negociado | 1.932.119 | 10,4% | 27 | 19,1% | 30.000 | 1,6% | 1 | 3,7% |
| | Otros | 9.065.429 | 48,7% | 98 | 69,6% | 303.658 | 3,3% | 1 | 1,0% |
| | Total | 18.608.153 | 100,0% | 141 | 100,0% | 333.658 | 1,8% | 2 | 1,4% |
| TOTAL GENERAL | | 39.198.394 | 100,0% | 304 | 100,0% | 6.015.224 | 15,3% | 12 | 3,9% |

Cuadro 29

4.1 Fiscalización de los contratos

Los contratos examinados han sido los siguientes:

| Tipo Licitación | | Expt. | Detalle | Importe Adjud. |
|-----------------|----------|-----------|---|----------------|
| OBRAS | P.N. | 4/02 | Equipamiento de armarios de la antigua Facultad de Ciencias para Sede central del Rectorado... | 805.021 |
| | CONC. | 5/02 | Proyecto ejecutivo de la reforma interior de las plantas 2ª y 3ª de la Facultad de Geografía e Historia | 1.072.925 |
| | MOD. | Mod. 1/01 | Modificado del contrato de obra para la Construcción de la Biblioteca de Humanidades y Educación | 1.185.215 |
| | P. EMER. | 7/02 | Sustitución de falsos techos en cuatro aulas de la Facultad de Filología | 318.864 |
| | P. EMER. | 8/02 | Sustitución de falsos techos en cuatro aulas de la Facultad de Filología | 314.851 |
| Total | | | | 3.696.876 |
| Tipo Licitación | | Expt. | Detalle | Importe Adjud. |
| SUMINISTROS | P.N. | 10/02 | Suministro, entrega e instalación de un sistema automatizado de preparación de muestras ... | 235.921 |
| | CONC. | 21/02 | Difactrómetro de Rayos X de alta resolución para los materiales con destino al SCSIE | 225.379 |
| | P.N. | 31/02 | Suministro, entrega e instalación de una Estación Gráfica de altas prestaciones para la generación de imagen sintética 3D... | 855.720 |
| | C. CENT | 80/02 | Suministro, entrega e instalación de armarios compactos con destino a la Biblioteca de Humanidades y Educación Joan Reglá de la U.V. | 337.714 |
| | P.N. | 141/02 | Suministro, entrega e instalación de la ampliación y mejora de un sistema automatizado de preparación y control de muestras para el espectrofotómetro de masas Maldi-tof con destino al SCSIE | 329.956 |
| Total | | | | 1.984.690 |
| Tipo licitación | | Expt. | Detalle | Importe Adjud. |
| OTROS CONTRATOS | P.N. | 51/02 | Asesoría técnica para el desarrollo del Proyecto Equal diversa en el Institut Universitari D'Estudis de la Dona | 30.000 |
| | PLUR. | 44/00 | Asistencia técnica para la redacción del proyecto del edificio de administración, aula magna y urbaniz. del Campus de los Naranjos | 303.658 |
| Total | | | | 333.658 |

Cuadro 30

Los expedientes revisados han sido tramitados de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), sin perjuicio de aquellos aspectos susceptibles de mayor atención y mejora que se comentan en los apartados siguientes:

4.1.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes contienen las actuaciones administrativas previas sin que se haya detectado incidencia alguna.

4.1.2 Órgano de contratación: competencia

Actúa como tal, por delegación del Rector debidamente publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, el Gerente de la Universidad.

4.1.3 Forma de selección y adjudicación

Existen dos expedientes de obras declaradas de emergencia (7/02 y 8/02), como consecuencia de la caída de un falso techo en un aula de la Facultad de Filología, que hizo temer que se desplomaran los de otras siete aulas. Por ello, se encargó a dos empresas la sustitución de los ocho falsos techos, cuatro a cada una de ellas. Llama la atención en las dos contrataciones en que se dividen las obras la diferencia de cuantía entre el presupuesto que se establece y las cantidades finales a que ascienden las sustituciones.

En el expediente 44/00 se utiliza la fórmula del procedimiento negociado sin publicidad basándose en el artículo 210.b) de la LCAP, que se refiere a supuestos en que “tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario” cuando se den “razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos”. En el presente caso se realiza la adjudicación de la redacción de un proyecto a un arquitecto de fama internacional, aduciéndose que se trata de una construcción emblemática para la Universidad. Posteriormente se plantean algunas incidencias que traen consigo sucesivas elevaciones del presupuesto inicial. En la documentación facilitada no se establece un precio cierto, sino que se indica que las cantidades son estimativas, lo cual viene a vulnerar el artículo 14.1 de la LCAP. Por otra parte, no existe una oferta previa por parte del profesional que resulta ser adjudicatario, como es preceptivo a la vista del artículo 73 de la LCAP, lo que sin duda también facilita la inseguridad de las contraprestaciones y las posteriores elevaciones del precio que se producen.

El contrato 4/02 se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 141. b) de la LCAP, relativo a la especificidad técnica y otros motivos similares que conllevan el que la obra sólo pueda ser encomendada a un empresario. En el expediente se manifiestan dudas acerca de si se trata de una obra o un suministro, ya que consiste en la instalación de unos armarios. Una vez enfocado como contrato de obra, a lo que no hay que efectuar reparos, sin embargo se estima que no sólo podía ejecutarla el contratista que debía colocar las mamparas a las que iban vinculados los

armarios, sino que éstos podían haber sido encargados a distintas empresas, garantizándose también las razones de continuidad y armonía que se esgrimen.

En los tres contratos de suministros que se adjudican por procedimiento negociado sin publicidad se justifica este procedimiento en la existencia de un único proveedor. Sin entrar en la casuística de cada uno de los tres expedientes, con carácter general hay que advertir de las dificultades que entraña determinar en qué casos existe un único proveedor de un producto o servicio, por lo que siempre es conveniente que en estos casos se soliciten informes ajenos a los emitidos por la propia Administración contratante, que se manifiesten sobre la existencia de tal exclusividad, a fin de tener una mayor garantía sobre el cumplimiento del requisito. De todos modos, aun dándose las condiciones previstas en el artículo 182. c) de la LCAP, nada impide que se suscite publicidad y concurrencia, pues este precepto sólo prevé una posibilidad de utilización, pero no impone en modo alguno la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

De los cuatro expedientes examinados que han sido adjudicados mediante concurso, en un caso (80/02) se trata de una compra centralizada gestionada por la Subdirección General de Compras del Ministerio de Hacienda.

En el expediente 5/02 se incluye el criterio experiencia a efectos de la valoración de las ofertas. Debe recordarse que tanto la normativa como la jurisprudencia CEE señalan que la experiencia de los licitadores es uno de los elementos que forma parte de los criterios de selección cualitativa, proceso independiente de la fase de evaluación de las ofertas basadas en los criterios objetivos de valoración.

En el expediente 21/02 figura como criterio el del comportamiento de la empresa en suministros anteriores, lo cual no parece objetivable, pues el comportamiento debe presumirse siempre correcto y, si no lo fuere, hay otros mecanismos para exigir la correspondiente responsabilidad, pero sin que ello pueda tener repercusión en procedimientos posteriores. En este mismo expediente se constata que los criterios de valoración no se encuentran ponderados, y, por otra parte, el informe técnico que propone la adjudicación tampoco es suficientemente expresivo.

En todos los contratos, incluso en los adjudicados por procedimiento negociado en que no es preceptiva, actúa una mesa de contratación que se encuentra prevista en los pliegos de condiciones y cuyos miembros son designados nominativamente mediante una resolución posterior. Sus sesiones se desarrollan sin incidencias, pero en los procedimientos negociados no se entablan negociaciones con los licitadores, aunque el pliego faculta a la mesa para hacerlo. Antes de la propuesta se emite el correspondiente informe técnico.

4.1.4 Formalización de los contratos

Los contratos aparecen formalizados en documento administrativo y están suscritos por el Gerente y un apoderado del adjudicatario. En todos ellos se consigna la expresa

sumisión a los pliegos contractuales y consta que ha sido aportada la documentación exigida y las garantías.

4.1.5 Ejecución de los contratos

No cabe hacer objeciones en este apartado. Cuando procede, constan los oportunos documentos acreditativos de la recepción, efectuada de conformidad, y, en expedientes de obras que aún no se han ejecutado, existe el acta de comprobación del replanteo.

En la revisión efectuada de los expedientes sólo cabe destacar el retraso producido en el pago de facturas de acuerdo con el plazo fijado en la LCAP, en concreto, dicho retraso se produce en siete facturas de obras por un importe de 4.986.414 euros y en dos facturas de suministros por un importe de 1.193.343 euros.

4.1.6 Modificación de los contratos

Tampoco procede efectuar objeciones en cuanto a esta cuestión. Debe advertirse que el propio expediente Modif.1/01 es, por sí mismo, un modificado de obras, que cuenta con el informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Universidad.

4.1.7 Terminación de los contratos

De los expedientes cuyo plazo de terminación debería haber sido durante el ejercicio 2002, en un expediente de obras (Mod 1/01) y en otro expediente de suministros (31/02), se han producido retrasos en su ejecución, en concreto, tres meses y dos semanas respectivamente. Respecto a los contratos iniciados en el ejercicio anterior y de los que se ha realizado seguimiento durante el ejercicio 2002 también se ha observado un retraso de un mes en la ejecución en uno de ellos (obras 24/01).

4.2 Fiscalización de los convenios

4.2.1 Convenios revisados

El total de convenios de investigación del ejercicio 2002 asciende a 503, cuyo importe supone 21.347.135 euros, se han revisado 9 por un total de 2.063.883 euros, lo que supone un 9,7% del importe total.

Los expedientes revisados han sido los siguientes:

| Nº Convenio | Título | Total Gastos |
|-------------|--|--------------|
| 1672/1271 | Particle Physics beyond the standard model | 132.000 |
| 2464/2366 | Estimación del stock de capital riqueza y capital productivo | 112.000 |
| 2214/2160 | Ash for the future: defining european ash populations for conservation and regeneration (fraxigen) | 135.960 |
| 2399/2312 | Estudio de las relaciones comerciales entre México y España: El corredor marítimo Med-Mex | 123.808 |
| 2430/2340 | Asymmetric catalysts using three-fold symmetry | 174.000 |
| 2688/2554 | Realización de estudios de gestión de tráfico dentro del proyecto serti tempo MIP II | 347.680 |
| 2669/2539 | Asesoramiento en materia de seguridad a la U.N de circulación | 368.763 |
| 2838/2683 | Psychological contracts across employment situations | 152.431 |
| 2879/2716 | Ejecución del proyecto serti MIP-tempo en el marco de la TERN | 517.241 |
| Total | | 2.063.883 |

Cuadro 31

4.2.2 Análisis de la revisión

Entre los expedientes analizados se constata la existencia de varios tipos de negocios jurídicos:

- a) Convenios suscritos con la Comunidad Europea, o con entidades públicas extranjeras que habían obtenido ayudas de ésta para la realización de distintos trabajos de investigación conjuntamente con otras entidades asociadas (entre ellas la Universidad de Valencia): 1672/1721, 2214/2160, 2430/2340 y 2838/2683.
- b) Convenios de colaboración con otras entidades públicas (2464/2366, 2399/2312, 2688/2554 y 2879/2716), amparados en la normativa general aplicable a los convenios administrativos de colaboración, aunque teniendo por objeto una actividad investigadora a realizar por la Universidad.
- c) Un convenio de investigación (2669/2539), el suscrito con RENFE, presumiblemente al amparo del mencionado Real Decreto 1930/1984 y de conformidad con el también citado reglamento de 19 de febrero de 1987, de la Junta de Gobierno de la Universidad.

En todos los casos, la actividad a realizar por la Universidad, y por la que va a percibir una contraprestación, tiene un carácter científico o técnico, si bien la naturaleza jurídica de los negocios varía y, por tanto, la legislación directamente aplicable.

En los casos en que se firman convenios con la Comunidad Europea u otras entidades que actúan como coordinadoras de trabajos o contratistas principales de ésta, en realidad se trata de programas de ayudas o subvenciones de la Comunidad, que se rigen por su propia normativa, y no por la específica de los convenios de investigación, motivo por el que entendemos que su naturaleza es distinta.

4.2.2.1 Órgano competente y procedimiento

Todos los convenios examinados han sido suscritos por el Rector, cumpliéndose así lo dispuesto en la normativa vigente.

En ningún caso obra informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la Universidad. Aunque tales informes no son preceptivos, al menos a la vista de las funciones que a esta unidad consultiva le atribuye el artículo 240 de los Estatutos, hay que convenir que resultarían necesarios.

Aunque la documentación examinada no supone la totalidad de la que obra en los servicios centrales de la Universidad, pues se halla en determinados casos en distintas dependencias, se pueden obtener conclusiones precisas acerca de la totalidad del procedimiento seguido. El cuerpo principal del expediente, que constituye la documentación analizada, y que cabe estimar como suficiente en líneas generales, se encuentra en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.). Además de una copia de los ejemplares definitivos de los convenios, se ha contado con los respectivos documentos de cálculo de distribución de gastos, emitidos por la (O.T.R.I.), aunque la mayoría no llevan ni fecha ni firma. Obra también el anuncio establecido en el artículo 225.5 de los Estatutos de la Universidad, la comunicación al Rector que se contempla en el artículo 9º del tan citado reglamento universitario, la remisión para la inscripción en el Registro General de Convenios y Contratos de la Universidad y normalmente una memoria de los trabajos a realizar y la relación del personal investigador.

A diferencia de ejercicios anteriores, en el que se examina ya se advierte la existencia generalizada de la aceptación expresa por los investigadores intervinientes, pero sigue sin figurar el juicio sobre las repercusiones que la ejecución comportará en las actividades de las personas participantes, que estimamos necesario en todo este tipo de convenios, en virtud de lo establecido en el Reglamento de 1987.

4.2.2.2 Formalización de los convenios

Se observa una notable mejora con respecto a anteriores ejercicios en lo que respecta a la lengua en que están redactados determinados contratos. Aquellos que son consecuencia de ayudas concedidas por la Comunidad Europea siguen estando extendidos en inglés, por imperativo de la Comunidad. Ello contraviene lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Universidad, que señala que “son lenguas oficiales en la Universitat de València las reconocidas como oficiales en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana” y que “las lenguas oficiales en la Universitat de València son vehículo de expresión normal de cualquier órgano universitario de gobierno y de

representación, así como de la docencia y de las actividades académicas, administrativas y culturales”. Es evidente, así pues, que la Universidad no puede suscribir convenios en lenguas distintas a las oficiales que determinan sus Estatutos y, si lo hiciera, como mínimo debería formalizarlos también en alguna de éstas o, al menos, constar una traducción certificada. Ahora bien, en los concertados en 2002 se constata que junto al documento original en inglés se adjunta un modelo tipo de contrato traducido al castellano, aunque, para conocer los detalles concretos de los convenios (contraprestaciones, duración, legislación aplicable, etc.), se debe seguir acudiendo al texto original.

En los repetidos convenios que son consecuencia de ayudas de la Comunidad Europea y que, se insiste, no se les puede dar la consideración de convenios de investigación, ni por su procedimiento ni por su normativa reguladora, la legislación que se aplica no es la española, lo cual constituye un motivo más de diferenciación.

El convenio suscrito con RENFE es un modelo tipo redactado por esta entidad para casos en que concierne con terceros prestaciones de servicios, e incluso figura en el expediente un pliego de condiciones generales que RENFE tiene aprobado para los convenios que suscribe.

En líneas generales no cabe plantear objeciones en cuanto a la normativa aplicable y el régimen previsto para la resolución de conflictos.

Dos convenios, el 2399/2312 y el 2879/2716, que hemos estimado como convenios interadministrativos de colaboración, se firman en desarrollo de sendos convenios marco anteriores.

4.2.2.3 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

De los datos que figuran en los contratos no se deduce que se hayan sobrepasado los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5º.1.a) del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en lo que se refiere a los porcentajes de la cantidad contratada percibidos por cada uno de los profesores intervinientes.

En cuanto a los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5º.1.b) de la misma norma, referidos a las cantidades a percibir anualmente por los profesores universitarios por la participación en contrataciones, se han recabado datos de la Universidad con respecto a los convenios que se examinan, y resulta que en ningún caso se han sobrepasado los límites.

4.2.2.4 Contabilización de los convenios

Los gastos afectados a cada uno de los convenios suscritos por la Universidad se contabilizan en el artículo 68 “Inversiones en investigación, estudios y proyectos en curso” del capítulo VI del estado de gastos.

Los ingresos de los convenios suscritos se contabilizan en el capítulo III del estado de ingresos presupuestarios.

En dos de los convenios examinados (1672/1721 y 2214/2160) se han reconocido derechos en un exceso de 60.588 euros, según lo dispuesto en los propios convenios. La razón de este exceso se fundamenta en la necesidad de generar crédito para hacer frente a los gastos, cuando para ello se podría haber utilizado la figura del compromiso de ingreso recogida en el Plan General de Contabilidad Pública.

5. RECOMENDACIONES

Además de las recomendaciones efectuadas en el presente Informe, procede efectuar las que se señalan a continuación:

- La Universidad debe incrementar los controles en los pagos a justificar y aplicar sus normas en la contabilización de los mismos.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Como cuestión previa, hay que señalar que en la introducción del Volumen VII que recoge los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas, se detallan, con carácter general, los objetivos, el alcance y los procedimientos de auditoría que se han aplicado en la fiscalización de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas correspondientes al ejercicio 2002. Se detalla asimismo la legislación que, fundamentalmente, se ha considerado en la revisión del principio de legalidad, sin perjuicio de recoger en el Informe de fiscalización de cada Universidad aquellas cuestiones que afecten de forma singular a una Universidad.

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización son los establecidos en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Alcance de la revisión financiera

Las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Valencia en adelante, Universidad, están formadas a fecha 31 de diciembre de 2002 por: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria. Estas cuentas que se adjuntan como anexo íntegramente con el Informe de auditoría emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en adelante, IGGV, fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 30 de abril de 2003 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la IGGV, el 30 de junio de 2003 junto con el citado Informe de auditoría, que es el resultado del control financiero que de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGGV con la colaboración de las firmas de auditoría contratadas por ésta.

Por su parte, la Sindicatura de Comptes efectúa el control de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas, de acuerdo con la LOU y la propia Ley de Sindicatura de Comptes. Resultado de este control son los informes de fiscalización básicamente de regularidad. De hecho se produce un doble control, en principio con unos mismos objetivos, que debe racionalizarse con el fin de evitar duplicidades e ineficiencias. A tal efecto la fiscalización se ha realizado en coordinación con la IGGV, estableciéndose unas líneas de actuación conjunta. Asimismo y con la finalidad de reducir los efectos negativos de este doble control se ha efectuado una revisión limitada. Las pruebas practicadas se han realizado de acuerdo con este enfoque, con los principios y las normas de auditoría elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes.

Las áreas en las que se ha estructurado el trabajo de fiscalización son las siguientes:

- Presupuesto y contabilidad.
- Inversiones.
- Convenios y contratos de investigación.
- Ingresos.
- Activos y pasivos financieros.
- Balance de situación y cuenta de resultados (incluyendo pagos a justificar).

Las áreas de tesorería y extrapresupuestarios y de tasas y otros ingresos no se han fiscalizado por ser áreas analizadas en profundidad por las firmas de auditoría contratadas por la IGGV. La exclusión en el ejercicio 2002 del capítulo I Gastos de Personal obedece a que su fiscalización se efectuará de forma alternativa en varios ejercicios.

Como en ejercicios anteriores se ha incidido en la contratación administrativa, los convenios de investigación y el seguimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Por último, hay que indicar que, en general, no se han asumido los trabajos de la IGGV. En el supuesto de que se hubieran asumido las conclusiones obtenidas por la IGGV se hubiera hecho constar, una vez verificado el trabajo realizado por ésta, tal y como exigen las normas de auditoría elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

1.2.2 Alcance de la revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio de 2002, de acuerdo con la normativa que se relaciona en la introducción del Volumen VII que recoge los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas. Asimismo en la revisión se ha tenido en cuenta los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas a los principios contables que le son de aplicación:

- a) La Universidad no refleja en su resultado presupuestario ni los créditos gastados con remanente de tesorería, ni las desviaciones positivas y negativas de financiación, tal como exige el PGCP.
- b) No se han reconocido como obligaciones las certificaciones de obras correspondientes a diciembre de 2002 por un importe de 1.227.502 euros.
- c) En el capítulo IV de ingresos, “Transferencias corrientes” se han reconocido derechos por un importe de 180.303 euros sin ajustarse a los principios contables públicos. (Véase apartado 3.1.4.1).

Adicionalmente se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- El grado de ejecución del presupuesto de gastos se cifra en un 70,8%. Este grado de ejecución se debe al bajo nivel de realización del capítulo VI “Inversiones reales”. El grado de cumplimiento ha sido del 97,4%. (Véase apartado 3.1.3).
- El grado de ejecución del presupuesto de ingresos se cifra en un 91,8% y el de cumplimiento en un 82,5%. (Véase apartado 3.1.4).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2 no se han detectado en la Universidad, durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto en lo que se refiere a los pagos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2002. (Véase apartado 3.2).

Adicionalmente, se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización:

- La revisión de los expedientes de contratación y los convenios de investigación ha puesto de manifiesto que la gestión ha sido realizada, en general, acorde con la normativa aplicable, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 4.1 y 4.2.
- La Universidad continua sin asignar a una unidad administrativa las funciones de fiscalización. (Véase apartado 4.1.1).

3. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

3.1 Estado de la liquidación del presupuesto

La liquidación del presupuesto para el ejercicio 2002 ha sido aprobada por el Consejo Social el 30 de abril de 2003, sin que se tenga constancia de su remisión a la Conselleria de Cultura y Educación como determina el artículo 15.5 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre.

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 2002, fue aprobado por el Consejo Social el 19 de diciembre de 2001, antes de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, razón por lo que no resultó aplicable lo dispuesto en el artículo 15.5 referente al Informe preceptivo que debe emitir la Conselleria de Cultura y Educación antes de la aprobación del presupuesto. El presupuesto disminuyó un 6,5% respecto al del ejercicio anterior, al pasar de 205.550.176 euros a 192.127.615 euros, como se recoge en el cuadro 1 en euros.

Esta disminución se debe principalmente a que el presupuesto de 2002, no recoge los créditos referentes al II Plan de Inversiones (capítulo VI), ni su financiación (capítulo IX). Esta disminución ha sido parcialmente compensada por un incremento de 11.366.643 euros del capítulo IV de ingresos “Transferencias corrientes”, y a su vez por un incremento del capítulo I de gastos “Gastos de personal” de 11.193.355 euros.

| Capítulos | Presupuesto inicial | | Variación presupuesto | |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|---------------|
| | 2002 | 2001 | 02/01 | |
| III Tasas y otros ingresos | 41.571.567 | 39.812.284 | 1.759.283 | 4,4% |
| IV Transferencias corrientes | 136.126.808 | 124.760.165 | 11.366.643 | 9,1% |
| V Ingresos patrimoniales | 389.597 | 390.658 | (1.061) | (0,3%) |
| VII Transferencias de capital | 13.817.269 | 18.349.621 | (4.532.352) | (24,7%) |
| VIII Activos financieros | 222.374 | 0 | 222.374 | - |
| IX Pasivos financieros | 0 | 22.237.448 | (22.237.448) | (100,0%) |
| Total Ingresos | 192.127.615 | 205.550.176 | (13.422.561) | (6,5%) |
| I Gastos de personal | 102.084.553 | 90.891.198 | 11.193.355 | 12,3% |
| II Gastos de funcionamiento | 24.840.347 | 23.967.253 | 873.094 | 3,6% |
| III Gastos financieros | 9.179.799 | 7.945.620 | 1.234.179 | 15,5% |
| IV Transferencias corrientes | 4.345.104 | 4.385.576 | (40.472) | (0,9%) |
| VI Inversiones reales | 51.677.812 | 78.360.529 | (26.682.717) | (34,1%) |
| Total Gastos | 192.127.615 | 205.550.176 | (13.422.561) | (6,5%) |

Cuadro 1

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

En el cuadro 2 se recoge, en euros, las modificaciones presupuestarias netas, que ascendieron a 128.175.163 euros, lo que supone un crecimiento de las previsiones

definitivas del 66,7% en relación al presupuesto inicial. Este incremento significativo se debe principalmente a:

- El aumento del capítulo IX de ingresos “Pasivos Financieros” de 34.257.985 euros producido por tres modificaciones presupuestarias para financiar el capítulo VI de gastos.
- La incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería que afecta a convenios de investigación e inversiones en infraestructura, ambos conceptos contabilizados en el capítulo VI de gastos “Inversiones reales”, mientras el capítulo VIII de ingresos “Activos Financieros” se incrementa en 57.396.489 euros.

| Capítulos | Presupuesto inicial | Modificac. | Presupuesto definitivo | Incremento Presupuesto defin./inicial |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------------|
| III Tasas y otros ingresos | 41.571.567 | 6.507.152 | 48.078.719 | 15,7% |
| IV Transferencias corrientes | 136.126.808 | 12.158.566 | 148.285.374 | 8,9% |
| V Ingresos patrimoniales | 389.597 | 519.023 | 908.620 | 133,2% |
| VII Transferencias de capital | 13.817.269 | 17.335.948 | 31.153.217 | 125,5% |
| VIII Activos financieros | 222.374 | 57.396.489 | 57.618.863 | 25.810,7% |
| IX Pasivos financieros | 0 | 34.257.985 | 34.257.985 | - |
| Total Ingresos | 192.127.615 | 128.175.163 | 320.302.778 | 66,7% |
| I Gastos de personal | 102.084.553 | 235.239 | 102.319.792 | 0,2% |
| II Gastos de funcionamiento | 24.840.347 | 4.844.865 | 29.685.212 | 19,5% |
| III Gastos financieros | 9.179.799 | 0 | 9.179.799 | 0,0% |
| IV Transferencias corrientes | 4.345.104 | 1.710.318 | 6.055.422 | 39,4% |
| VI Inversiones reales | 51.677.812 | 121.378.659 | 173.056.471 | 234,9% |
| VII Transferencias de capital | 0 | 6.082 | 6.082 | - |
| Total Gastos | 192.127.615 | 128.175.163 | 320.302.778 | 66,7% |

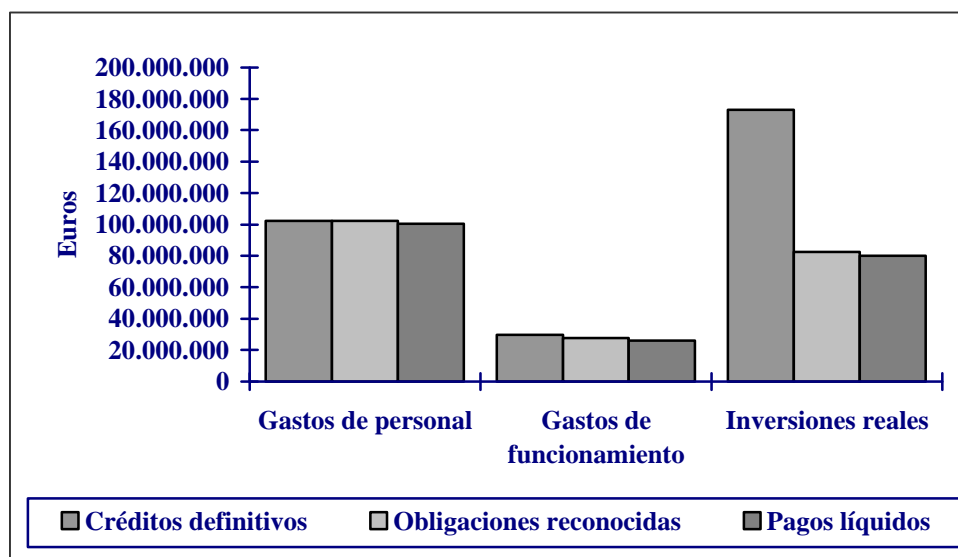
Cuadro 2

3.1.3 Ejecución del estado de gastos

El cuadro 3 refleja, en euros, la ejecución del presupuesto de gastos. El grado de ejecución ha sido del 70,8% y el grado de cumplimiento del 97,4%.

| GASTOS | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas | Pagos líquidos | Obligaciones ptes. pago | Grado de ejecución | Grado de cumplimiento |
|-------------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------|
| I Gastos de personal | 102.319.792 | 102.317.906 | 100.492.907 | 1.824.999 | 100,0% | 98,2% |
| II Gastos de funcionamiento | 29.685.212 | 27.725.585 | 26.099.710 | 1.625.875 | 93,4% | 94,1% |
| III Gastos financieros | 9.179.799 | 8.906.920 | 8.860.671 | 46.249 | 97,0% | 99,5% |
| IV Transferencias corrientes | 6.055.422 | 5.428.407 | 5.426.121 | 2.286 | 89,6% | 100,0% |
| VI Inversiones reales | 173.056.471 | 82.508.766 | 80.027.183 | 2.481.583 | 47,7% | 97,0% |
| VII Transferencias de capital | 6.082 | 6.082 | 6.082 | 0 | 100,0% | 100,0% |
| Total | 320.302.778 | 226.893.666 | 220.912.674 | 5.980.992 | 70,8% | 97,4% |

Cuadro 3



Se comentan a continuación los capítulos que han sido analizados de acuerdo con el alcance de la revisión (apartado 1.2).

3.1.3.1 Gastos financieros

La previsión definitiva del capítulo III "Gastos financieros", ascendió a 9.179.799 euros, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 8.906.920 euros, lo que representa un grado de ejecución del 97,0%. Los pagos líquidos han ascendido a 8.860.671 euros, lo que supone un grado de cumplimiento del 99,5%.

La composición por artículos de este capítulo a 31 de diciembre de 2002, en euros, es la siguiente:

| Artículos | Obligaciones reconocidas | Pagos líquidos |
|---|--------------------------|------------------|
| Emisión, modificación y cancelación de emp. | 2.160 | 2.160 |
| Intereses de obligaciones y bonos | 6.071.725 | 6.071.725 |
| Emisión, modificación y cancelación de ptmos. | 51.324 | 51.324 |
| Intereses de préstamos y anticipos | 2.675.331 | 2.675.331 |
| Intereses de demora | 106.380 | 60.131 |
| Total Capítulo III | 8.906.920 | 8.860.671 |

Cuadro 4

El capítulo III de gastos recoge, en su mayor parte, los intereses ocasionados por la deuda que la Universidad ha ido asumiendo a lo largo de los últimos años para hacer frente a los planes de inversión. Estos intereses son financiados posteriormente por la Generalitat Valenciana, que aporta la cantidad correspondiente, mediante transferencias corrientes.

3.1.3.2 Inversiones reales

La previsión definitiva del capítulo VI "Inversiones reales" ascendió a 173.056.471 euros, habiéndose reconocido obligaciones por un importe de 82.508.766 euros, lo que representa un grado de ejecución del 47,7%. Los pagos líquidos han ascendido a 80.027.183 euros, lo cual supone un grado de cumplimiento del 97,0%.

En el cuadro 5 figura la evolución de las obligaciones reconocidas del capítulo VI, "Inversiones reales", en euros:

| Concepto | 2002 | 2001 | Incremento absoluto | Incremento relativo |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Terrenos y bienes naturales | 259.288 | 941.347 | (682.059) | (72,4%) |
| Edificios y otras construcciones | 26.710.330 | 23.179.029 | 3.531.301 | 15,2% |
| Mobiliario y enseres | 3.344.228 | 2.292.392 | 1.051.836 | 45,8% |
| Equipos para el proceso de inform. | 3.611.228 | 3.170.898 | 440.330 | 13,9% |
| Bienes destinados al uso público | 10.139.659 | 10.673.122 | (533.463) | (5,0%) |
| Otro inmovilizado mat. e inmaterial | 1.262.331 | 1.414.452 | (152.121) | (10,7%) |
| Investigación, estudios y proy. curso | 37.181.702 | 33.390.448 | 3.791.254 | 11,3% |
| Total | 82.508.766 | 75.061.688 | 7.447.078 | 9,9% |

Cuadro 5

En el cuadro 6 figura el detalle de la reprogramación de la anualidad para el 2002 del II Plan de Inversiones, aprobada el 19 de abril de 2002 por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias.

| Proyecto | II Plan de Inversiones |
|--|------------------------|
| 1 Acondicionamiento y seg. Complejo politécnico 1975 | 14.516.288 |
| 2 Instalaciones deportivas | 1.567.277 |
| 3 Gandía y Alcoy | 12.418.684 |
| Total | 28.502.249 |

Cuadro 6

A la fecha de este Informe, la situación de las inversiones realizadas y de las autorizaciones de disposición de fondos es la siguiente, en euros:

| ANUALIDAD | | | | | INVERSIÓN REALIZADA |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------------------|
| 1999 | 2000 | 2001 | 2002(*) | TOTAL | |
| 10.251.704 | | | | 10.251.704 | 10.251.704 |
| | 15.377.923 | | | 15.377.923 | 15.377.923 |
| | | 19.821.613 | | 19.821.613 | 19.821.613 |
| | | | 25.955.008 | 25.955.008 | 15.906.179 |
| 10.251.704 | 15.377.923 | 19.821.613 | 25.955.008 | 71.406.248 | 61.357.419 |

| AUTORIZACIÓN DISPOSICIONES PÓLIZA DE CRÉDITO | | | | | TOTAL AUTORIZADO |
|--|------------|------------|------------|-----------|---------------------|
| 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | |
| 8.087.940 | 2.163.764 | | | | 10.251.704 |
| | 9.452.352 | 5.925.571 | | | 15.377.923 |
| | | 16.275.732 | 3.545.881 | | 19.821.613 |
| | | | 14.713.641 | 1.192.538 | 15.906.179 |
| 8.087.940 | 11.616.116 | 22.201.303 | 18.259.522 | 1.192.538 | 61.357.419 |

(*) La anualidad del 2002 es menor a la aprobada en la resolución de reprogramación ya que se ejecutaron 2.547.239 euros en 2001 pero fueron autorizados con posterioridad a la citada resolución.

Cuadro 7

Como se comprueba en el cuadro anterior, con respecto al II Plan de Inversiones, la Universidad ha ejecutado y justificado, durante el ejercicio 2002, un importe de 15.906.179 euros, de los cuales se han autorizado por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de la Generalitat Valenciana 14.713.641 euros en 2002 y 1.192.538 euros en 2003.

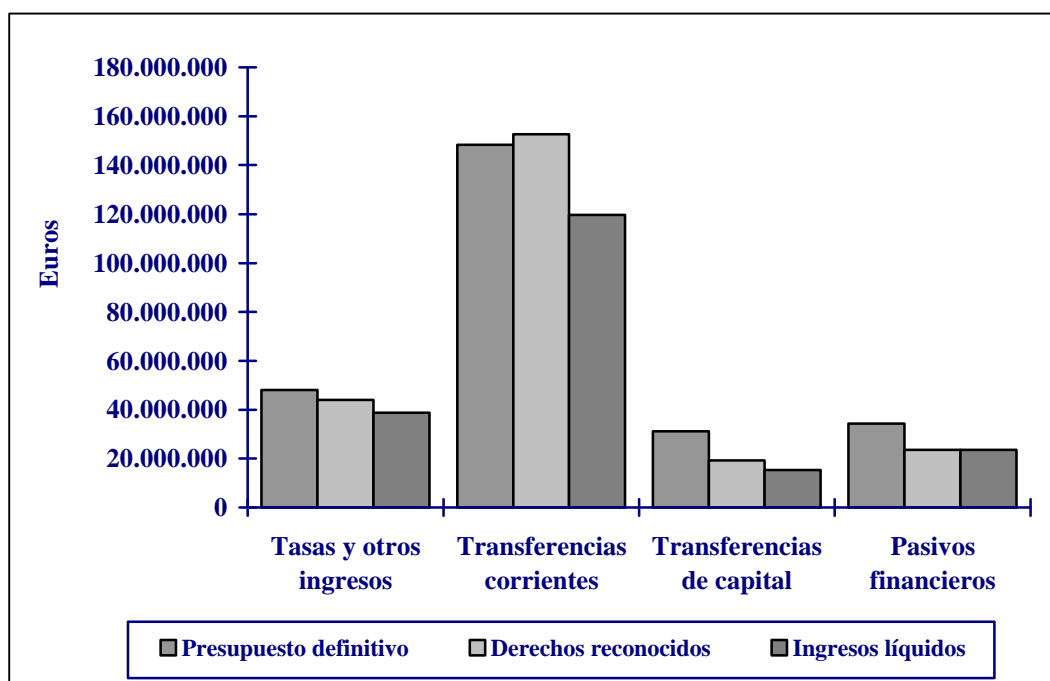
En el ejercicio 2002 se contabilizan por estudios y proyectos de investigación obligaciones reconocidas por un importe de 37.181.702 euros, correspondientes a gastos de inmovilizado, personal y otros. En el subsistema de contabilidad patrimonial, de acuerdo con los principios contables, la Universidad solo incorpora al inmovilizado bienes inventariables y gastos activables, por constituir activo que producirán ingresos ciertos.

3.1.4 Ejecución del estado de ingresos

En el cuadro 8 se muestra la ejecución del presupuesto de ingresos por capítulos en euros. La previsión definitiva del presupuesto de ingresos ascendió a 320.302.778 euros y los derechos reconocidos a 241.161.703 euros. El grado de ejecución, del presupuesto de ingresos, sin considerar el remanente de tesorería, ha sido del 91,8% y el de cumplimiento del 82,5%.

| INGRESOS | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Ingresos líquidos | Derechos ptes. cobro | Grado de ejecución | Grado de cumplimiento |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|
| III Tasas y otros ingresos | 48.078.719 | 44.078.662 | 38.828.395 | 5.250.267 | 91,7% | 88,1% |
| IV Transferencias corrientes | 148.285.374 | 152.651.477 | 119.755.667 | 32.895.810 | 102,9% | 78,5% |
| V Ingresos patrimoniales | 908.620 | 1.688.785 | 1.517.998 | 170.787 | 185,9% | 89,9% |
| VII Transferencias de capital | 31.153.217 | 19.202.108 | 15.339.248 | 3.862.860 | 61,6% | 79,9% |
| IX Pasivos financieros | 34.257.985 | 23.540.671 | 23.540.671 | 0 | 68,7% | 100,0% |
| EJERCICIO CORRIENTE | 262.683.915 | 241.161.703 | 198.981.979 | 42.179.724 | 91,8% | 82,5% |
| Remanente de Tesorería | 57.618.863 | | | | | |
| TOTAL | 320.302.778 | | | | | |

Cuadro 8



Se comentan a continuación los capítulos que han sido analizados de acuerdo con el alcance de la revisión (apartado 1.2):

3.1.4.1 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos en el capítulo IV "Transferencias corrientes", se cifran en 152.651.477 euros. El grado de ejecución ha sido del 102,9%. La recaudación líquida asciende a 119.755.667 euros, lo que supone un grado de cumplimiento del 78,5% y un pendiente de cobro de 32.895.810 euros, importe que responde casi en su totalidad a transferencias pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana.

El detalle de la evolución de los derechos reconocidos en el capítulo IV en los ejercicios 2002 y 2001 se muestra en el cuadro 9, en euros:

| Concepto | 2002 | | 2001 | |
|---------------------------|-------------|-----------|-------------|-----------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total |
| De Generalitat Valenciana | 148.899.867 | 97,5% | 127.381.959 | 97,7% |
| De Administración Central | 1.381.607 | 0,9% | 1.723.319 | 1,3% |
| De otros | 2.370.003 | 1,6% | 1.234.697 | 1,0% |
| Total | 152.651.477 | 100,0% | 130.339.975 | 100,0% |

Cuadro 9

En el cuadro 10 se muestra el desglose de las transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana en euros:

| | Importe |
|---|--------------------|
| - Subvención concedida en la Ley de Presupuestos | 92.247.450 |
| - Subvención Adicional condicionada a Objetivos | 10.806.883 |
| - Suplemento al gasto corriente | 34.189.451 |
| TOTAL SUBVENCION GLOBAL | 137.243.784 |
| - Transferencia corriente para intereses de obligaciones y ptmos. | 7.949.619 |
| - Convenio equilibrio presupuestario anualidad 2000 | 1.284.253 |
| - Convenio equilibrio presupuestario anualidad 2002 | 1.284.253 |
| - Otras transferencias | 1.137.958 |
| TOTAL OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11.656.083 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES G.V. | 148.899.867 |

Cuadro 10

Por otra parte, la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2002 no había reconocido obligaciones por importe de 21.657.496 euros, correspondientes al pendiente de cobro tanto de la subvención adicional condicionada al cumplimiento de objetivos como del resto de la subvención global. En este sentido, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con los principios contables públicos, la Universidad debe reconocer los derechos por transferencias cuando perciba el cobro o cuando le sea notificada el reconocimiento de la obligación por el ente concedente de la transferencia.

No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

En el cuadro 11 se presenta un resumen comparativo del calendario real de cobros de la subvención global de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 agrupados por trimestres y expresados en euros.

| SUBVENCIÓN GLOBAL | 2000 | | 2001 | | 2002 | |
|---------------------------------|------------|-----------|-------------|-----------|-------------|-----------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | Importe | % s/total |
| Ejercicio corriente (n): | | | | | | |
| 1er trimestre | 20.344.260 | 21,5% | 22.597.190 | 19,3% | 27.760.410 | 20,2% |
| 2º trimestre | 20.344.260 | 21,5% | 22.597.190 | 19,3% | 27.760.410 | 20,2% |
| 3º trimestre | 20.344.260 | 21,5% | 22.597.190 | 19,3% | 26.758.456 | 19,5% |
| 4º trimestre | 22.441.792 | 23,8% | 26.247.154 | 22,4% | 25.766.584 | 18,8% |
| Total ejercicio corriente | 83.474.572 | 88,3% | 94.038.724 | 80,2% | 108.045.860 | 78,7% |
| Ejercicio (n + 1): | | | | | | |
| 1 ^{er} Trimestre | 11.064.200 | 11,7% | 10.287.278 | 8,8% | 1.806.560 | 1,3% |
| 2º Trimestre | 0 | 0,0% | 8.508.967 | 7,3% | 16.584.481 | 12,1% |
| Ejercicio (n + 2): | | | | | | |
| 1 ^{er} Trimestre | 0 | 0,0% | 96.324 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Total cobrado ejer. posteriores | 11.064.200 | 0,0% | 18.892.569 | 16,1% | 18.391.041 | 13,4% |
| Pendiente de cobro fecha inf. | 0 | 0,0% | 4.293.684 | 3,7% | 10.806.883 | 7,9% |
| Total ejercicio siguiente | 11.064.200 | 11,7% | 23.186.253 | 19,8% | 29.197.924 | 21,3% |
| Total | 94.538.772 | 100,0% | 117.224.977 | 100,0% | 137.243.784 | 100,0% |

Cuadro 11

En el concepto transferencias corrientes "De otros" se han reconocido derechos por un importe de 180.303 euros en virtud de un convenio de colaboración con la CAM, donde se establece que se transferirán 120.202 euros a la Universidad siempre que las disposiciones presupuestarias lo permitan, y un máximo de 60.101 euros para financiar total o parcialmente proyectos de investigación. Por tanto, no se tiene constancia de que se den las circunstancias establecidas ni del valor cierto del derecho a reconocer, por lo que se considera que el reconocimiento de estos derechos no se ajusta a los principios contables públicos.

3.1.4.2 Transferencias de capital

La previsión definitiva del capítulo VII, "Transferencias de capital" ascendió a 31.153.217 euros y los derechos reconocidos a 19.202.108 euros, lo que supone un bajo grado de ejecución del 61,6%, que se debe a la reducida realización que presentan las subvenciones relacionadas con los Fondos Feder. El grado de cumplimiento ha sido del 79,9%.

En el cuadro 12 se muestra el detalle de los derechos reconocidos de este capítulo en los últimos dos ejercicios, expresado en euros.

| Concepto | 2002 | | 2001 | |
|---------------------------|------------|-----------|------------|-----------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total |
| De Comunidades Autónomas | 3.486.683 | 18,1% | 2.593.987 | 22,4% |
| De Administración Central | 8.037.811 | 41,9% | 4.970.867 | 42,9% |
| De otros | 7.677.614 | 40,0% | 4.024.173 | 34,7% |
| Total | 19.202.108 | 100,0% | 11.589.027 | 100,0% |

Cuadro 12

Los derechos reconocidos en concepto de FEDER se muestran en el cuadro 13, en euros:

| | Derechos reconocidos |
|------------------|----------------------|
| FEDER Estatal | 394.773 |
| FEDER Autonómico | 2.810.419 |

Cuadro 13

FEDER Estatal:

En el ejercicio 2002 se han reconocido 394.773 euros, correspondientes al 70% de la inversión realizada en 2002.

Los fondos Feder estatales financian una inversión total de 9.357.758 euros, de los cuales a 31 de diciembre de 2002 se habían ejecutado 2.878.747 euros en el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2002.

FEDER Autonómico:

Estos FEDER financian el 100% de la inversión, y a 31 de diciembre de 2002 se habían ejecutado y cobrado la totalidad de los fondos. El total ejecutado en el período entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2002 ascendió a 3.982.392 euros.

3.1.4.3 Pasivos financieros

La previsión definitiva del capítulo IX, "Pasivos financieros" se eleva a 34.257.985 euros, habiéndose reconocido derechos por importe de 23.540.671 euros, lo cual supone un grado de ejecución del 68,7%. El grado de cumplimiento ha sido del 100,0%.

El detalle de los derechos reconocidos en este capítulo se muestran en el cuadro siguiente:

| Artículos | Derechos reconocidos |
|--|----------------------|
| Préstamos Ministerio de ciencia y tecnología | 4.384.054 |
| Póliza de crédito del BCSH | 19.156.617 |
| Total Capítulo IX | 23.540.671 |

Cuadro 14

Póliza de crédito del BSCH

Los derechos reconocidos por este concepto, que ascienden a 19.156.617 euros, corresponden a las disposiciones de la póliza de crédito ligada al II Plan de Inversiones, esta cuenta de crédito ha financiado parte de las inversiones realizadas de acuerdo con este II Plan y se repondrá cuando se reciba la financiación procedente del BEI, que a 31 de diciembre de 2002 estaba pendiente de reposición.

Dicho Plan que se concreta en el acuerdo suscrito el día 18 de julio de 1997 entre la Generalitat Valenciana y la Universidad, contempla tanto la financiación mediante una emisión de obligaciones como una línea de préstamos con el Banco Europeo de Inversiones. En virtud de este acuerdo, la Generalitat Valenciana se obliga de manera incondicional, a transferir a la Universidad las cantidades necesarias para que ésta haga frente a todas las obligaciones de pago asumidas por la misma, derivadas de dicha financiación.

Préstamos Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Los derechos reconocidos en este concepto responden a dos préstamos de fondos FEDER reintegrables concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Uno de ellos es un préstamo concedido conjuntamente a la Universidad de Valencia y a la Universidad Politécnica de Valencia por un total de 1.025.478 euros, y cuyo objetivo es la construcción del Parque Científico Burjassot-Paterna. En el presente ejercicio se ha reconocido y cobrado la anualidad de 2001 correspondiente a la UPV por 101.242 euros.

El segundo préstamo está concedido a la UPV por un total de 7.118.988 euros, para la construcción de la Ciudad Politécnica de la Innovación. En el ejercicio 2002 se han reconocido y cobrado la anualidad 2001 y 2002 que ascienden a 1.266.933 y 3.015.879 euros respectivamente.

3.1.5 Presupuestos cerrados

En el cuadro 15 se muestran, en euros, los saldos de derechos y obligaciones pendientes de la Universidad al 31 de diciembre de 2001, cobros, pagos, las variaciones o ajustes efectuados durante 2002, y los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2002.

| DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | | | | |
|------------------------------|-------------------|------------|------------|-----------|
| Según ctas. 2001 | Situación en 2002 | | | |
| | Ajustes | Definitivo | Cobrado | Pendiente |
| 37.989.099 | (369.932) | 37.619.167 | 30.541.620 | 7.077.547 |

| OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | | | | |
|---------------------------------|-------------------|------------|-----------|-----------|
| Según ctas. 2001 | Situación en 2002 | | | |
| | Ajustes | Definitivo | Pagado | Pendiente |
| 9.410.023 | (46.492) | 9.363.531 | 9.329.877 | 33.654 |

Cuadro 15

A 31 de diciembre de 2001 figuraban como derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados 37.989.099 euros de los que se han anulado 369.932 euros y cobrado 30.541.620 euros. Del pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2002, 4.390.010 euros corresponden a la subvención por objetivos del ejercicio 2001 de la Generalitat Valenciana, de las que tan sólo se han cobrado 96.324 euros.

A 31 de diciembre de 2002 figuran como obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados 33.654 euros.

3.1.6 Resultado presupuestario y remanente de tesorería

El saldo presupuestario del ejercicio 2002 se muestra en el cuadro 16, en euros:

| Conceptos | Derechos reconocidos | Obligaciones reconocidas | Importe |
|---|----------------------|--------------------------|-------------|
| Operaciones no financieras | 217.621.032 | 226.893.667 | (9.272.635) |
| Operaciones con activos financieros | | | 0 |
| Operaciones comerciales | | | |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 217.621.032 | 226.893.667 | (9.272.635) |
| II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS | 23.540.671 | | 23.540.671 |
| III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | | | 14.268.036 |

Cuadro 16

La Universidad no refleja en su resultado presupuestario ni los créditos gastados con remanente de tesorería, ni las desviaciones positivas y negativas de financiación, tal como exige el PGCP.

En relación al estado de remanente de tesorería que se refleja en euros en el cuadro 17, destaca lo siguiente:

- No se tienen en cuenta los deudores de dudoso cobro, si bien se consideran en la financiación de los remanentes de crédito.
- No se diferencia entre el remanente de tesorería, afectado y el no afectado, si bien esta información sí que se presenta en la liquidación del presupuesto.

| Concepto | Importe |
|---|------------|
| (+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | 50.179.428 |
| (+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente | 42.179.724 |
| (+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados | 7.077.547 |
| (+) Deudores de operaciones no presupuestarios | 922.157 |
| (-) Dudoso cobro | |
| (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | |
| (-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | 11.220.881 |
| (+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente | 5.980.992 |
| (+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados | 33.654 |
| (+) Acreedores de operaciones no presupuestarios | 5.206.235 |
| (+) III.- FONDOS LÍQUIDOS | 32.604.913 |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II+III) | 71.563.460 |
| I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO | |
| II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO | |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I+II) | 71.563.460 |

Cuadro 17

3.2 Balance y cuenta de resultados

En los cuadros 18 y 19 se recogen, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de resultados económico-patrimonial al 31 de diciembre de 2002 de la Universidad.

Respecto al Balance se han analizado exclusivamente las cuentas de deudores y las deudas con entidades de crédito.

a) Deudores no presupuestarios

Dentro de "Deudores no presupuestarios" figura un importe de 169.309.789 euros pendientes de cobro, generados por la ejecución de los dos Planes Plurianuales de Inversión. Conforme se van ejecutando dichos Planes, se incrementa el saldo a cobrar

de la Generalitat Valenciana con abono a "Transferencias de capital" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Cuando tenga lugar el vencimiento de las obligaciones y préstamos que financian estos Planes Plurianuales, la Generalitat Valenciana se hará cargo de la amortización de éstas, tal como se establece en los Convenios de Colaboración, procediendo, entonces, la Universidad a la cancelación del saldo a cobrar.

Dentro del epígrafe deudores no presupuestarios la Universidad ha incluido la deuda de la Generalitat Valenciana como "Deudores a largo plazo" cuando debía figurar en el inmovilizado y no en el activo circulante.

Por otra parte, los pagos a justificar por la UPV ascienden a 20.739 euros, del detalle de estos pagos se ha seleccionado una muestra por un total de 13.086 euros, un 63,1% del total, de donde se obtienen las siguientes conclusiones:

- Se han tramitado pagos a justificar como si fuesen anticipos de caja fija, lo que supone que estos pagos se han contabilizado en el presupuesto de gastos una vez que han sido justificados, cuando por tratarse de pagos a justificar deben contabilizarse en el presupuesto desde que se expiden las ordenes de pago, sin olvidar que los pagos a justificar y anticipos de caja tienen tratamiento y finalidades distintos.
- Un total de 11.086 euros, de estos gastos se justifican en un plazo mayor a tres meses, que es lo que establece el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública y las normas de funcionamiento de la Universidad.

b) Deudas con entidades de crédito y otras deudas

En el epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2002 "Deudas con entidades de crédito" se refleja el importe del nominal de dos préstamos solicitados por la Universidad al Banco Europeo de Inversiones, uno de 8.414.170 euros para hacer frente a los importes pendientes del I Plan de Inversiones y 27.276.700 euros para financiar el II Plan de Inversiones en Infraestructuras. El resto que asciende a 33.637.379 euros, corresponde al saldo dispuesto en el ejercicio 2001 y 2002 de la póliza de crédito con el Banco Santander Central Hispano para hacer frente a las inversiones del II Plan de Inversiones.

En el epígrafe "Otras deudas" se incluyen los préstamos obtenidos del Ministerio de Ciencia y Tecnología para financiar la "Ciudad Politécnica de la Innovación", de la Universidad Politécnica de Valencia y el "Parque Científico Burjasot-Paterna".

El balance al 31 de diciembre de 2002, se muestra a continuación en euros:

| BALANCE EJERCICIO 2002 (En euros) | | | |
|--|--------------------|---|--------------------|
| ACTIVO | 2002 | PASIVO | 2002 |
| A) INMOVILIZADO | 345.128.150 | A) FONDOS PROPIOS | 386.963.232 |
| <i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i> | 2.267.114 | <i>I.- Patrimonio</i> | 351.053.837 |
| Aplicaciones informáticas | 3.696.270 | Patrimonio | 350.417.265 |
| Amortizaciones | (1.429.156) | Patrimonio recibido en cesión | 636.572 |
| <i>III.- Inmovilizaciones materiales</i> | 342.826.571 | <i>IV.- Resultados del ejercicio</i> | 35.909.395 |
| Terrenos y construcciones | 287.116.737 | Resultados del ejercicio | 35.909.395 |
| Instalaciones técnicas | 16.732.469 | B) PROVIS. PARA RIESGOS Y GTOS | 4.295.470 |
| Utillaje y mobiliario | 29.755.861 | C) ACREED. A LARGO PLAZO | 186.976.697 |
| Otro inmovilizado | 134.915.959 | <i>I.- Emisiones y obligac. y otros valores Negociables</i> | 99.166.997 |
| Amortizaciones | (125.694.455) | Obligaciones y bonos | 99.166.997 |
| <i>V.- Inversiones financieras permanentes</i> | 34.465 | <i>II.- Otras deudas a largo plazo</i> | 87.809.700 |
| Cartera de Valores | 34.465 | Deudas con entidades de crédito | 69.328.249 |
| C) ACTIVO CIRCULANTE | 252.368.583 | Otras deudas | 18.481.451 |
| <i>I. Existencias</i> | 972.990 | D) ACREEDORES A CORTO PLAZO | 19.261.334 |
| Productos terminados | 972.990 | <i>I. Emisiones de obligaciones y otros V.N</i> | 252.989 |
| <i>II.- Deudores</i> | 218.790.121 | Intereses de obligaciones y otros val | 252.989 |
| Deudores presupuestarios | 49.257.271 | <i>II.- Deudas con entidades de crédito</i> | 1.017.193 |
| Deudores no presupuestarios | 170.576.386 | Préstamos y otras deudas | 1.017.193 |
| Provisiones | (1.043.536) | <i>III.- Acreedores</i> | 12.612.567 |
| <i>III.- Inversiones financieras temporales</i> | 559 | Acreedores presupuestarios | 6.014.646 |
| Fianzas y depósitos constit. a c.p. | 559 | Acreedores no presupuestarios | 1.851.445 |
| <i>IV.- Tesorería</i> | 32.604.913 | Administraciones públicas | 3.727.178 |
| Cuentas operativas | 32.604.913 | Otros acreedores | 1.000.001 |
| | | Fianzas y depósitos recibidos a c.p. | 19.297 |
| | | <i>IV.- Ajustes por periodificación</i> | 5.378.585 |
| TOTAL ACTIVO | 597.496.733 | TOTAL PASIVO | 597.496.733 |

Cuadro 18

La Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002, se muestra a continuación en euros:

| CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL | | | |
|---|--------------------|---|--------------------|
| EJERCICIO 2002 | | | |
| (En euros) | | | |
| DEBE | Importe | HABER | Importe |
| A) GASTOS | 197.499.577 | B) INGRESOS | 233.408.972 |
| 3. Otros gastos de gestión ordinaria | 190.541.446 | 1. Ventas y prestaciones de servicios | 41.840.561 |
| <i>a) Gastos de personal</i> | <i>121.060.697</i> | <i>a) Ventas</i> | <i>1.158.523</i> |
| a.1) Sueldos y salarios y asimilados | 108.630.164 | <i>b) Prestaciones de servicios</i> | <i>40.682.038</i> |
| a.2) Cargas sociales | 12.430.533 | 2. Aumento de exist. de prod. term. | 75.809 |
| <i>c) Dotaciones para amortización inmovilizado</i> | <i>18.178.884</i> | 3. Otros ingresos de gestión ordinaria | 3.075.377 |
| <i>d) Variación provisiones de tráfico</i> | <i>(69.931)</i> | <i>b) Reintegros</i> | <i>790.773</i> |
| <i>e) Otros gastos de gestión</i> | <i>43.303.844</i> | <i>d) Otros ingresos de gestión</i> | <i>1.008.765</i> |
| e.1) Servicios exteriores | 42.632.627 | <i>g) Intereses e ingresos asimilados</i> | <i>1.275.839</i> |
| e.2) Tributos | 671.217 | 4. Transferencias y subvenciones | 188.194.783 |
| <i>f) Gastos financieros y similares</i> | <i>8.067.952</i> | <i>a) Transferencias corrientes</i> | <i>151.914.523</i> |
| 4. Transferencias y subvenciones | 5.630.273 | <i>c) Transferencias de capital</i> | <i>36.280.260</i> |
| <i>a) Transferencias corrientes</i> | <i>5.624.191</i> | 5. Ganancias e Ingresos extraord. | 222.442 |
| <i>c) Transferencias de capital</i> | <i>6.082</i> | <i>d) Ingresos y beneficios de otros ejerc.</i> | <i>222.442</i> |
| 5. Pérdidas y gastos extraordinarios | 1.327.858 | | |
| <i>a) Pérdidas procedentes del Inmovilizado</i> | <i>13.765</i> | | |
| <i>d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios</i> | <i>1.314.093</i> | | |
| AHORRO | 35.909.395 | DESAHORRO | - |

Cuadro 19

La conciliación entre el resultado patrimonial y el resultado presupuestario se muestra en el cuadro siguiente:

| CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL ECONÓMICO-PATRIMONIAL (Euros) | |
|--|-------------------|
| RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL | 35.909.395 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO | 14.268.036 |
| DIFERENCIA | 21.641.359 |
| CONCILIACIÓN | |
| A) FACTORES POSITIVOS | 71.508.800 |
| GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES | 50.606.521 |
| Inversiones | 48.570.626 |
| Periodificación pagas extras 01 | 585.628 |
| Periodificación suministros 01 | 180.087 |
| Periodificación int. Obligaciones 01 | 252.988 |
| Periodificación int. BEI 01 | 1.017.192 |
| INGRESOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS | 20.902.279 |
| Variación existencias | 75.809 |
| Periodificación de matrículas curso 2001/2002 | 2.834.458 |
| Periodificación de FEDER regional | 1.171.974 |
| Provisión morosos | 69.931 |
| Deuda Generalitat | 16.703.615 |
| Ajuste obligaciones presupuestos cerrados | 46.492 |
| B) FACTORES NEGATIVOS | 49.867.441 |
| INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES | 28.694.459 |
| Periodificación tasas 02/03 | 5.153.787 |
| Préstamos BCSH | 19.156.617 |
| Préstamos MEC | 4.384.055 |
| GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS | 21.172.982 |
| Periodificación Pagas extras 02 | 862.924 |
| Provisión Insolvencias | 237.576 |
| Periodificación Suministros | 528.761 |
| Periodificación intereses BEI | 1.017.193 |
| Provisión Impuestos | 75.495 |
| Intereses Obligaciones | 252.989 |
| Amortizaciones | 17.828.112 |
| Ajuste derechos presupuestarios cerrados | 369.932 |
| DIFERENCIA (A - B) | 21.641.359 |

Cuadro 20

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN

El cuadro 21 recoge, en euros, el volumen de la contratación efectuada, así como el número de expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio, desglosados por tipos de contratos y modalidades de adjudicación según la información facilitada por la Universidad. Asimismo se indica el detalle de la revisión realizada:

| Tipos de contratos y de licitación | | Total | | | | Revisados | | | |
|------------------------------------|-----------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|-------------------|--------------|-------------------|-------------|
| | | En euros | | Nº de Expedientes | | En euros | | Nº de Expedientes | |
| OBRAS | Concurso | 50.322.534 | 81,5% | 16 | 72,7% | 30.837.667 | 61,3% | 2 | 12,5% |
| | Proc. Negociado | 11.392.001 | 18,5% | 6 | 27,3% | 9.985.848 | 87,7% | 2 | 33,3% |
| | Total | 61.714.535 | 100,0% | 22 | 100,0% | 40.823.515 | 66,1% | 4 | 18,2% |
| SUMINISTROS | Concurso | 6.792.495 | 65,1% | 36 | 33,0% | 1.815.096 | 26,7% | 2 | 5,5% |
| | Proc. Negociado | 3.644.430 | 34,9% | 73 | 67,0% | 214.439 | 5,9% | 1 | 1,4% |
| | Total | 10.436.925 | 100,0% | 109 | 100,0% | 2.029.535 | 19,4% | 3 | 2,5% |
| OTROS CONTRATOS | Concurso | 7.614.317 | 80,8% | 4 | 20,0% | 2.396.876 | 31,5% | 2 | 50,0% |
| | Proc. Negociado | 1.806.247 | 19,2% | 16 | 80,0% | 535.103 | 29,6% | 1 | 6,3% |
| | Total | 9.420.564 | 100,0% | 20 | 100,0% | 2.931.979 | 31,1% | 3 | 15,0% |
| TOTAL GENERAL | | 81.572.024 | 100,0% | 151 | 100,0% | 45.785.029 | 37,6% | 10 | 6,6% |

Cuadro 21

4.1 Fiscalización de los contratos

Los contratos examinados han sido los siguientes:

| Tipo de contratos y licitación | | Expt. | Detalle | Importe adjudicación |
|--------------------------------|-----------|------------|---|----------------------|
| OBRAS | CONC. | 28/01/O | Edificios IDI 1ª fase | 14.371.076 |
| | CONC. | 30/01/O | Edificio ADE Cartografía e Institutos de investigación | 16.466.591 |
| | P. NEGOC. | 02/VP/O/13 | Reforma y ampliación antigua fábrica Carbonell para sede de la EPS Alcoi | 8.231.672 |
| | P. NEGOC. | 02/O/21 | Ampliación y remodelación interior zona departamental ETS arquitectura | 1.754.176 |
| Total (euros) | | | | 40.823.515 |
| SUMINISTROS | CONC. | 62/01/S | Adquisición de un generador de alta tensión de frecuencia industrial a 300 KV | 116.296 |
| | CONC. | 00401/S/73 | Adquisición de equipamientos informáticos para cálculo científico i investigación | 1.698.800 |
| | P. NEGOC. | 61/01/S | Adquisición de equipamiento nuevas salas de investigación | 214.439 |
| Total (euros) | | | | 2.029.535 |
| OTROS CONTRATOS | CONC. | 02/C/61 | Servicios de vigilantes de seguridad | 1.551.706 |
| | CONC. | 02/C/88 | Limpieza integral de limpieza, SAU | 845.170 |
| | P. NEGOC. | 02/C/80 | Reactivación del proyecto control de presencia para el PDI | 535.103 |
| Total (euros) | | | | 2.931.979 |

Cuadro 22

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.1.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes contienen las actuaciones administrativas previas, sin que se haya observado incidencia alguna, excepto que el informe fiscal debería haber sido emitido por alguna unidad administrativa diferente a la de gestión.

4.1.2 Órgano de contratación: competencia

No se han observado incidencias en este apartado.

4.1.3 Forma de selección del contratista

De los expedientes examinados, seis han sido objeto de concurso (28/01/O, 30/01/O, 62/01/S, 02/0041/S/73, 02/C/61 y 02/C/88), estimándose por nuestra parte que el procedimiento elegido ha sido el correcto.

Los cuatro restantes expedientes han sido objeto de procedimiento negociado sin publicidad. El contrato de obras 02/VP/0/13 utiliza este procedimiento en base al artículo 141. a) de la LCAP, al haber quedado desierto uno anterior sobre el mismo objeto, el 26/00, que había sido convocado mediante concurso. El 02/0/21, también de obras, alude al artículo 141, entendiendo que se basa en el apartado c), que se refiere a una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación. Dado el objeto de este contrato, una ampliación y remodelación interior, entendemos que la necesidad de la contratación era previsible y que debió utilizarse la fórmula del concurso.

Los expedientes 61/01/S y 02/C/80 utilizan también el procedimiento negociado sin publicidad, en ambos casos en base al artículo 182.c) de la LCAP, que, para el caso de contratos de suministro, autoriza la utilización de tal procedimiento por razones de especificidad técnica o artística, o relacionadas con la protección de derechos exclusivos, supuestos en los que se entiende que sólo se puede encomendar la fabricación o suministro del producto a un único proveedor. En los dos expedientes una unidad administrativa de la Universidad propone la exención licitatoria a favor de una empresa determinada, exención que es autorizada en ambos casos. En el primero, el informe del departamento interesado expone cuáles son las necesidades concretas y afirma que dichas necesidades sólo pueden ser cubiertas mediante un producto específico que suministra un único proveedor. En el segundo caso, la diligencia que emite la unidad administrativa interesada señala que se trata de dar continuidad a un proyecto ya iniciado, por lo que el nuevo suministro lo debe efectuar la empresa proveedora de los productos iniciales. Sin entrar por parte nuestra a dilucidar sobre una cuestión tan dificultosa como la de determinar en qué casos existe un único proveedor de un producto, ni tampoco en las motivaciones que llevan a proponer unas condiciones concretas para la satisfacción de las necesidades de la Administración, por presentarse en ambos casos condicionamientos técnicos en los que no podemos entrar, sí que consideramos conveniente sugerir que en estos casos se soliciten informes ajenos a los emitidos por unidades de la Administración contratante. Hay que recordar que, aun dándose las condiciones previstas en el citado artículo 182.c), nada impide que se suscite publicidad y concurrencia, pues este precepto sólo prevé una posibilidad de utilización, pero no impone en modo alguno la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

De los seis expedientes examinados que han sido adjudicados mediante concurso, en dos de ellos (28/01/O y 30/01/O) el factor precio aparece ponderado con un 30% de la valoración total y en el 0041/S/73 con el 15%. En los dos primeros citados se incluye como criterio “el conocimiento técnico del proyecto”, concepto que, como mínimo, induce a confusión. Ello se traduce en que en el momento de calificar las ofertas se tienen en cuenta cuestiones como la realización de obras anteriores o la experiencia, en

este caso al valorar la calidad, tratándose de un factor que no puede ser admitido como criterio de valoración, sino como requisito para la admisión a la licitación, de acuerdo con la normativa y jurisprudencia europeas.

En todos los expedientes, incluso en los tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad, en que no resulta preceptiva su existencia, hay una mesa de contratación que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas. Sin embargo, se echa en falta la presencia de un miembro con funciones de control interno. En ninguno de los procedimientos negociados se observa que por parte de la mesa o alguno de sus miembros se entable negociación alguna con los licitadores, admitiéndose de plano las ofertas de éstos.

La fase de adjudicación se efectúa con corrección, existiendo propuesta previa por parte de la mesa de contratación, precedida, en su caso, de los correspondientes informes técnicos.

4.1.4 Formalización de los contratos

Los requisitos necesarios para contratar con la Universidad se cumplen con carácter general.

Los contratos aparecen formalizados en documento administrativo y están suscritos por el Rector y un apoderado del adjudicatario. En todos ellos se consigna la expresa sumisión a los pliegos contractuales y consta que ha sido aportada la documentación exigida y las garantías.

4.1.5 Ejecución de los contratos

En los expedientes obran las actas de comprobación del replanteo con la calificación de viabilidad.

Se ha observado que en un contrato de cada tipo de contratos analizados se están produciendo retrasos en la ejecución de los mismos.

En la revisión de los documentos contables relativos a los expedientes de contratación se ha observado:

- a) En dos expedientes de obras no se han reconocido como obligaciones del ejercicio las certificaciones correspondientes a diciembre, por un importe global de 1.227.502 euros.
- b) En la mayoría de facturas de contratos de suministros y otros contratos, no figura la fecha de registro de entrada.

4.1.6 Modificación de los contratos

No procede efectuar observaciones en cuanto a esta cuestión.

4.1.7 Terminación de los contratos

En los expedientes existen comprobantes de los que se deduce que no ha habido incidencias con respecto a la ejecución y liquidación.

4.2 Fiscalización de los convenios

4.2.1 Convenios revisados

El total de convenios de investigación del ejercicio 2002 asciende a 641, cuyo importe supone 26.929.966 euros, se han revisado 5 por un total de 972.278 euros, lo que supone un 3,6% del importe total.

También se han verificado convenios por prestaciones de servicios y otros vigentes en el ejercicio 2002, de un total de 206 convenios por importe de 10.043.263 euros, se han verificado 4 por un total de 352.404 euros, lo que supone un 3,5% del importe total.

Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:

| Expediente | Detalle | Importe |
|---------------|---|-----------|
| 20020025 | Calidad en el Servicio de Informática y Organización | 72.536 |
| 20020049 | Diseño de Red de riego localizado y dirección y control de la ejecución | 318.536 |
| 20020103 | Conexión y acceso a Red IRIS 2 mediante anillo óptico multicanal | 180.400 |
| 20020107 | Antenas para estaciones base UMTS | 100.081 |
| 20020906 | Teleducación para el desarrollo (TELDE) | 300.725 |
| 19000219 | Proyectos varios | 88.729 |
| 19100110 | Prestaciones de servicio | 87.854 |
| 19100111 | Laboratorio de Caminos-Prestaciones de servicios | 77.785 |
| 19100122 | Prestaciones de servicio | 98.036 |
| Total (euros) | | 1.324.682 |

Cuadro 23

4.2.2 Análisis de la revisión

4.2.2.1 Órgano competente

Los convenios cuya referencia comienza con los dígitos 2002 han sido suscritos por el Rector, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 de los Estatutos de la Universidad, si bien, en aquellos casos en que no se trata propiamente de un convenio de investigación, sino de una ayuda concedida a la Universidad por otras entidades públicas en materia de investigación (0107 y 0906), el Rector solicita dicha ayuda o bien adquiere el compromiso de cumplir con lo pactado. Comentario especial merecen los expedientes cuya referencia se inicia con los dígitos 1900. En estos casos no se trata de expedientes que recojan la documentación relativa a negocios jurídicos concretos, sino que más bien se trata de archivos o carpetas en los que figuran distintas facturas,

hojas de encargo, o notas de entrega que tienen como factor común el estar referidas a un mismo profesor responsable. En estos casos no existe un convenio de investigación como instrumento contractual que se suscriba, y la firma que consta en los documentos relativos a los diferentes trabajos que se reúnen en una misma carpeta es la del profesor interviniente, salvo un caso, en que obra la firma del Rector, y algunos otros en los que firma también el responsable del Departamento.

4.2.2.2 Procedimiento y formalización del convenio

En primer lugar y, con carácter general, debe destacarse que la documentación aportada por la Universidad a la Sindicatura de Comptes para el análisis de los convenios es escasa. Los servicios centrales no cuentan con expedientes propiamente dichos, sino con determinada documentación que les es remitida por los departamentos intervinientes y que no permite hacer un seguimiento completo del procedimiento utilizado, desde los trámites preparatorios hasta la total ejecución de lo convenido. No obstante, el Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) de la Universidad cuenta con los textos de los instrumentos contractuales suscritos y algunos documentos relativos a los mismos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 205 de los Estatutos, debería obrar en los expedientes el compromiso previo, manifestado por escrito, del Consejo del Departamento o Instituto Universitario afectado por la firma de un convenio. Sin embargo, en los expedientes examinados que se inician con los dígitos 2002 no consta la formalización de este compromiso, aunque cabe destacar que se trata de convenios interadministrativos de colaboración o de ayudas o subvenciones concedidas a la Universidad por otras administraciones públicas, por lo que hay que entender que, como consecuencia de ello, se ha seguido un procedimiento administrativo distinto del previsto para los convenios de investigación.

En cuanto a los archivos que se inician con la referencia 1900, ya se ha dicho que en cada uno de ellos obra documentación relativa a varios proyectos profesionales o prestaciones de servicios que tienen en común haber sido realizadas por un mismo profesor responsable, si bien pueden haber sido realizados para diferentes prestatarios. En ninguno de los casos figura un instrumento contractual o convenio y, como mucho, existen documentos que vienen a probar el encargo de los trabajos. No se ha seguido el procedimiento establecido en los Estatutos de la Universidad, sin que estimemos que ello quede justificado por la escasa cuantía económica de los proyectos profesionales o prestaciones de servicios, que es la denominación que recibe el objeto de los convenios en la documentación examinada. Se considera importante la carencia de la autorización rectoral a la que se alude en el artículo 206 de los Estatutos, pues en él se prevé, por remisión al artículo 4º del Real Decreto 1930/1984, que puede ser denegada la compatibilidad del convenio “cuando los trabajos o los cursos de especialización no tengan el nivel científico, técnico o artístico exigible al profesorado universitario”. Al no haber sido examinados por el Rector, éste no ha tenido la oportunidad de manifestarse sobre la existencia del nivel que es exigible a dichos trabajos. El nivel científico, técnico o artístico requerido entendemos que ha sido incrementado tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001 y, a la vista del motivo VII de su preámbulo, del Título VII y del artículo 83 cabe afirmar que queda potenciada la

investigación como un factor “diferenciador y de calidad”, debiendo desarrollarse con un criterio de “excelencia”.

En el caso de los trabajos que se recogen en los archivos iniciados con los dígitos 1900 se estima que, caso de haber sido recabada la autorización rectoral exigible, la misma debería haber sido rechazada, pues no cabe interpretar que los proyectos o prestaciones realizados gocen del factor diferenciador o de calidad que es propio de la investigación universitaria. Téngase en cuenta que, entre otros, figuran en los repetidos archivos trabajos tales como proyectos para viviendas unifamiliares, ampliaciones de vivienda, coordinación general de congresos, apoyo técnico y control de obras, direcciones de obras o diseños de estructuras, los cuales entendemos que forman parte de la actividad propia de profesionales determinados, pero no llegan a alcanzar el nivel exigible a la investigación universitaria.

Entre la documentación examinada no se hallan elementos para dilucidar si la remuneración del personal que participa en la ejecución de los correspondientes contratos responde a unos criterios previamente establecidos, atendiendo al grado de responsabilidad y de participación asumidos en la ejecución de lo convenido, de acuerdo con lo previsto en el art. 212.2.b) de los Estatutos ni si se cumplen las previsiones de dicho artículo 212 en orden a la distribución de las cantidades percibidas por los convenios.

4.2.2.3 Ejecución de los convenios

En los expedientes examinados son escasos los datos sobre la ejecución de lo contratado, los pagos efectuados y el reparto de su importe. Ahora bien, debe tenerse presente que, por la duración que tienen la mayoría de los convenios y la fecha en que han sido firmados, casi todos se encuentran en fase de ejecución. No se ha detectado la existencia de problema alguno entre las partes contratantes derivada del cumplimiento de lo convenido.

4.2.2.4 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

Para constatar la observancia de los límites cuantitativos señalados por el R.D. 1930/1984, en su nueva redacción según R.D. 1450/1989, se ha solicitado de la Universidad información relativa a los profesores que han dirigido y participado en los convenios de investigación que se examinan, comprobándose que no se sobrepasan los límites establecidos.

4.2.2.5 Control interno de ingresos y gastos

Dentro de la normativa específica aprobada por la Universidad para la celebración de los contratos de investigación, queda desdibujado el papel que debe cumplir el responsable del control interno.

En el ejercicio del control interno, debe prestarse particular atención a los siguientes extremos:

- a) Que los gastos se consideren necesarios para su objetivo investigador.
- b) Que correspondan a una gestión razonada.
- c) Que no sobrepasen el importe de los créditos asignados.
- d) Que existe una regularidad en los ingresos previstos en el convenio y en la afectación de los bienes obtenidos.
- e) Que se efectúa la liquidación de los convenios.

5. RECOMENDACIONES

Además de las recomendaciones efectuadas en el presente Informe, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Como en el ejercicio anterior, la Universidad ha de atribuir a una unidad administrativa, distinta de la gestión, la función de fiscalización con el fin de evitar la falta de segregación de funciones que no son compatibles.
- b) La Universidad debe incrementar el control sobre los pagos a justificar.

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Como cuestión previa, hay que señalar que en la introducción del Volumen VII que recoge los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas, se detallan, con carácter general, los objetivos, el alcance y los procedimientos de auditoría que se han aplicado en la fiscalización de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas correspondientes al ejercicio 2002. Se detalla asimismo la legislación que, fundamentalmente, se ha considerado en la revisión del principio de legalidad, sin perjuicio de recoger en el Informe de fiscalización de cada Universidad aquellas normas que afecten de forma singular a una Universidad.

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización son los establecidos en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Alcance de la revisión financiera

Las cuentas anuales de la Universidad de Alicante en adelante, Universidad, están formadas a fecha 31 de diciembre de 2002 por: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria. Estas cuentas que se adjuntan como anexo íntegramente con el Informe de auditoría emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en adelante, IGGV, fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 11 de abril de 2003 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la IGGV, el 30 de junio de 2003 junto con el citado Informe de auditoría, que es el resultado del control financiero que de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGGV con la colaboración de las firmas de auditoría contratadas por ésta.

Por su parte, la Sindicatura de Comptes efectúa el control de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas, de acuerdo con la LOU y la propia Ley de Sindicatura de Comptes. Resultado de este control son los informes de fiscalización básicamente de regularidad. De hecho se produce un doble control, en principio con unos mismos objetivos, que debe racionalizarse con el fin de evitar duplicidades e ineficiencias. A tal efecto la fiscalización se ha realizado en coordinación con la IGGV, estableciéndose unas líneas de actuación conjunta. Asimismo y con la finalidad de reducir los efectos negativos de este doble control se ha efectuado una revisión limitada. Las pruebas practicadas se han realizado de acuerdo con este enfoque, con los principios y las normas de auditoría elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes.

Las áreas en las que se ha estructurado el trabajo de fiscalización son las siguientes:

- Presupuesto y contabilidad.
- Inversiones.
- Convenios y contratos de investigación.
- Ingresos.
- Activos y pasivos financieros.
- Balance de situación y cuenta de resultados (incluyendo pagos a justificar).

Las áreas de tesorería y extrapresupuestarios y de tasas y otros ingresos no se han fiscalizado por ser áreas analizadas en profundidad por las firmas de auditoría contratadas por la IGGV. La exclusión en el ejercicio 2002 del capítulo I Gastos de Personal obedece a efectuar su fiscalización de forma alternativa en varios ejercicios.

Como en ejercicios anteriores se ha incidido en la contratación administrativa, los convenios de investigación y el seguimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Hay que indicar que, en general, no se han asumido los trabajos de la IGGV. En el supuesto de que se hubieran asumido las conclusiones obtenidas por la IGGV se hubiera hecho constar, una vez verificado el trabajo realizado por ésta, tal y como exigen las normas de auditoría elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Por último indicar que no han sido objeto de fiscalización los siguientes Entes públicos dependientes o participados por la Universidad.

| Ente | Forma Jurídica | % Participación |
|--------------------------------------|----------------|-----------------|
| Col. Mayor Universitario Alicante | Fundación | 50,0% |
| Corp. Alicantina del Cable | S.A. | 8,3% |
| Rel. Internacionales UA | S.A. | 100,0% |
| Taller de imagen | S.A. | 100,0% |
| Universia | S.A. | 1,5% |
| Instituto Universitario de Postgrado | S.A. | 16,0% |
| Fundación Biblioteca Virtual | Fundación | 50,0% |

Cuadro 1

1.2.2 Alcance de la revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio de 2002, de acuerdo con la normativa que se relaciona en la introducción del Volumen VII que recoge los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas. Asimismo en la revisión se ha tenido en cuenta las siguientes normas que son aplicables específicamente a la Universidad de Alicante:

- Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 107/1985, de 22 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Normativa que regula la gestión económica y administrativa de la actividad investigadora en la Universidad de Alicante, aprobada por el Pleno del Consejo Social celebrado el 8 de febrero de 1994.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas a los principios contables que le son de aplicación:

- a) En el presupuesto inicial figura un exceso de financiación de 8.128.885 euros. (Véase apartado 3.1.1).
- b) El estado de presupuestos cerrados incluye derechos pendientes de cobro por un importe total de 2.169.653 euros, que deben ser anulados. (Véase apartado 3.1.5).
- c) No se han recogido en el presupuesto las variaciones de los anticipos concedidos a la Sociedad de Relaciones Internacionales S.A. y al Taller de Imagen S.A. (Véase apartado 3.2.1).
- d) El remanente de tesorería obtenido de la liquidación, ha incluido en su cálculo derechos que no pueden considerarse como tales, como se señala en el apartado 3.1.5.
- e) La Universidad no refleja en su resultado presupuestario ni los créditos gastados con remanente de tesorería, ni las desviaciones positivas y negativas de financiación.

Adicionalmente se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- El grado de ejecución del presupuesto de gastos se cifra en un 75,5%. Este grado de ejecución se debe al bajo nivel de realización del capítulo VI “Inversiones reales”. El grado de cumplimiento ha sido del 96,2%. (Véase apartado 3.1.3).
- El grado de ejecución del presupuesto de ingresos se cifra en un 92,7% y el de cumplimiento en un 93,5%. (Véase apartado 3.1.4).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2 se han detectado en la Universidad, durante el periodo objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) La adquisición de acciones del Instituto Universitario de Postgrado, por un total de 480.809 euros, no ha sido acordada por el Consejo Social. (Véase apartado 3.1.3.3).

- b) Salvo un expediente de modificación presupuestaria todos los demás fueron aprobados cuando ya había finalizado el ejercicio. Asimismo, la financiación de los suplementos de crédito no está suficientemente justificada. (Véase apartado 3.1.2.).

Adicionalmente se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización:

- La revisión de los expedientes de contratación y los convenios de investigación ha puesto de manifiesto que la gestión ha sido realizada, en general, acorde con la normativa aplicable, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 4.1 y 4.2.
- La Universidad continúa sin asignar a una unidad administrativa las funciones de fiscalización. (Véase apartado 4.1.1).

3. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

3.1 Estado de la liquidación del presupuesto

Como en el ejercicio anterior en la liquidación del presupuesto aprobada por el Consejo Social, el remanente de tesorería es liquidado como un derecho más, cuando el remanente de tesorería está constituido por derechos ya liquidados en ejercicios anteriores o ingresos líquidos también obtenidos en ejercicios anteriores.

Por último, indicar que la liquidación, ha sido aprobada y remitida a la Conselleria de Cultura y Educación el 11 de abril de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre.

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 2002, fue aprobado por el Consejo Social el 27 de mayo de 2002, una vez informado por la Conselleria de Cultura y Educación, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.

El cuadro 2 muestra el análisis comparativo entre el presupuesto para el ejercicio 2002 y el del ejercicio anterior. Se observa un aumento de un 24,4% respecto al del ejercicio anterior, al pasar de 129.607.383 euros a 161.187.536 euros.

| Capítulos | Presupuesto inicial | | Variación presupuesto | |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|--------------|
| | 2002 | 2001 | 02/01 | |
| III Tasas y otros ingresos | 20.003.953 | 17.501.472 | 2.502.481 | 14,3% |
| IV Transferencias corrientes | 86.354.251 | 77.587.165 | 8.767.086 | 11,3% |
| V Ingresos patrimoniales | 721.215 | 528.891 | 192.324 | 36,4% |
| VI Enajen. de inver. reales | 0 | 0 | 0 | - |
| VII Transferencias de capital | 9.934.730 | 32.442.994 | (22.508.264) | (69,4%) |
| VIII Activos financieros | 30.056.733 | 0 | 30.056.733 | - |
| IX Pasivos financieros | 14.116.654 | 1.546.861 | 12.569.793 | 812,6% |
| Total Ingresos | 161.187.536 | 129.607.383 | 31.580.153 | 24,4% |
| I Gastos de personal | 69.011.509 | 59.701.952 | 9.309.557 | 15,6% |
| II Gastos de funcionamiento | 21.222.665 | 21.167.520 | 55.145 | 0,3% |
| III Gastos financieros | 5.900.224 | 5.599.714 | 300.510 | 5,4% |
| IV Transferencias corrientes | 324.546 | 324.547 | (1) | - |
| VI Inversiones reales | 62.552.928 | 41.900.112 | 20.652.816 | 49,3% |
| VII Transferencias de capital | 1.935.259 | 613.032 | 1.322.227 | 215,7% |
| VIII Activos financieros | 240.405 | 300.506 | (60.101) | (20,0%) |
| Total Gastos | 161.187.536 | 129.607.383 | 31.580.153 | 24,4% |

Cuadro 2

Del análisis de los distintos capítulos que conforman el presupuesto, destaca lo siguiente:

- Las previsiones de ingresos por transferencias de capital disminuyen en términos absolutos 22.508.264 euros, un 69,4% en términos relativos, esto es debido principalmente, a que en el presupuesto para el 2001 las transferencias de capital fueron dotadas inadecuadamente.
- En el capítulo VIII de ingresos, “activos financieros”, se prevén 30.056.733 euros, que, según lo establecido en el propio presupuesto, corresponden, al remanente de tesorería del ejercicio anterior. Sin embargo, el remanente de tesorería del ejercicio 2001 ascendió a 28.791.767 euros, y en el mismo se incluyeron derechos por importe de 6.863.919 euros que no debieron considerarse como tales por estar inadecuadamente contabilizados. Ello supone que el presupuesto inicial cuenta con un exceso de financiación de 8.128.885 euros.
- Los Pasivos Financieros aumentan un 812,6%, ya que en 2001 no fue prevista cantidad alguna en concepto de financiación de los Planes de Inversión, ya que se incorporó en el capítulo VII como ya se ha comentado.
- Las “Inversiones reales” crecen un 49,3% como consecuencia de un incremento en el concepto de 609 “Investigación Universitaria”.
- Los gastos por “Transferencias de capital” aumentan un 215,7% en como consecuencia de las transferencias que realiza la Universidad a la Sociedad de Relaciones Internacionales, S.A.

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

El presupuesto definitivo para 2002 experimentó un crecimiento de un 3,3%, en relación al presupuesto inicial, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias que se elevaron a 5.284.077 euros, como se refleja en el cuadro 3, en euros:

| Capítulos | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Incremento presupuesto defin./inicial |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|------------------------|---------------------------------------|
| III Tasas y otros ingresos | 20.003.953 | 2.278.071 | 22.282.024 | 11,4% |
| IV Transferencias corrientes | 86.354.251 | 1.138.568 | 87.492.819 | 1,3% |
| V Ingresos patrimoniales | 721.215 | 83 | 721.298 | 0,0% |
| VI Enajenación de inversiones reales | 0 | 12.500 | 12.500 | - |
| VII Transferencias de capital | 9.934.730 | 1.854.855 | 11.789.585 | 18,7% |
| VIII Activos financieros | 30.056.733 | 0 | 30.056.733 | 0,0% |
| IX Pasivos financieros | 14.116.654 | 0 | 14.116.654 | 0,0% |
| Total Ingresos | 161.187.536 | 5.284.077 | 166.471.613 | 3,3% |
| I Gastos de personal | 69.011.509 | 0 | 69.011.509 | 0,0% |
| II Gastos de funcionamiento | 21.222.665 | 920.732 | 22.143.397 | 4,3% |
| III Gastos financieros | 5.900.224 | 217.835 | 6.118.059 | 3,7% |
| IV Transferencias corrientes | 324.546 | 60.101 | 384.647 | 18,5% |
| VI Inversiones reales | 62.552.928 | 4.085.409 | 66.638.337 | 6,5% |
| VII Transferencias de capital | 1.935.259 | 0 | 1.935.259 | 0,0% |
| VIII Activos financieros | 240.405 | 0 | 240.405 | 0,0% |
| Total Gastos | 161.187.536 | 5.284.077 | 166.471.613 | 3,3% |

Cuadro 3

El cuadro 4 muestra el resumen de las 7 modificaciones presupuestarias que se han realizado, en euros:

| Nº MOD. | ESTADO DE GASTOS | | | | | | TOTAL | ESTADO DE INGRESOS | | | | | TOTAL | DESCRIPCIÓN |
|----------------|------------------|----------------|----------------|---------------|----------|------------------|------------------|--------------------|------------------|-----------|---------------|------------------|------------------|-----------------------|
| | I | II | III | IV | V | VI | | III | IV | V | VI | VII | | |
| 1 | | | | 60.100 | | | 60.100 | 60.100 | | | | | 60.100 | Suplemento de crédito |
| 2 | 1.512.994 | | | | | | 1.512.994 | | | | | | 0 | Transfer. de crédito |
| 2 | (1.512.994) | | | | | | (1.512.994) | | | | | | 0 | Transfer. de crédito |
| 3 | | 920.732 | | | | | 920.732 | | 920.732 | | | | 920.732 | Suplemento de crédito |
| 4 | | | 9.239 | | | | 9.239 | | | | | | 0 | Transfer. de crédito |
| 4 | | | (9.239) | | | | (9.239) | | | | | | 0 | Transfer. de crédito |
| 5 | | | 217.836 | | | | 217.836 | | 217.836 | | | | 217.836 | Suplemento de crédito |
| 6 | | | | | | 3.976.650 | 3.976.650 | 2.217.971 | | 83 | 12.500 | 1.746.096 | 3.976.650 | Suplemento de crédito |
| 7 | | | | | | 108.759 | 108.759 | | | | | 108.759 | 108.759 | Suplemento de crédito |
| Totales | 0 | 920.732 | 217.836 | 60.100 | 0 | 4.085.409 | 5.284.077 | 2.278.071 | 1.138.568 | 83 | 12.500 | 1.854.855 | 5.284.077 | |
| | TOTAL | | | | | | 5.284.077 | TOTAL | | | | | 5.284.077 | |

Cuadro 4

En el análisis de los siete expedientes de modificación de créditos se ha observado lo siguiente:

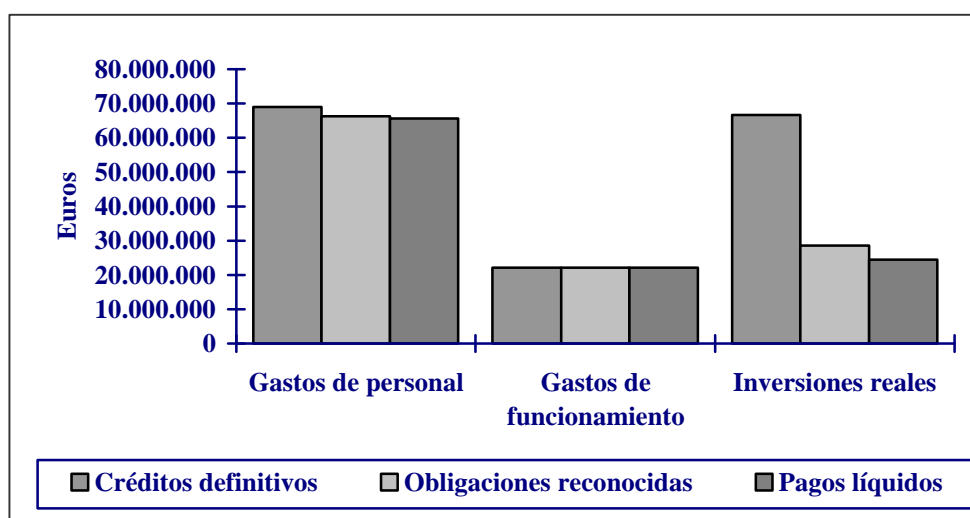
- En ninguno de los expedientes de suplementos de crédito se justifica de forma adecuada su financiación. Ello es especialmente relevante en el capítulo III “Tasas y otros ingresos” en el que los derechos reconocidos son inferiores a la previsión definitiva, cuando las modificaciones con cargo a mayores ingresos exigen que éstos estén recaudados y que su importe sea como mínimo igual a la previsión definitiva. (Véase apartado 3.1.4).
- Seis de los siete expedientes de modificación de créditos se aprueban por el Consejo Social junto con la liquidación del presupuesto cuando ya finalizado el ejercicio, lo que supone que en el ejercicio se realizaran gastos sin crédito suficiente y adecuado.

3.1.3 Ejecución del estado de gastos

El cuadro 5, refleja, en euros, la ejecución del presupuesto de gastos. El grado de ejecución ha sido del 75,5% y el de cumplimiento el 96,2%.

| GASTOS | | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas | Pagos líquidos | Obligaciones ptes. pago | Grado de ejecución | Grado de cumplimiento |
|--------|---------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|-------------------------|--------------------|-----------------------|
| I | Gastos de personal | 69.011.509 | 66.301.321 | 65.637.401 | 663.920 | 96,1% | 99,0% |
| II | Gastos de funcionamiento | 22.143.397 | 22.143.397 | 22.128.993 | 14.404 | 100,0% | 99,9% |
| III | Gastos financieros | 6.118.059 | 6.118.059 | 6.118.059 | 0 | 100,0% | 100,0% |
| IV | Transferencias corrientes | 384.647 | 360.576 | 360.576 | 0 | 93,7% | 100,0% |
| VI | Inversiones reales | 66.638.337 | 28.535.450 | 24.458.028 | 4.077.422 | 42,8% | 85,7% |
| VII | Transferencias de capital | 1.935.259 | 1.935.259 | 1.935.259 | 0 | 100,0% | 100,0% |
| VIII | Activos Financieros | 240.405 | 240.405 | 240.405 | 0 | 100,0% | 100,0% |
| Total | | 166.471.613 | 125.634.467 | 120.878.721 | 4.755.746 | 75,5% | 96,2% |

Cuadro 5



Se comentan a continuación los capítulos que han sido analizados de acuerdo con el alcance de la revisión (apartado 1.2).

3.1.3.1 Gastos financieros

En el capítulo III de gastos, "Gastos financieros", se reconocieron en el ejercicio 2002 obligaciones y pagos por importe de 6.118.059 euros, cuyo detalle en euros, se muestra en el cuadro 6.

| | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagos realizados |
|----------------------------------|------------------------|--------------------------|------------------|
| GASTOS FINANCIEROS | | | |
| Gastos financieros deuda pública | 5.587.698 | 5.587.698 | 5.587.698 |
| Intereses de préstamos | 527.580 | 527.580 | 527.580 |
| TOTAL INTERESES | 6.115.278 | 6.115.278 | 6.115.278 |
| Otros gastos financieros | 2.781 | 2.781 | 2.781 |
| Total Capítulo III | 6.118.059 | 6.118.059 | 6.118.059 |

Cuadro 6

El capítulo III de gastos recoge, en su mayor parte, los gastos por intereses ocasionados por la deuda que la Universidad ha ido asumiendo a lo largo de los últimos años para hacer frente a los planes de inversión, como ya se ha destacado en informes anteriores. Estos intereses son pagados por la Generalitat Valenciana, que aporta la cantidad correspondiente, 5.587.698 euros en el año 2002, mediante transferencias corrientes (ver apartado 3.1.4.1). Los intereses de la cuenta de crédito asociada al Plan de Inversiones, (ver apartado 3.1.4.3), ascienden a 527.580 euros.

3.1.3.2 Inversiones reales

El capítulo VI "Inversiones reales", es el segundo en importancia en el presupuesto de gastos de la Universidad. Las previsiones definitivas ascendieron a 66.638.337 euros, sin embargo, tan sólo se reconocieron obligaciones por 28.535.450 euros, lo que supone un grado de ejecución del 42,8%. Los pagos líquidos han ascendido a 24.458.028 euros, y el grado de cumplimiento del 85,7%. El bajo grado de ejecución se explica por fuentes de la Universidad, por la tardanza en aprobar los estudios y proyectos que anteceden a la ejecución propiamente dicha, de las obras relacionadas con los planes de inversión.

| Artículos | Previsiones definitivas | Obligaciones reconocidas | Pagos líquidos | Obligaciones pend. | Grado ejecución | Grado cumplimiento |
|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------|--------------------|-----------------|--------------------|
| Investigación | 45.046.669 | 22.477.303 | 21.640.869 | 836.434 | 49,9% | 96,3% |
| Inversiones asociadas al funcion. | 21.591.668 | 6.058.147 | 2.817.159 | 3.240.988 | 28,1% | 46,5% |
| Total Capítulo VI | 66.638.337 | 28.535.450 | 24.458.028 | 4.077.422 | 42,8% | 85,7% |

Cuadro 7

Como se observa en el cuadro anterior, el capítulo VI recoge dos apartados, el artículo 60 "Inversiones en investigación" que refleja los gastos relacionados con la actividad investigadora de la Universidad, y el artículo 62 "Inversiones relacionadas con el funcionamiento" los gastos de inversión.

La composición y evolución de las obligaciones reconocidas de este artículo 62 se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

| Concepto | 2002 | 2001 | Incremento absoluto | Incremento relativo |
|--------------------------------|-----------|------------|---------------------|---------------------|
| Construcción y equipos centros | 4.722.945 | 11.013.306 | (6.290.361) | (57,1%) |
| Inversión propia | 252.421 | 787.228 | (534.807) | (67,9%) |
| Infraestructura docente | 1.082.781 | 337.078 | 745.703 | 221,2% |
| Total | 6.058.147 | 12.137.612 | (6.079.465) | (50,1%) |

Cuadro 8

El concepto construcción y equipos centros corresponde a la ejecución de las inversiones relacionadas con el segundo Plan de Inversiones, que comprende los siguientes acuerdos, en euros:

| Acuerdos | Importe |
|---|------------|
| Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de 28 de Septiembre de 2000 por la que se autoriza la Programación de 3.086.197 euros con cargo al Segundo Plan de Inversiones. | 3.086.197 |
| Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 1 de junio de 1999 por la que se aprueba el 1º avance del II Plan de Inversiones | 24.040.484 |
| Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 22 de diciembre de 2000 por el que se aprueba el 2º avance del II Plan de Inversiones | 19.232.387 |
| Por acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 26 de Julio de 2001 se aprueba el 3º avance del II Plan de Inversiones | 19.592.995 |
| Total II Plan de Inversiones | 65.952.063 |

Cuadro 9

El estado de ejecución y autorización de las inversiones relacionadas con estos acuerdos se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

| ANUALIDAD | | | | | TOTAL | INVERSIÓN REALIZADA |
|------------|------------|------|------------|-----------|------------|---------------------|
| 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | | |
| 27.126.683 | 17.736.985 | 0 | 14.116.654 | 6.971.740 | 27.126.683 | 27.126.435 |
| | | | | | 17.736.986 | 17.736.985 |
| | | | | | 0 | 0 |
| | | | | | 14.116.654 | 4.722.945 |
| | | | | | 6.971.740 | 0 |
| 27.126.683 | 17.736.985 | 0 | 14.116.654 | 6.971.740 | 65.952.063 | 49.586.365 |

| AUTORIZACIÓN DISPOSICIONES PÓLIZA DE CRÉDITO | | | | | TOTAL AUTORIZADO |
|--|-----------|------------|-----------|-----------|------------------|
| 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | |
| 24.040.484 | 3.060.450 | 10.375.560 | 25.501 | 2.795.803 | 27.126.435 |
| | 5.493.341 | | 1.868.084 | | 17.736.985 |
| | | | 1.927.142 | | 4.722.945 |
| 24.040.484 | 8.553.791 | 10.375.560 | 3.820.727 | 2.795.803 | 49.586.365 |

Cuadro 10

La anualidad para el ejercicio 2002 ha sido reprogramada por la resolución de 13 de mayo de 2002 de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, y comprende lo no ejecutado del segundo avance y la primera anualidad del tercer avance, la programación específica se refleja, en euros en el cuadro 11.

| Proyecto | Anualidad 2002 |
|---------------------------------------|----------------|
| Obras de reforma, ampliación y mejora | 7.000.725 |
| Ampliación campus | 1.406.314 |
| Equipamientos | 5.709.615 |
| Total | 14.116.654 |

Cuadro 11

3.1.3.3 Activos financieros

El capítulo VIII "Activos Financieros" tiene obligaciones reconocidas por 240.405 euros, sin que existan cantidades pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002. Este saldo corresponde a la adquisición de acciones del Instituto Universitario de Postgrado. Durante el año 2001 se adquiere el 50% de las acciones y durante el ejercicio 2002 se adquiere el otro 50%, lo que supone un total de participación en este nuevo Instituto de

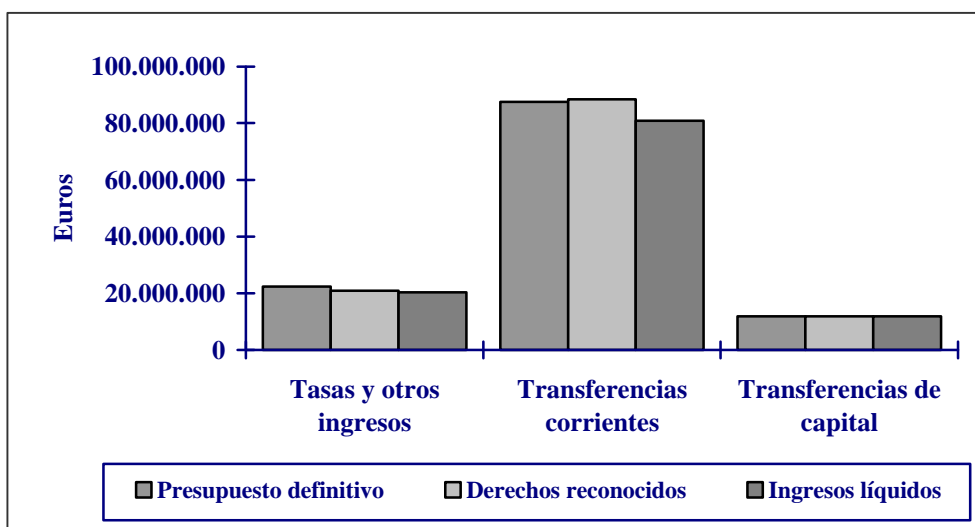
480.809 euros. No se tiene constancia que estas aportaciones hayan sido aprobadas por el Consejo Social.

3.1.4 Ejecución del estado de ingresos

El presupuesto definitivo de ingresos asciende a 166.471.613 euros, y los derechos reconocidos se elevan a 126.440.513 euros. En el cuadro 12 se muestra en euros, la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2002. El grado de ejecución ha sido del 92,7% y el grado de cumplimiento del 93,5%, sin considerar el remanente de tesorería.

| INGRESOS | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Ingresos líquidos | Derechos ptes. cobro | Grado de ejecución | Grado de cumplimiento |
|--------------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|
| III Tasas y otros ingresos | 22.282.024 | 20.877.072 | 20.249.477 | 627.595 | 93,7% | 97,0% |
| IV Transferencias corrientes | 87.492.819 | 88.446.980 | 80.857.947 | 7.589.033 | 101,1% | 91,4% |
| V Ingresos patrimoniales | 721.298 | 793.278 | 786.582 | 6.696 | 110,0% | 99,2% |
| VI Enajenación de inversiones reales | 12.500 | 12.500 | 12.500 | 0 | 100,0% | 100,0% |
| VII Transferencias de capital | 11.789.585 | 11.789.585 | 11.789.585 | 0 | 100,0% | 100,0% |
| VIII Activos financieros | 0 | 181.506 | 181.506 | 0 | - | 100,0% |
| IX Pasivos financieros | 14.116.654 | 4.339.592 | 4.339.592 | 0 | 30,7% | 100,0% |
| EJERCICIO CORRIENTE | 136.414.880 | 126.440.513 | 118.217.189 | 8.223.324 | 92,7% | 93,5% |
| Remanente de Tesorería | 30.056.733 | | | | | |
| Total | 166.471.613 | | | | | |

Cuadro 12



Se comentan a continuación los capítulos que han sido analizados de acuerdo con el alcance de la revisión (apartado 1.2).

3.1.4.1 Transferencias corrientes

Como se recoge en el cuadro 13, los derechos reconocidos que ascendieron a 88.446.980 euros, experimentaron un crecimiento del 18,4% en relación al ejercicio anterior. El grado de ejecución fue del 101,1% y el de cumplimiento el 91,4%.

| Concepto | 2002 | | 2001 | | Fluct. 02/01 |
|------------------------------|------------|-----------|------------|-----------|-----------------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | |
| De la Generalitat Valenciana | 88.392.888 | 99,9% | 74.663.349 | 99,9% | 18,4% |
| De otros | 54.092 | 0,1% | 64.579 | 0,1% | (16,2%) |
| Total | 88.446.980 | 100,0% | 74.727.928 | 100,0% | 18,4% |

Cuadro 13

Durante el año 2002 la gran mayoría de subvenciones corrientes que la Universidad recibe, tienen su procedencia en la Generalitat Valenciana, la composición de este concepto se muestra, en euros, en el cuadro 14:

| | Importe |
|--|-------------------|
| - Subvención concedida en la Ley de Presupuestos | 61.657.610 |
| - Suplemento gasto corriente | 16.113.191 |
| - Subvención Adicional objetivos 2002 | 3.999.777 |
| - Subvención Adicional objetivos 2000 | 82.644 |
| TOTAL SUBVENCION GLOBAL | 81.853.222 |
| - Transferencia corriente para intereses de obligaciones y bonos | 5.587.698 |
| - Convenio equilibrio presupuestario anualidad 2002 | 887.365 |
| - Otras subvenciones corrientes | 64.603 |
| TOTAL OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6.539.666 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES G.V. | 88.392.888 |

Cuadro 14

La Universidad recibe subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana de acuerdo con tres convenios principales:

- a) Plan plurianual de financiación, firmado entre las cinco Universidades de la Comunidad Valenciana y la Generalitat en junio de 1999, de acuerdo con el cual las Universidades reciben una cantidad inicial prevista en la Ley de Presupuestos y unos ajustes posteriores.
- b) Convenio de 18 de diciembre de 2000, de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana, para conseguir el equilibrio presupuestario y contener el endeudamiento de las Universidades así como la promoción y estabilidad del profesorado universitario.

- c) Compromiso de la Generalitat Valenciana, basado en los convenios de colaboración de 21 de julio de 1997 y 29 de octubre de 1999 de pagar los intereses de la deuda de la Universidad de Alicante, durante el ejercicio 2002, estos intereses ascendieron a 5.587.698 euros.

La Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2002 no había reconocido obligaciones por importe de 6.533.027 euros, correspondientes al pendiente de cobro de la subvención global. En este sentido, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con los principios contables públicos, la Universidad debe reconocer los derechos por transferencias cuando perciba el cobro o cuando le sea notificado el reconocimiento de la obligación por el ente concedente de la transferencia.

El cuadro 15 recoge, en euros, el calendario comparativo de cobros por las transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana correspondientes a la subvención global ligada al PPF de los ejercicios 2000, 2001 y 2002:

| SUBVENCIÓN GLOBAL | 2000 | | 2001 | | 2002 | |
|---------------------------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | Importe | % s/total |
| Ejercicio corriente | | | | | | |
| 1er trimestre | 14.243.987 | 22,9% | 14.656.083 | 21,6% | 18.619.902 | 22,8% |
| 2º trimestre | 14.243.987 | 22,9% | 14.656.083 | 21,6% | 20.169.354 | 24,6% |
| 3º trimestre | 14.243.987 | 22,9% | 14.656.089 | 21,6% | 18.938.253 | 23,1% |
| 4º trimestre | 15.722.476 | 25,3% | 16.633.821 | 24,5% | 17.424.045 | 21,3% |
| Total ejercicio corriente | 58.454.437 | 94,0% | 60.602.076 | 89,3% | 75.151.554 | 91,8% |
| Ejercicio siguiente: | | | | | | |
| 1er trimestre | 3.726.005 | 6,0% | 3.445.368 | 5,1% | 168.641 | 0,2% |
| 2º Trimestre | | 0,0% | 3.788.221 | 5,6% | 4.041.420 | 4,9% |
| Pendiente de cobro | | 0,0% | | 0,0% | 2.491.607 | 3,1% |
| Total ejercicio siguiente | 3.726.005 | 6,0% | 7.233.589 | 10,7% | 6.701.668 | 8,2% |
| Total | 62.180.442 | 100,0% | 67.835.665 | 100,0% | 81.853.222 | 100,0% |

Cuadro 15

3.1.4.2 Transferencias de capital

En el capítulo VII de "Transferencias de capital" se han reconocido y cobrado derechos por 11.789.585 euros, lo que supone un grado de ejecución y de cumplimiento del 100,0%.

La evolución de los derechos reconocidos por Transferencias de Capital durante los ejercicios 2001 y 2002, se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

| Concepto | 2002 | | 2001 | | Variación 02/01 |
|------------------------------|------------|-----------|------------|-----------|--------------------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | |
| De la Generalitat Valenciana | 3.188.228 | 27,0% | 3.904.770 | 27,2% | (18,4%) |
| De Administración Central | 3.498.172 | 29,7% | 7.288.534 | 50,8% | (52,0%) |
| De otros | 5.103.185 | 43,3% | 3.148.341 | 22,0% | 62,1% |
| Total | 11.789.585 | 100,0% | 14.341.645 | 100,0% | (17,8%) |

Cuadro 16

a) Transferencias de la Administración del Estado

Los derechos reconocidos en este concepto presupuestario corresponden principalmente a transferencias obtenidas como consecuencia de la actividad investigadora.

Se ha producido una disminución significativa de los derechos reconocidos por este concepto, porque en el ejercicio anterior, se reconoció, la totalidad de la subvención de FEDER a recibir por la Universidad durante el período 2000-2002. (Véase informe ejercicio anterior).

b) Transferencias de la Generalitat Valenciana

En el cuadro 17 se recoge, en euros, la composición de los derechos reconocidos por transferencias de capital de la Generalitat Valenciana.

| | Importe |
|--|-----------|
| Subvenciones de capital destinadas principalmente a la investigación | 921.863 |
| Feder Generalitat Valenciana | 2.248.335 |
| Transferencias de otras Comunidades Autónomas | 18.030 |
| Total | 3.188.228 |

Cuadro 17

En cuanto a los FEDER Generalitat Valenciana, los 2.248.335 euros corresponden a la segunda aportación del Plan de Desarrollo regional de la Generalitat Valenciana, 2000-2006. Estos derechos han sido cobrados en su totalidad a lo largo del ejercicio.

En "Transferencias de capital de otros" se recogen, entre otros, los ingresos derivados de los convenios suscritos por la Universidad y el Banco de Santander para la financiación del proyecto para crear la Biblioteca Miguel de Cervantes.

3.1.4.3 Pasivos financieros

En el capítulo IX de "Pasivos Financieros" se han reconocido y cobrado derechos por 4.339.592 euros, correspondientes al crédito dispuesto de una póliza de crédito abierta a nombre de la Universidad de Alicante el 14 de junio de 2001. Las condiciones de la póliza se modificaron por resolución de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de 7 de marzo de 2002, y son las siguientes:

Límite: 30.000.000 euros.

Finalidades: Financiación de inversiones en infraestructura correspondientes al segundo plan de inversiones, (ver apartado 3.1.3.2).

Remuneración saldos acreedores: Euribor 90 días menos 0,035%

Tipo de interés de Demora y Excedidos de la Cuenta de Crédito: Tipo vigente 1%

Vencimiento: Hasta 31 de diciembre de 2004.

Esta póliza será amortizada por la Generalitat Valenciana en virtud del acuerdo de colaboración de 26 de octubre de 1999.

3.1.5 Presupuestos cerrados

El cuadro 18 refleja, en euros, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores:

| DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | | | | |
|------------------------------|-------------------|------------|------------|-----------|
| Según ctas. 2001 | Situación en 2002 | | | |
| | Ajustes | Definitivo | Cobrado | Pendiente |
| 16.888.786 | (15.364) | 16.873.422 | 12.363.787 | 4.509.635 |

| OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | | | | |
|---------------------------------|-------------------|------------|-----------|-----------|
| Según ctas. 2001 | Situación en 2002 | | | |
| | Ajustes | Definitivo | Pagado | Pendiente |
| 2.641.195 | 0 | 2.641.195 | 2.641.195 | 0 |

Cuadro 18

De los 16.888.786 euros pendientes de cobro al inicio del ejercicio, se anulan 15.364 euros, y se contabilizan cobros por importe de 12.363.787 euros, de los cuales se han analizado los recogidos en el siguiente cuadro:

| | Importe |
|---|-------------------|
| Transferencias de la Generalitat Valenciana | 9.317.802 |
| Fondos FEDER Administración del Estado | 2.436.759 |
| Total | 11.754.561 |

Cuadro 19

Con respecto a los fondos FEDER de la Administración del Estado, en el ejercicio 2001 y como se señala en el informe de fiscalización de esta Sindicatura de Comptes de ese ejercicio se reconocen incorrectamente 4.694.265 euros, que corresponden a la totalidad de las ayudas que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte concede a la Universidad conforme ésta va certificando la realización efectiva de inversiones relacionadas con el equipamiento científico.

Durante el ejercicio 2002, se han cobrado fondos por este concepto por importe de 1.176.790 euros, el resto de los cobros, hasta los 2.436.759 euros que se reflejan en el cuadro 19 no responden a esta línea de ayudas, "Equipamiento científico" sino a otra distinta, relacionada con proyectos de investigación científica, por lo tanto la diferencia entre uno y otro importe, 1.259.969 euros, debería haberse reconocido como derechos en el presupuesto corriente.

No se tiene constancia de que se vayan a cobrar todos estos fondos puesto que el cobro está vinculado a la ejecución de las inversiones, que a fecha de redacción de este informe no están ejecutadas al 100%, según fuentes de la Universidad, el plazo termina el 31 de diciembre de 2003.

Del pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2002, 2.169.653 euros corresponden a fondos FEDER de la Generalitat Valenciana, que fueron contabilizados inadecuadamente en el ejercicio 2001 sin que exista soporte documental alguno, por lo que el pendiente de cobro está sobrevalorado en esa cantidad. (Véase informe del ejercicio anterior).

A 31 de enero de 2002 las obligaciones de ejercicios cerrados ascendían a 2.641.195 euros que han sido pagados en su totalidad.

3.1.6 Resultado presupuestario y remanente de tesorería

El saldo presupuestario del ejercicio 2002 se muestra en el cuadro siguiente, en euros:

| Conceptos | Derechos reconocidos | Obligaciones reconocidas | Importes |
|---|----------------------|--------------------------|-------------|
| Operaciones no financieras | 121.919.415 | 125.394.062 | (3.474.647) |
| Operaciones con activos financieros | 181.506 | 240.405 | (58.899) |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 122.100.921 | 125.634.467 | (3.533.546) |
| II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS | 4.339.592 | | 4.339.592 |
| III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | | | 806.046 |

Cuadro 20

La Universidad no refleja en su resultado presupuestario ni los créditos gastados con remanente de tesorería, ni las desviaciones positivas y negativas de financiación, tal como exige el PGCP, de tal modo que, realmente las cuentas anuales no reflejan el

déficit o superávit del ejercicio, que resulta ser una magnitud significativa que debe ser presentada.

El remanente de tesorería se refleja en el cuadro 21.

| Concepto | Importe |
|--|------------|
| (+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | 17.328.488 |
| (+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente | 8.223.324 |
| (+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados | 4.509.636 |
| (+) De operaciones no presupuestarias | 4.595.528 |
| A deducir: provisiones para insolvencias | |
| (-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | 10.215.119 |
| (+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente | 4.755.746 |
| (+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados | 0 |
| (+) De operaciones no presupuestarias | 5.459.373 |
| (+) III.- FONDOS LÍQUIDOS | 22.105.225 |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II+III) | 29.218.594 |
| I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO | |
| II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO | |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I+II) | 29.218.594 |

Cuadro 21

Del estado del remanente de tesorería que forma parte de las cuentas rendidas por la Universidad destacamos lo siguiente:

- No tiene en cuenta los cobros pendientes de aplicación que en el ejercicio 2002 ascendieron a 236.168 euros. Tampoco se consideran los derechos de dudoso cobro.
- No distingue entre remanente de tesorería afectado y no afectado.
- Se incluyen 2.169.653 euros de derechos que deben ser anulados de presupuestos cerrados. (Véase apartado 3.1.5).

3.2 Balance y cuenta de resultados

En el cuadro 22 se recoge, en euros, el balance de situación a 31 de diciembre de 2002 de la Universidad.

| BALANCE EJERCICIO 2002 | | | |
|---|--------------------|---|--------------------|
| ACTIVO | 2002 | PASIVO | 2002 |
| A) INMOVILIZADO | 166.370.828 | A) FONDOS PROPIOS | 81.530.422 |
| <i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i> | 272.378 | <i>I.- Patrimonio</i> | 84.131.291 |
| Aplicaciones informáticas | 1.166.983 | Patrimonio | 84.131.291 |
| Amortizaciones | (894.605) | <i>IV.- Resultados del ejercicio</i> | (2.600.869) |
| <i>III.- Inmovilizaciones materiales</i> | 163.756.174 | D) ACREEDORES A LARGO PLAZO | 110.466.414 |
| Terrenos y construcciones | 158.952.983 | <i>I.- Emisiones y obligac. y otros valores negociables</i> | 87.806.271 |
| Instalaciones técnicas | 1.876.027 | Obligaciones y bonos | 87.806.271 |
| Utilaje y mobiliario | 22.513.389 | <i>II.- Otras deudas a largo plazo</i> | 22.660.143 |
| Otro inmovilizado | 50.536.739 | Deudas con entidades de crédito | 18.108.220 |
| Amortizaciones | (70.122.964) | Otras deudas | 1.546.862 |
| <i>V.- Inversiones financieras permanentes</i> | 2.342.276 | Deudas en moneda extranjera | 3.005.061 |
| Cartera de valores a largo plazo | 2.342.276 | E) ACREEDORES A CORTO PLAZO | 15.895.495 |
| Compromiso financ. reembolso obligaciones | | <i>III.- Acreedores</i> | 15.895.495 |
| B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJ. | 2.084.160 | Acreedores presupuestarios | 4.755.746 |
| C) ACTIVO CIRCULANTE | 39.437.343 | Acreedores no presupuestarios | 787.972 |
| <i>II.- Deudores</i> | 17.328.487 | Administraciones públicas | 4.671.401 |
| Deudores presupuestarios | 12.732.959 | Otros acreedores | 5.647.424 |
| Deudores no presupuestarios | 4.595.528 | Fianzas y depósitos recibidos a c.p. | 32.952 |
| <i>III.- Inversiones financieras temporales</i> | 3.631 | | |
| Fianzas y depósitos constituidos a c.p. | 3.631 | | |
| <i>IV.- Tesorería</i> | 22.105.225 | | |
| Total Activo | 207.892.331 | Total Pasivo | 207.892.331 |

Cuadro 22

En relación con el balance y la cuenta de resultados, interesa destacar:

a) Deudores

El importe total de “deudores no presupuestarios” asciende a 4.595.528 euros, dentro de este epígrafe se recoge, entre otras, la cuenta de “Otros anticipos y préstamos concedidos”, que presenta a 31 de diciembre de 2002 un saldo de 4.442.460 euros. En esta cuenta se recogen los fondos de caja fija y los anticipos concedidos a la Sociedad de Relaciones Internacionales, S.A. y al Taller de Imagen, S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

| | Importe |
|--|------------------|
| Caja Central | 900.000 |
| Pagos específicos | 210.304 |
| Tribunales oposiciones | 126.111 |
| Tribunales tesis | 24.040 |
| TOTAL FONDOS CAJA FIJA | 1.260.455 |
| Sociedad Relaciones Internacionales S.A. | 3.001.701 |
| Taller de Imagen Universidad de Alicante | 180.304 |
| TOTAL ANTICIPOS | 3.182.005 |
| Total | 4.442.460 |

Cuadro 23

La Universidad tiene constituidos unos fondos de caja fija por valor de 1.260.455 euros, tal y como se desprende del cuadro 23. La denominada Caja Central administra los fondos de caja fija de los distintos centros de gasto de la Universidad. A final del ejercicio deben justificarse y por tanto contabilizar los gastos ocasionados por cada centro de gastos. En este sentido existen gastos pendientes de justificar por importe de 127.640 euros.

El saldo de 3.001.701 euros a nombre de Sociedad de Relaciones Internacionales S.A. recoge, por un lado, los anticipos efectuados por la Universidad a esta sociedad en relación con la puesta en marcha del proyecto de la Biblioteca Miguel de Cervantes y, por otro, los intereses derivados por la utilización de una póliza de crédito con un límite de 2.404.048 euros, suscrito por la Universidad con el BSCH para financiar este proyecto, de acuerdo con los convenios suscritos al efecto.

La misma naturaleza tiene el anticipo concedido al Taller de Imagen por 180.304 euros.

Como en el ejercicio anterior hay que señalar lo siguiente:

1. No se tiene constancia de los acuerdos sobre los anticipos concedidos a la Sociedad de Relaciones Internacionales S.A. y al Taller de Imagen.

2. Los anticipos y las devoluciones realizadas durante el presente ejercicio, no se han recogido en el presupuesto, cuando por su naturaleza, deberían haberse reflejado en éste.

Por otra parte, en el capítulo VII Transferencias de capital figuran pagos efectuados a la Sociedad de Relaciones Internacionales S.A. por un importe de 1.935.259 euros.

b) Acreedores

El saldo de acreedores no presupuestarios, se eleva a 787.972 euros, y responde a las disposiciones de crédito suscrito con el BSCH, respecto a este crédito destaca:

- No se tiene constancia de esta operación de crédito, concedida por importe máximo de 2.404.048 euros, haya sido autorizada por la Generalitat Valenciana.
- Durante el ejercicio 2002, se ha amortizado parte del crédito dispuesto en ejercicios anteriores, y estas aportaciones, deberían haber sido contabilizadas en el presupuesto de la Universidad.

La Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002, se muestra a continuación en euros:

| CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2002 | | | |
|--|-------------|--|-------------|
| DEBE | Importe | HABER | Importe |
| A) GASTOS | 125.025.951 | B) INGRESOS | 122.425.082 |
| 3. Gastos de funcionamiento | 122.714.752 | 1. Ventas y prestaciones de servicios | 20.855.997 |
| Gastos de personal | 73.013.124 | Prestaciones de servicios | 20.855.997 |
| Dotac. para amortizaciones inmovilizado | 13.672.017 | | |
| Otros gastos de gestión | 29.354.445 | 3. Ingresos de gestión ordinaria | 48.351 |
| Gastos financieros y asimilables | 6.675.166 | Ingresos tributarios | 48.351 |
| 4. Transferencias y subvenciones | 2.295.835 | 4. Otros ingresos de gestión tributaria | 1.242.019 |
| Transferencias corrientes | 360.576 | Reintegros | 16.993 |
| Transferencias de capital | 1.935.259 | Otros ingresos de gestión | 747.127 |
| | | Otros intereses e ingresos asimilados | 477.899 |
| 5. Pérdidas y gastos extraordinarios | 15.364 | | |
| Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 15.364 | 5. Transferencias y subvenciones | 100.276.964 |
| | | Transferencias corrientes | 88.446.979 |
| | | Transferencias de capital | 11.789.585 |
| | | Subvenciones de Capital | 40.400 |
| | | 6. Ganancias e ingresos extraordinarios. | 1.751 |
| | | Beneficios procedentes del inmov. | 1.751 |
| AHORRO | - | DESAHORRO | 2.600.869 |

Cuadro 24

La conciliación entre el resultado patrimonial y el resultado presupuestario se muestra a continuación en euros:

| CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL ECONÓMICO-PATRIMONIAL | |
|--|--------------------|
| RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL | (2.600.869) |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO | 806.046 |
| DIFERENCIA | (3.406.915) |
| CONCILIACIÓN | |
| A) FACTORES POSITIVOS | 20.199.292 |
| GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES | 14.310.269 |
| Adiciones del Inmovilizado material | 13.991.279 |
| Adiciones del Inmovilizado inmaterial | 219.691 |
| Adiciones del Inmovilizado financiero | 99.299 |
| INGRESOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS | 5.889.023 |
| Tasas periodificación 2001 | 5.887.272 |
| Ingresos y beneficios otros ejercicios | 1.751 |
| B) FACTORES NEGATIVOS | 23.606.206 |
| INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES | 9.750.848 |
| Capítulo 9 | 4.339.592 |
| Periodificación tasas | 5.411.256 |
| GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS | 13.855.358 |
| Dotación amortización del Inmovilizado | 13.672.016 |
| Gastos emisión deuda | 167.978 |
| Anulación derechos reconocidos ejercicios anteriores | 15.364 |
| DIFERENCIA (A - B) | (3.406.914) |

Cuadro 25

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN

El cuadro 26 muestra, según la información facilitada, el detalle de los expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. También se recoge el alcance de la revisión realizada.

| Tipos de contratos y de licitación | | Total | | | | Revisados | | | |
|------------------------------------|-----------------|------------|--------|-------------------|--------|------------|--------|-------------------|--------|
| | | Euros | | Nº de Expedientes | | Euros | | Nº de Expedientes | |
| OBRAS | Concurso | 2.516.097 | 86,6% | 5 | 41,7% | 2.044.356 | 81,3% | 3 | 60,0% |
| | Proc. Negociado | 390.816 | 13,4% | 7 | 58,3% | 121.000 | 31,0% | 1 | 14,3% |
| | TOTAL | 2.906.913 | 100,0% | 12 | 100,0% | 2.165.356 | 74,5% | 4 | 33,3% |
| SUMINISTROS | Concurso | 4.312.283 | 75,1% | 13 | 22,4% | 2.658.827 | 61,7% | 2 | 15,4% |
| | Proc. Negociado | 1.432.847 | 24,9% | 45 | 77,6% | 169.589 | 11,8% | 2 | 4,4% |
| | TOTAL | 5.745.130 | 100,0% | 58 | 100,0% | 2.828.416 | 49,2% | 4 | 6,9% |
| OTROS CONTRATOS | Concurso | 7.143.758 | 91,9% | 4 | 16,7% | 7.143.758 | 100,0% | 4 | 100,0% |
| | Proc. Negociado | 626.465 | 8,1% | 20 | 83,3% | 349.209 | 55,7% | 2 | 10,0% |
| | TOTAL | 7.770.223 | 100,0% | 24 | 100,0% | 7.492.967 | 96,4% | 6 | 25,0% |
| TOTAL GENERAL | | 16.422.266 | 100,0% | 94 | 100,0% | 12.486.739 | 76,0% | 14 | 14,9% |

Cuadro 26

4.1 Fiscalización de los contratos

Los contratos examinados han sido los siguientes:

| Tipo de contrato y licitación | | Expt. | Detalle | Importe adjudicación |
|-------------------------------|---------|---------|--|----------------------|
| OBRAS | CONC. | O/07/02 | Reforma en aulas de Aulario I fases I y II | 968.027 |
| | CONC. | O/10/02 | Ampliación y reforma de la escuela universitaria | 505.929 |
| | CONC. | O/12/02 | Reforma de Paraninfo | 570.400 |
| | P. NEG. | O/08/02 | Constr. del muro exterior de cerramiento (z. Deport) | 121.000 |
| Total | | | | 2.165.356 |
| SUMINISTROS | P. NEG. | S/03/02 | Complement. S/21/99 Mobiliario para laboratorio | 85.171 |
| | CONC. | S/26/02 | Publicaciones periódicas españolas y extranjeras | 1.045.795 |
| | P. NEG. | S/28/02 | Bases de datos XML NATIVA | 84.418 |
| | CONC. | S/35/02 | Equipamiento de laboratorios y de investigación | 1.613.032 |
| Total | | | | 2.828.416 |
| OTROS CONTRATOS | CONC. | A/01/02 | Prórroga A/18/00 Servicio de limpieza | 3.308.235 |
| | CONC. | A/03/02 | Servicio de vigilancia en la U.A. | 1.319.022 |
| | P. NEG | A/13/02 | Servicios de Conserjería | 112.160 |
| | CONC. | A/25/02 | Prórroga A/19/97 Servicio de Mantenimiento | 2.080.898 |
| | P. NEG. | A/29/02 | Mantenimiento general de equipamiento informático | 237.049 |
| | CONC. | A/31/02 | Prórroga A/20/97 Ser. Manten. Zonas verdes | 435.603 |
| Total | | | | 7.492.967 |

Cuadro 27

Los expedientes revisados han sido tramitados de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), sin perjuicio de aquellos aspectos susceptibles de mayor atención y mejora que se comentan en los apartados siguientes:

4.1.1 Actuaciones administrativas previas

Existe orden de inicio en todos los expedientes, suscrita por el Rector o por un vicerrector, por delegación de firma. También el propio Rector o vicerrector aprueba el expediente, el gasto y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas. No obstante, debe señalarse que la mayoría de las resoluciones que son suscritas por delegación de firma no expresan el acto mediante el que se autorizó a hacer uso de dicha delegación, ni la fecha en que se otorgó tal facultad.

No consta la existencia de informe fiscal en los expedientes examinados.

Suele existir algún informe o propuesta, previa a la orden de inicio, que viene a justificar la necesidad de la contratación, aunque en algún caso parece que la finalidad más inmediata es proponer que el procedimiento se tramite de urgencia o como negociado sin publicidad.

4.1.2 Órgano de contratación: competencia

Actúa como tal el Rector, directamente o por delegación, con lo que se cumplen las previsiones al respecto de los Estatutos de la Universidad.

4.1.3 Forma de selección del contratista

De los expedientes examinados, nueve han sido objeto de concurso (O/07/02, O/10/02, O/12/02, S/26/02, S/35/02, A/03/02) estimándose por nuestra parte que el procedimiento elegido ha sido el correcto. El A/01/02, el A/25/02 y el A/31/02 derivan de procedimientos que se incoaron en ejercicios anteriores. El resto son expedientes que han sido objeto de procedimiento negociado sin publicidad. De ellos, el O/08/02, el S/03/02, el S/28/02 y el A/29/02 son expedientes iniciados en 2002. El A/13/02 se inicia en 2002 y se prorroga tres veces en dicho año.

De los expedientes iniciados en 2002, el O/08/02 se tramita por procedimiento negociado sin publicidad al entender que había una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo (art. 210.c, LCAP), imprevisibilidad que por nuestra parte no se estima, pues la necesidad de realizar el cerramiento de las instalaciones deportivas no se presentó de súbito, tal y como se desprende de la propia justificación del procedimiento empleado. En el S/28/02 se utiliza el mismo procedimiento en base al art. 182. c), que alude a razones de especificidad técnica. Aunque existe un informe que señala que la base de datos que se pretende adquirir sólo la comercializa una empresa, que es la única que da soporte técnico, es muy recomendable que los informes de exclusividad de un producto o servicio los emita o refrende algún órgano o unidad independiente de la Administración contratante y, a pesar de todo, siempre se puede acudir a un procedimiento basado en los principios de publicidad y concurrencia, que es la regla general y básica.

Los tres expedientes que derivan de otros iniciados antes de 2002 se refieren a prórrogas de contratos de servicios. Debe advertirse que los precios por los que se adjudican las prórrogas no son los de los contratos iniciales, por aplicarse sucesivas revisiones que no se observa que estuvieran contempladas en los pliegos o en el contrato original. Es más, en el expediente A/31/02 se expresa en el contrato que el pliego de bases establecía que no habría revisiones de precios.

Comentario especial merece el contrato A/13/02, con un presupuesto prácticamente al límite de la cuantía que hubiera obligado a celebrar un concurso público. El contrato se pacta con una vigencia de dos meses, pero es prorrogado tres veces a lo largo del ejercicio 2002, en cada caso por dos meses adicionales, señalándose que se hace al amparo del art. 198 de la LCAP. Este precepto no permite que las prórrogas, aislada o

conjuntamente, puedan ser concertadas por un plazo superior al fijado originariamente. En el expediente que se examina se supera con creces el plazo máximo previsto, que sólo pudo ser de dos meses tras el contrato inicial, sin que se observe que, mientras tanto, se inicie un procedimiento nuevo para licitar el servicio mediante concurso. Además, es obvio que con las prórrogas se supera ampliamente el presupuesto que, según el artículo 210. h) de la LCAP, hubiera obligado a suscitar publicidad y concurrencia.

De los seis expedientes examinados que han sido adjudicados mediante concurso, en los contratos de obras el factor precio aparece ponderado con un 20% de la valoración total y en el S/35/02 con el 30%. En todos ellos la valoración de la oferta económica supone que se prima a los licitadores que se aproximan a la media de las proposiciones, lo que indudablemente perjudica a las ofertas más bajas y a los propios intereses de la Universidad. En algunos casos se incluye como criterio a valorar el de la experiencia, aunque puede aparecer con distintas denominaciones. Así, se tiene en cuenta el currículum de los profesionales que han de intervenir en las obras, la experiencia en centros similares o en realización de obras análogas y otros. Hay que advertir que la experiencia es un factor que no puede ser admitido como criterio de valoración, sino como requisito para la admisión a la licitación, de acuerdo con la normativa y jurisprudencia europeas.

No existen observaciones que hacer respecto a la publicidad. Aparecen publicadas las adjudicaciones y, cuando procede, la licitación de los contratos.

En todos los expedientes, incluso en los tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad, en que no resulta preceptiva su existencia, hay una mesa de contratación que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas. En éste figura la composición mediante la cita de los cargos que componen la mesa y, con posterioridad, el órgano de contratación efectúa la designación de las personas concretas que desempeñan tales cargos. En ninguno de los procedimientos negociados se observa que por parte de la mesa o alguno de sus miembros se entable negociación alguna con los licitadores, admitiéndose de plano las ofertas de éstos.

La fase de adjudicación se efectúa mediante una propuesta previa por parte de la mesa de contratación, precedida, en su caso, de los correspondientes informes técnicos. No obstante, tal y como ocurre en los expedientes O/10/02 y A/03/02, las valoraciones de las ofertas no figuran suficientemente motivadas.

4.1.4 Formalización de los contratos

Los requisitos necesarios para contratar con la Universidad se cumplen con carácter general.

Los contratos aparecen formalizados en documento administrativo y están suscritos por el Rector, o un vicerrector por delegación de firma, y un apoderado del adjudicatario. En todos ellos se consigna la expresa sumisión a los pliegos contractuales y consta que ha sido aportada la documentación exigida y las garantías.

4.1.5 Ejecución de los contratos

En los expedientes obran las actas de comprobación del replanteo con la calificación de viabilidad y, en su caso, el acta de recepción, salvo en los casos en que el contrato se ha celebrado en fechas muy avanzadas del ejercicio o incluso en 2003.

Los aspectos a destacar de la revisión formal de los contratos seleccionados son:

- Falta de registro de entrada en algunas facturas de los contratos de servicios.
- En cuanto al cumplimiento del plazo para el pago de obligaciones previsto en el TRLCAP, se ha observado que en doce facturas revisadas por importe de 1.379.764 euros (siete facturas de obras por 1.039.719 euros y cinco facturas de suministros por 340.045 euros) no se ha cumplido el mencionado plazo. Aunque no se han contabilizado ni pagado intereses de demora.
- Se ha observado que se han contabilizado en el ejercicio 2002 como pagadas obligaciones reconocidas que en realidad se han pagado en el ejercicio 2003, por un importe global de 470.023 euros, lo que supone que los saldos a 31 de diciembre de 2002 de acreedores y de bancos estén infravalorados en dicho importe.

En cuanto al plazo de ejecución de los contratos revisados, se observa un retraso en uno de los contratos de obras (O/08/02) y en uno de los lotes de un contrato de suministros (S/35/02), así como en un contrato de suministro del ejercicio anterior (S/23/01).

4.1.6 Modificación de los contratos

No procede efectuar observaciones en cuanto a esta cuestión.

4.1.7 Terminación de los contratos

En los expedientes existen comprobantes por los que se deduce que no ha habido incidencias con respecto a la ejecución y liquidación.

4.2 Fiscalización de los convenios

4.2.1 Convenios revisados

Se ha revisado una muestra de siete expedientes incluidos en la aplicación 609.32 "Proyectos Investigación" con fecha de convenio 2002, que ha supuesto un gasto de 1.849.548 euros sobre un total de 293 expedientes por un importe de gasto de 3.257.400 euros, lo que ha implicado una revisión del 56,8% del gasto.

Los expedientes revisados han sido los siguientes:

| Expediente | Detalle | Importe |
|---------------|--|-----------|
| 60932020 | Becas postdoctorales – Programa Excelencia | 83.000 |
| 60932023 | Programas de Actuación Vicerrectorado | 66.496 |
| 60932014 | Terranatura 1-02I Biología de la conservación | 89.796 |
| 60932027 | Inmigración femenina en C. Valenciana | 16.481 |
| 60932058 | Reacciones de Litiación catalizados por un areno | 22.500 |
| 60932009 | IPR Helpdesk contrato NR. IPS-2001-40004 | 1.066.874 |
| 60932050 | EVK1-CT-2001-00104 Water Resource Management | 504.401 |
| Total (euros) | | 1.849.548 |

Cuadro 28

Debe señalarse que, de los convenios examinados, sólo uno 60932014 responde en propiedad al patrón de los convenios para la realización de trabajos de carácter técnico, científico o artístico. Los expedientes 60932058 y 60932027 corresponden a ayudas para proyectos de I+D otorgadas en virtud de convocatoria por la Subsecretaría de la Oficina de Ciencia y Tecnología de la Generalidad Valenciana. Los expedientes 60932009 y 60932050 corresponden a proyectos financiados por la Comunidad Europea, en base a convocatorias efectuadas por la misma, figurando la Universidad de Alicante como contratista principal, pero sin que respondan al modelo de contratos para la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos o para el desarrollo de cursos de especialización, tal y como aparecen regulados en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Alicante. Los referenciados como 60932020 y 60932023, de los que ha sido muy escasa la documentación vista, responden a otro tipo de actuaciones de la Universidad, que tampoco se realizan al amparo del artículo 114 de los Estatutos.

4.2.2 Análisis de la revisión

4.2.2.1 Órgano competente y procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de los Estatutos de la Universidad, el convenio 60932014 ha sido suscrito por el Rector, lo que también ocurre en el 60932050, concertado con la Comunidad Europea, pero no con el 60932009, también suscrito con ésta, que es firmado por el Vicerrector de Investigación.

Por lo que respecta al citado expediente 60932014, único suscrito en virtud del artículo 114 de los Estatutos, no nos consta la existencia de informe jurídico alguno, lo que, sin ser preceptivo, resultaría conveniente. Por lo demás, en este expediente figura la conformidad del Director de la Actividad, el informe favorable del Consejo del Departamento y la aprobación del convenio por la Comisión de Seguimiento de Convenios y Contratos. En el anexo del convenio se plasma el nombre del investigador responsable y del resto de personal participante, sin que conste su compromiso previo

por escrito ni el motivo de su selección, como resulta preceptivo a la vista del apartado 2.c) del mencionado artículo 114.

En cuanto a los otros seis expedientes examinados no sometidos a las previsiones de este precepto, en general hay que advertir que la documentación aportada por la Universidad es muy escasa.

4.2.2.2 Formalización de los convenios

Debe hacerse la observación de que los dos convenios concertados con la Comunidad Europea están extendidos en inglés, lo que está en contradicción con lo dispuesto en el artículo 1.4 de los Estatutos de la Universidad de Alicante, que señala que son sus lenguas propias y oficiales las de la Comunidad Valenciana, por lo que hay que entender que la Universidad sólo puede realizar actuaciones en una de las dos lenguas. Al menos, estimamos que, si se utiliza otra distinta, debería figurar una traducción auténtica en una de las dos lenguas propias y oficiales. El no hacerlo así, puede provocar problemas de comprensión e interpretación en los órganos de decisión, de gestión o de fiscalización.

4.2.2.3 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

De los datos que figuran en el clausulado de los convenios no se desprende que se hayan sobrepasado los límites cuantitativos establecidos en el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 1450/1989, norma que estimamos que conserva su vigor, en lo que se refiere a las cantidades percibidas por los investigadores.

4.2.2.4 Control interno de ingresos y gastos

Aunque no esté contemplado expresamente en los Estatutos de la Universidad, estos convenios deberían ser objeto de fiscalización interna, habida cuenta que son susceptibles de generar ingresos y gastos a la Universidad.

De la revisión efectuada se ha observado que en los convenios europeos 60932009 y 60932050 en los que la Universidad actúa como coordinador del mismo, se han reconocido como ingresos presupuestarios de la Universidad el importe total del avance ingresado por la Unión Europea y como gastos el traspaso al resto de socios de la parte correspondiente a cada uno de ellos.

En opinión de esta Sindicatura se han reconocido en exceso ingresos (1.050.899 euros) y gastos presupuestarios (1.017.165 euros) por los importes correspondientes al resto de socios de cada uno de los convenios, deberían haberse contabilizado estos importes en extrapresupuestarios. A pesar de que normalmente el efecto neto en el presupuesto sería nulo puede suceder como en el convenio 60932050 que a 31 de diciembre de 2002 quede pendiente de traspaso la parte de uno de los socios (33.734 euros) por problemas administrativos del socio con la Unión Europea.

Se ha realizado un seguimiento de los convenios que fueron analizados en el ejercicio anterior sin que existan deficiencias a destacar en cuanto a la ejecución de los mismos.

4.2.2.5 Liquidación de los convenios

El apartado 2.d) del mencionado artículo 114 establece un sistema de distribución de los recursos procedentes de estos convenios, de modo que una parte se destina a los gastos directos, otra parte al profesorado y demás personal que haya aportado su trabajo, y otra parte al departamento implicado y a la Universidad. La correcta distribución de estos recursos no se ha podido verificar por deficiencias de la documentación facilitada.

5. RECOMENDACIONES

Además de las recomendaciones efectuadas en el presente Informe, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Como en el ejercicio anterior, la Universidad ha de atribuir a una unidad administrativa, distinta de la gestión, la función de fiscalización con el fin de evitar la falta de segregación de funciones que no son compatibles.
- b) El estado de resultado presupuestario debe reflejar las desviaciones de financiación y los gastos financiados con remanente de tesorería.
- c) El Remanente de Tesorería debería representar el Remanente de Tesorería afectado y no afectado.

UNIVERSITAT JAUME I

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Como cuestión previa, hay que señalar que en la introducción del Volumen VII que recoge los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas, se detallan, con carácter general, los objetivos, el alcance y los procedimientos de auditoría que se han aplicado en la fiscalización de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas correspondientes al ejercicio 2002. Se detalla asimismo la legislación que, fundamentalmente, se ha considerado en la revisión del principio de legalidad, sin perjuicio de recoger en el Informe de fiscalización de cada Universidad aquellas cuestiones que afecten de forma singular a una Universidad.

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización son los establecidos en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Alcance de la revisión financiera

Las cuentas anuales de la Universitat Jaume I en adelante, Universidad, están formadas a fecha 31 de diciembre de 2002 por: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria. Estas cuentas que se adjuntan como anexo íntegramente con el Informe de auditoría emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en adelante, IGGV, fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 14 de abril de 2003 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la IGGV, el 30 de junio de 2003 junto con el citado Informe de auditoría, que es el resultado del control financiero que de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGGV con la colaboración de las firmas de auditoría contratadas por ésta.

Por su parte, la Sindicatura de Comptes efectúa el control de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas, de acuerdo con la LOU y la propia Ley de Sindicatura de Comptes. Resultado de este control son los informes de fiscalización básicamente de regularidad. De hecho se produce un doble control, en principio con unos mismos objetivos, que debe racionalizarse con el fin de evitar duplicidades e ineficiencias. A tal efecto la fiscalización se ha realizado en coordinación con la IGGV, estableciéndose unas líneas de actuación conjunta. Asimismo y con la finalidad de reducir los efectos negativos de este doble control se ha efectuado una revisión limitada. Las pruebas practicadas se han realizado de acuerdo con este enfoque, con los principios y las normas de auditoría elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes.

Las áreas en las que se ha estructurado el trabajo de fiscalización son las siguientes:

- Presupuesto y contabilidad.
- Inversiones.
- Convenios y contratos de investigación.
- Ingresos.
- Activos y pasivos financieros.
- Balance de situación y cuenta de resultados (incluyendo pagos a justificar).

Las áreas de tesorería y extrapresupuestarios y de tasas y otros ingresos no se han fiscalizado por ser áreas analizadas en profundidad por las firmas de auditoría contratadas por la IGGV. La exclusión en el ejercicio 2002 del capítulo I Gastos de Personal obedece a que su fiscalización se efectuará de forma alternativa en varios ejercicios.

Como en ejercicios anteriores se ha incidido en la contratación administrativa, los convenios de investigación y el seguimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Por último, hay que indicar que, en general, no se han asumido los trabajos de la IGGV. En el supuesto de que se hubieran asumido las conclusiones obtenidas por la IGGV se hubiera hecho constar, una vez verificado el trabajo realizado por ésta, tal y como exigen las normas de auditoría elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

1.2.2 Alcance de la revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio de 2002, de acuerdo con la normativa que se relaciona en la introducción del Volumen VII, que recoge los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas. Asimismo en la revisión se han tenido en cuenta las siguientes normas que son aplicables específicamente a la Universitat Jaume I:

- Decreto 5/1997, de 28 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Jaume I.
- Normativa de gestión administrativa de los contratos suscritos aprobada por la Junta de Gobierno el 16 de septiembre de 1996 al amparo del art. 11 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Como en ejercicios anteriores no han sido objetivo de fiscalización los siguientes Entes Públicos dependientes o participados por la Universidad:

| <u>Ente</u> | <u>Forma jurídica</u> | <u>% participación</u> |
|----------------------------|-----------------------|------------------------|
| L'Agora Universitaria S.L. | S.L. | 66,0% |
| Fundación Desarrollo Rural | Fundación | 16,7% |
| Fundación Isonomia | Fundación | 100,0% |

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas a los principios contables que le son de aplicación:

- a) El pendiente de cobro relativo a la subvención global de la Generalitat Valenciana, está sobrevalorado en 286.272 euros al no corresponder a derechos que deban ser considerados como tales. (Véase apartado 3.1.4.1).
- b) Se han detectado duplicidades en la contabilización de derechos reconocidos por importe de 125.986 euros. (Véase apartados 3.1.4.1 y 3.1.4.2).

Adicionalmente se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- El grado de ejecución del presupuesto de gastos se cifra en un 79,7% y el de cumplimiento en un 90,0%.
- El grado de ejecución del presupuesto de ingresos se cifra en un 89,7%, y el de cumplimiento en un 87,0%.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2 no se han detectado en la Universidad, durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 4.1 y 4.2 de este Informe.

3. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

3.1 Estado de la liquidación del presupuesto

La liquidación del presupuesto para el ejercicio 2002 ha sido aprobada por el Consejo Social el 14 de abril de 2003, y remitida a la Conselleria de Cultura y Educación el 15 de abril de 2003, antes del 30 de abril de 2003 tal y como determina el artículo 15.5 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre.

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 2002, que ascendió a 84.586.205 euros fue aprobado por el Consejo Social de la Universidad en fecha 18 de diciembre de 2001, antes de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, razón por lo que no resultó aplicable lo dispuesto en el artículo 15.5 de la citada Ley referente al Informe preceptivo que debe emitir la Conselleria de Cultura y Educación antes de la aprobación del presupuesto.

Tal y como se observa en el cuadro 1, el presupuesto para 2002 aumentó un 27,4% en relación al del ejercicio anterior al pasar de 66.413.040 euros a 84.586.205 euros.

| Capítulos | Presupuesto inicial | | Variación presupuesto | |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| | 2002 | 2001 | 02/01 | |
| III Tasas y otros ingresos | 7.221.135 | 6.985.390 | 235.745 | 3,4% |
| IV Transferencias corrientes | 43.425.958 | 37.362.224 | 6.063.734 | 16,2% |
| V Ingresos patrimoniales | 234.395 | 132.223 | 102.172 | 77,3% |
| VII Transferencias de capital | 7.948.565 | 1.995.360 | 5.953.205 | 298,4% |
| VIII Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| IX Pasivos financieros | 25.756.152 | 19.937.843 | 5.818.309 | 29,2% |
| Total Ingresos | 84.586.205 | 66.413.040 | 18.173.165 | 27,4% |
| I Gastos de personal | 30.591.242 | 27.462.226 | 3.129.016 | 11,4% |
| II Gastos de funcionamiento | 10.741.658 | 9.306.895 | 1.434.763 | 15,4% |
| III Gastos financieros | 3.196.032 | 3.153.330 | 42.702 | 1,4% |
| IV Transferencias corrientes | 1.407.221 | 1.254.391 | 152.830 | 12,2% |
| VI Inversiones reales | 38.643.441 | 25.236.198 | 13.407.243 | 53,1% |
| VIII Activos financieros | 6.611 | 0 | 6.611 | - |
| Total Gastos | 84.586.205 | 66.413.040 | 18.173.165 | 27,4% |

Cuadro 1

En el estado de ingresos destaca:

- El aumento de 6.063.734 euros del capítulo IV “Transferencias corrientes”, fundamentalmente por la subvención global de la Generalitat Valenciana, calculada mediante el modelo del Programa Plurianual de Financiación del sistema universitario.

- El incremento de 5.953.205 euros del capítulo VII "Transferencias de capital", debido a la subvención de la Generalitat Valenciana para financiar la adquisición de terrenos para la ampliación del Campus.
- El aumento de 5.818.309 euros del capítulo IX "Pasivos financieros", originado por el endeudamiento procedente del BEI para la financiación de la anualidad 2002 correspondiente al II Plan de Inversiones.

En el estado de gastos, es relevante el incremento de 13.407.243 euros que experimenta el capítulo VI "Inversiones reales", un 53,1%, motivado por el aumento de los fondos FEDER para financiar las inversiones.

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

En el cuadro 2 se recoge en euros las modificaciones presupuestarias netas, que ascienden a 19.007.634 euros, lo que supone un crecimiento de un 22,5% en relación al presupuesto inicial.

| Capítulos | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Incremento presupuesto defin./inicial |
|---------------------------|---------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|
| Tasas y otros ingresos | 7.221.135 | 2.584.267 | 9.805.402 | 35,8% |
| Transferencias corrientes | 43.425.958 | 5.343.182 | 48.769.140 | 12,3% |
| Ingresos patrimoniales | 234.395 | 26.084 | 260.479 | 11,1% |
| Transferencias de capital | 7.948.565 | 1.813.857 | 9.762.422 | 22,8% |
| Activos financieros | 0 | 7.541.661 | 7.541.661 | - |
| Pasivos financieros | 25.756.152 | 1.698.583 | 27.454.735 | 6,6% |
| Total Ingresos | 84.586.205 | 19.007.634 | 103.593.839 | 22,5% |
| Gastos de personal | 30.591.242 | 2.824.045 | 33.415.287 | 9,2% |
| Gastos de funcionamiento | 10.741.658 | 5.317.986 | 16.059.644 | 49,5% |
| Gastos financieros | 3.196.032 | 336.939 | 3.532.971 | 10,5% |
| Transferencias corrientes | 1.407.221 | 1.486.524 | 2.893.745 | 105,6% |
| Inversiones reales | 38.643.441 | 9.042.140 | 47.685.581 | 23,4% |
| Activos financieros | 6.611 | 0 | 6.611 | - |
| Total Gastos | 84.586.205 | 19.007.634 | 103.593.839 | 22,5% |

Cuadro 2

En el estado de ingresos, el capítulo más afectado por las modificaciones presupuestarias es el capítulo VIII, "Activos financieros" que se incrementa respecto a la previsión inicial en 7.541.661 euros, debido a la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones de crédito, especialmente del capítulo VI "Inversiones reales". Este capítulo aumenta en 9.042.140 euros. También destaca el incremento de 5.317.986 euros del capítulo II, "Gastos de funcionamiento".

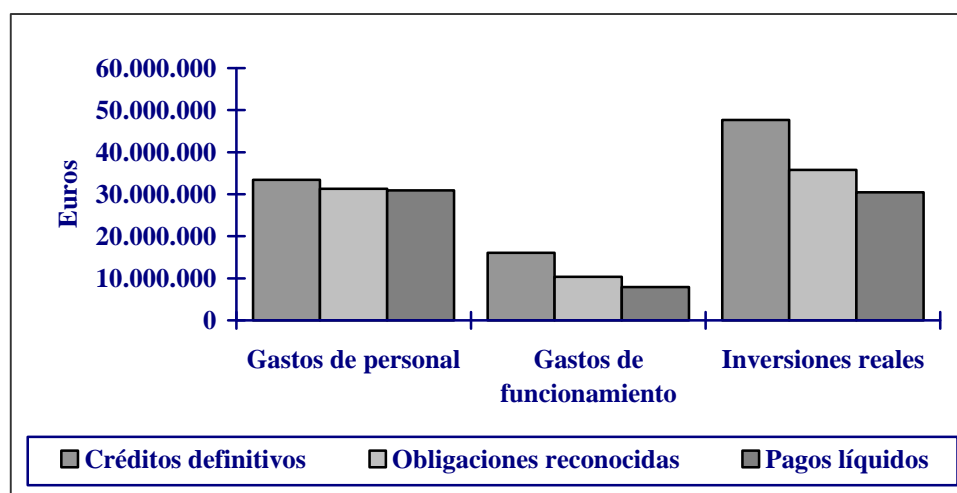
De un total de 51 expedientes de modificación de crédito se han analizado 7 por un importe de 10.372.740 euros, lo que representa el 54,6% del total de créditos modificados, sin que se haya observado incidencia alguna.

3.1.3 Ejecución del estado de gastos

El grado de ejecución del presupuesto de gastos, que relaciona las obligaciones reconocidas con las previsiones definitivas, es del 79,7%, mientras que el grado de cumplimiento, que relaciona los pagos líquidos con las obligaciones reconocidas, alcanza el 90,0%.

| GASTOS | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas | Pagos líquidos | Obligaciones ptes. pago | Grado ejecución | Grado cumplimiento |
|---------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|-------------------------|-----------------|--------------------|
| Gastos de personal | 33.415.287 | 31.288.898 | 30.904.909 | 383.989 | 93,6% | 98,8% |
| Gastos de funcionamiento | 16.059.644 | 10.337.987 | 7.925.148 | 2.412.839 | 64,4% | 76,7% |
| Gastos financieros | 3.532.971 | 3.443.602 | 3.443.602 | 0 | 97,5% | 100,0% |
| Transferencias corrientes | 2.893.745 | 1.644.453 | 1.536.179 | 108.274 | 56,8% | 93,4% |
| Inversiones reales | 47.685.581 | 35.804.937 | 30.429.268 | 5.375.669 | 75,1% | 85,0% |
| Activos financieros | 6.611 | 0 | 0 | 0 | 0,0% | - |
| Total | 103.593.839 | 82.519.877 | 74.239.106 | 8.280.771 | 79,7% | 90,0% |

Cuadro 3



Se comentan a continuación los capítulos que han sido analizados de acuerdo con el alcance de la revisión (apartado 1.2).

3.1.3.1 Gastos financieros

La previsión definitiva del capítulo III “Gastos financieros”, ascendió a 3.532.971 euros, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 3.443.602 euros, lo que representa un grado de ejecución del 97,5%. Los pagos líquidos han ascendido a 3.443.602 euros, lo que supone un grado de cumplimiento de 100%.

La composición de las obligaciones reconocidas en el capítulo III a 31 de diciembre de 2002, en euros es la siguiente:

| Concepto | Obligaciones reconocidas | Pagos realizados |
|------------------------------------|--------------------------|------------------|
| Intereses préstamo BEI | 1.598.628 | 1.598.628 |
| Intereses por obligaciones y bonos | 1.679.828 | 1.679.828 |
| Otros gastos financieros | 165.146 | 165.146 |
| Total | 3.443.602 | 3.443.602 |

Cuadro 4

3.1.3.2 Inversiones reales

El capítulo VI, "Inversiones reales" es el capítulo más relevante del estado de gastos. La previsión definitiva del capítulo ascendió a 47.685.581 euros, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 35.804.937 euros, lo que representa un grado de ejecución del 75,1%. Los pagos líquidos han ascendido a 30.429.268 euros, lo que supone un grado de cumplimiento del 85,0%.

En el cuadro 5 se recoge, en euros, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo:

| Concepto | 2002 | 2001 | Incremento absoluto | Incremento relativo |
|----------------------------------|------------|------------|---------------------|---------------------|
| I Plan de Inversiones 1995/2001 | 3.321.818 | 4.685.232 | (1.363.414) | (29,1%) |
| II Plan de Inversiones 1999/2004 | 20.614.713 | 3.927.872 | 16.686.841 | 424,8% |
| FEDER Comunidad Valenciana | 2.621.641 | 0 | 2.621.641 | - |
| Inversiones Complementarias | 28.152 | 108.549 | (80.397) | (74,1%) |
| FEDER Nacionales | 2.656.803 | 481.315 | 2.175.488 | 452,0% |
| Otras inversiones | 6.561.810 | 4.449.701 | 2.112.109 | 47,5% |
| Total | 35.804.937 | 13.652.669 | 22.152.268 | 162,3% |

Cuadro 5

Del total de obligaciones contabilizadas en este capítulo, 3.321.818 y 20.614.713 euros corresponden a inversiones relacionadas con el I Plan y II Plan de Inversiones, respectivamente. En cuanto a las inversiones relacionadas con fondos FEDER Comunidad Valenciana se han realizado unas inversiones de 2.621.641 euros y con fondos FEDER nacionales, unas inversiones de 2.656.803 euros. En el concepto "Otras inversiones" se recogen todas las inversiones relacionadas con los proyectos de investigación.

El detalle de las anualidades del ejercicio 2002, por programas, correspondientes a los dos Planes de inversión suscritos por la Universidad con la Generalitat Valenciana, es el siguiente en euros:

| Programas | I Plan de financiación | II Plan de Financiación | Importe |
|-----------------------------|------------------------|-------------------------|------------|
| Área Jurídico Económica | | 11.717 | 11.717 |
| Área Científico Técnica | | 253.240 | 253.240 |
| Área Humanidades y Sociales | 3.321.818 | 16.955.264 | 20.277.082 |
| Gestión y Rectorado | | 271.056 | 271.056 |
| Servicios comunes | | 2.047.495 | 2.047.495 |
| Instalaciones deportivas | | 4.275.767 | 4.275.767 |
| Estudios y proyectos | | 318.378 | 318.378 |
| Total | 3.321.818 | 24.132.917 | 27.454.735 |

Cuadro 6

Para la financiación del II Plan, la Universidad concierta una línea de préstamos a largo plazo con el BEI en el ejercicio 2000 por un importe de 21.000.000 euros.

A la fecha de este Informe, la situación de las inversiones realizadas y autorizaciones de disposición de fondos es la siguiente, en euros:

I) I Plan de inversiones:

| ANUALIDADES REPROGRAMADAS | | | | | | | | TOTAL I PLAN | INVERSIÓN REALIZADA |
|---------------------------|-----------|------------|------------|-----------|---------|-----------|-----------|-----------------|------------------------|
| 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | | |
| 16.479.193 | 6.475.190 | 12.969.823 | 16.759.090 | 2.024.966 | 264.746 | 4.685.232 | 3.321.818 | 16.479.193 | 16.479.193 |
| | | | | | | | | 6.475.190 | 6.475.190 |
| | | | | | | | | 12.969.823 | 12.969.823 |
| | | | | | | | | 16.759.090 | 16.759.090 |
| | | | | | | | | 2.024.966 | 2.024.966 |
| | | | | | | | | 264.746 | 264.746 |
| | | | | | | | | 4.685.232 | 4.685.232 |
| | | | | | | | | 3.321.818 | 3.321.818 |
| 16.479.193 | 6.475.190 | 12.969.823 | 16.759.090 | 2.024.966 | 264.746 | 4.685.232 | 3.321.818 | 62.980.058 | 62.980.058 |

| AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN DE PÓLIZAS DE CRÉDITO | | | | | | | | TOTAL AUTORIZADO |
|--|-----------|-----------|------------|-----------|---------|-----------|-----------|---------------------|
| 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | |
| 16.479.193 | 6.475.190 | 5.379.058 | 7.590.765 | 2.833.640 | 23.596 | 119.644 | 1.677.978 | 16.479.193 |
| | | | 13.925.450 | 2.001.370 | 145.102 | 3.007.254 | 3.321.818 | 6.475.190 |
| | | | | | | | | 12.969.823 |
| | | | | | | | | 16.759.090 |
| | | | | | | | | 2.024.966 |
| | | | | | | | | 264.746 |
| | | | | | | | | 4.685.232 |
| | | | | | | | | 3.321.818 |
| 16.479.193 | 6.475.190 | 5.379.058 | 21.516.215 | 4.835.010 | 168.698 | 3.126.898 | 4.999.796 | 62.980.058 |

Cuadro 7

Como se comprueba en el cuadro anterior, con respecto al I Plan de Inversiones, la Universidad ha justificado, durante el ejercicio 2002, un importe de 3.321.818 euros, que ha sido autorizado por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de la Generalitat Valenciana, habiendo finalizado así el I Plan de Financiación.

II) II Plan de inversiones:

| ANUALIDADES REPROGRAMADAS | | | | | INVERSIÓN REALIZADA |
|---------------------------|-----------|-----------|------------|------------|---------------------|
| 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | TOTAL | |
| 5.514.208 | 5.658.391 | 3.927.873 | 24.132.917 | 5.514.208 | 5.514.208 |
| | | | | 5.658.391 | 3.927.873 |
| 5.514.208 | 5.658.391 | 3.927.873 | 24.132.917 | 39.233.389 | 35.685.185 |

| AUTORIZACIONES | | | | | TOTAL AUTORIZADO |
|--|-----------|----------------------|-------------------------|-----------|------------------|
| 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | |
| 2.872.837 | 1.138.840 | 645.481 2.615.046 | 1.312.827 15.960.788 | 4.624.534 | 4.011.677 |
| | 5.012.910 | | | | |
| 2.872.837 | 6.151.750 | 3.260.527 | 17.273.615 | 4.624.534 | 34.183.263 |
| Inversiones realizadas directamente por GV | | | | | 1.502.531 |
| TOTAL INVERSIÓN | | | | | 35.685.794 |

(*) La diferencia se debe a una factura en divisa, que cuando se envió a justificar a la Conselleria el tipo de cambio era distinto al que se ha pagado posteriormente.

Cuadro 8

Con respecto al II Plan de Inversiones, la Universidad durante 2002 ha justificado 20.585.322 euros, que han sido autorizados por la Generalitat Valenciana, de los que 15.960.788 euros se autorizaron en 2002 y 4.624.534 euros en el ejercicio 2003.

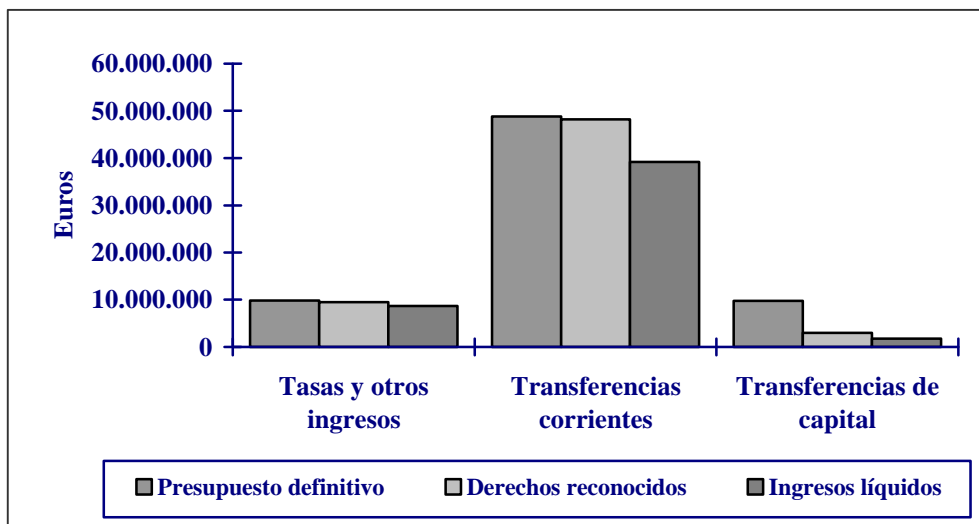
La Universidad ha reflejado en el II Plan de Inversiones una inversión de 20.614.713 euros (ver cuadro 5), cuando en realidad ha invertido con cargo al II Plan 20.584.713 euros (ver cuadro 8). Esta diferencia se debe a dos facturas en las que no se estaba de acuerdo con la mercancía recibida y no se pudo enviar la factura a la Conselleria antes del tiempo establecido para que éstas fueran autorizadas.

3.1.4 Ejecución del estado de ingresos

El presupuesto definitivo de ingresos asciende a 103.593.839 euros y los derechos reconocidos, se elevan a 86.119.541 euros. En el cuadro adjunto se muestra, en euros, el grado de ejecución del presupuesto de ingresos que ascendió al 89,7%, mientras el de cumplimiento se cifra en un 87,0%.

| INGRESOS | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Ingresos líquidos | Derechos ptes. cobro | Grado ejecución | Grado cumplimiento |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------------|--------------------|
| III Tasas y otros ingresos | 9.805.402 | 9.444.986 | 8.660.173 | 784.813 | 96,3% | 91,7% |
| IV Transferencias corrientes | 48.769.140 | 48.176.206 | 39.185.997 | 8.990.209 | 98,8% | 81,3% |
| V Ingresos patrimoniales | 260.479 | 578.692 | 403.876 | 174.816 | 222,2% | 69,8% |
| VII Transferencias de capital | 9.762.422 | 3.009.554 | 1.743.949 | 1.265.605 | 30,8% | 58,0% |
| IX Pasivos financieros | 27.454.735 | 24.910.103 | 24.910.103 | 0 | 90,7% | 100,0% |
| EJERCICIO CORRIENTE | 96.052.178 | 86.119.541 | 74.904.098 | 11.215.443 | 89,7% | 87,0% |
| Remanente de Tesorería | 7.541.661 | | | | | |
| Total | 103.593.839 | | | | | |

Cuadro 9



Se comentan a continuación los capítulos que han sido analizados de acuerdo con el alcance de la revisión (apartado 1.2).

3.1.4.1 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos en este capítulo ascendieron a 48.176.206 euros, lo que supone un grado de ejecución del 98,8% y el de cumplimiento el 81,3%.

El detalle de los derechos reconocidos en el capítulo IV "Transferencias corrientes" en los ejercicios 2002 y 2001 se muestra en el cuadro 10, en euros.

| Concepto | 2002 | | 2001 | | Fluct. 02/01 |
|---------------------------------|------------|-----------|------------|-----------|-----------------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | |
| De la Generalitat Valenciana | 44.910.440 | 93,2% | 37.066.592 | 93,2% | 21,2% |
| De Administración del Estado | 1.407.475 | 2,9% | 1.638.750 | 4,1% | (14,1%) |
| Otras transferencias corrientes | 1.858.291 | 3,9% | 1.058.226 | 2,7% | 75,6% |
| Total | 48.176.206 | 100,0% | 39.763.568 | 100,0% | 21,2% |

Cuadro 10

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana, ascienden a 44.910.440 euros, 40.493.692 euros correspondientes a la subvención global y el resto a otras subvenciones corrientes.

En el cuadro 11 se muestra el desglose por tipos de subvenciones recibidas, en euros:

| | Importe |
|--|-------------------|
| - Subvención concedida en la Ley de Presupuestos | 27.121.540 |
| - Suplemento al gasto corriente | 4.887.116 |
| - Subvención Adicional condicionada a Objetivos | 2.704.375 |
| - Incremento subvención corriente | 5.780.661 |
| TOTAL SUBVENCION GLOBAL | 40.493.692 |
| - Transferencia corriente para intereses de obligaciones y préstamos | 3.278.457 |
| - Convenio equilibrio presupuestario 2002 | 274.856 |
| - Otras transferencias | 863.435 |
| TOTAL OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.416.748 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES G.V. | 44.910.440 |

Cuadro 11

El cuadro 12 recoge un resumen comparativo del calendario real de cobros de la subvención global de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 agrupados por trimestres y expresados en euros, parte de la subvención global de la Generalitat Valenciana está pendiente de pago a 31 de diciembre de 2002, cobrándose parte en los dos primeros trimestres del ejercicio 2003:

| SUBVENCIÓN GLOBAL | 2000 | | 2001 | | 2002 | |
|---------------------------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | Importe | % s/total |
| Ejercicio corriente | | | | | | |
| 1er trimestre | 5.721.635 | 21,0% | 6.261.921 | 19,0% | 8.153.100 | 20,1% |
| 2º trimestre | 5.721.635 | 21,0% | 6.261.921 | 19,0% | 8.803.089 | 21,7% |
| 3º trimestre | 5.721.635 | 21,0% | 6.261.921 | 19,0% | 7.975.178 | 19,7% |
| 4º trimestre | 6.346.688 | 23,3% | 7.214.730 | 21,8% | 8.093.899 | 20,0% |
| Total ejercicio corriente | 23.511.593 | 86,3% | 26.000.493 | 78,8% | 33.025.266 | 81,5% |
| Ejercicio siguiente: | | | | | | |
| 1er trimestre | 3.748.092 | 13,7% | 5.121.128 | 15,5% | 190.109 | 0,5% |
| 2º trimestre | 0 | 0,0% | 1.868.228 | 5,7% | 4.971.206 | 12,3% |
| Pendiente de cobro | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 2.307.111 | 5,7% |
| Total ejercicio siguiente | 3.748.092 | 13,7% | 6.989.356 | 21,2% | 7.468.426 | 18,5% |
| Total | 27.259.685 | 100,0% | 32.989.849 | 100,0% | 40.493.692 | 100,0% |

Cuadro 12

La Universidad ha contabilizado por una parte las transferencias recibidas de la Generalitat Valenciana que ascendieron a 32.008.656 euros y por otra, el acuerdo del Gobierno Valenciano por el que se amplía en 5.257.478 euros, este importe ya estaba contabilizado en los ingresos recibidos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre. Sin embargo, no contabilizó 4.971.206 euros importe pendiente de transferir y que fue comunicado por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias el 18 de diciembre de 2002. Esto supone que los derechos en este concepto estén sobrevalorados en 286.272 euros, importe obtenido de la diferencia entre los 5.257.478 euros, ya contabilizados por duplicado y los 4.971.206 euros no contabilizados.

Por otra parte, la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2002 no había reconocido obligaciones por importe de 6.992.045 euros, correspondientes al pendiente de cobro tanto de la subvención adicional condicionada al cumplimiento de objetivos como del resto de la subvención global. En este sentido, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con los principios contables públicos, la Universidad debe reconocer los derechos por transferencias cuando perciba el cobro o cuando le sea notificada el reconocimiento de la obligación por el ente concedente de la transferencia.

Las Transferencias Corrientes de la Administración del Estado ascienden a 1.407.475 euros, un 14,1% menos que en 2001.

En el epígrafe de "Otras transferencias corrientes", se reconocen 1.858.291 euros, y recoge principalmente la subvención de 601.012 euros que la Universidad recibe de la Fundación Caja Castellón-Bancaja, en base al convenio firmado el 20 de marzo de 2002. En este apartado también se incluyen las transferencias corrientes recibidas del exterior, con unos derechos reconocidos de 424.245 euros. Estos derechos reconocidos están sobrevalorados en 48.132 euros al duplicarse la contabilización de la subvención recibida.

3.1.4.2 Ingresos patrimoniales

La previsión definitiva del capítulo V, “Ingresos patrimoniales” se eleva a 260.479 euros, habiéndose reconocido derechos por importe de 578.692 euros, lo cual supone un grado de ejecución del 222,2%. El grado de cumplimiento ha sido del 69,8%.

El desglose por artículos, tanto de los derechos reconocidos como de los ingresos realizados se desglosa en el siguiente cuadro en euros:

| Artículo | Derechos reconocidos | Ingresos realizados |
|---------------------------------|----------------------|---------------------|
| Intereses financieros | 462.218 | 321.974 |
| Otras rentas | 100.628 | 66.056 |
| Ingresos por cesión de terrenos | 15.846 | 15.846 |
| Total | 578.692 | 403.876 |

Cuadro 13

Los derechos reconocidos en el artículo “Intereses financieros”, están sobrevalorados en 77.854 euros. La Universidad ha contabilizado un cobro de intereses por dicho importe dos veces, con lo que habría que ajustar dicho importe como menos derecho reconocido, pues el cobro no está contabilizado.

3.1.4.3 Transferencias de capital

La previsión definitiva del capítulo VII, “Transferencias de capital” ascendió a 9.762.422 euros y los derechos reconocidos a 3.009.554 euros, lo que supone un grado de ejecución del 30,8%, que se debe a la reducida realización que presentan las subvenciones relacionadas con los Fondos Feder. El grado de cumplimiento ha sido del 58,0%.

| Concepto | 2002 | | 2001 | | Variación 02/01 |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | |
| De la Generalitat Valenciana | 2.547.131 | 84,6% | 180.304 | 15,0% | 1.312,7% |
| De Administración Central | 0 | 0,0% | (1.052) | (0,1%) | - |
| De transferencias de capital del exterior | 462.423 | 15,4% | 1.025.435 | 85,1% | (54,9%) |
| Total | 3.009.554 | 100,0% | 1.204.687 | 100,0% | 149,8% |

Cuadro 14

El desglose por artículos, tanto de los derechos reconocidos como de los ingresos realizados, se desglosa en el siguiente cuadro en euros:

| Concepto | Previsión definitiva | Derechos reconocidos | Ingresos realizados |
|---|----------------------|----------------------|---------------------|
| Transferencias de capital de la Administración del Estado | 973.832 | 0 | 0 |
| Transferencias de capital Generalitat Valenciana | 3.244.073 | 2.547.131 | 1.282.565 |
| Transferencias de capital del exterior | 5.544.517 | 462.423 | 461.384 |
| Total | 9.762.422 | 3.009.554 | 1.743.949 |

Cuadro 15

En el concepto "Transferencias de capital de la Generalitat Valenciana", figura un importe de 2.404.040 euros relativo a las subvenciones de capital concedidas por la Generalitat Valenciana a la Universidad para la compra de terrenos en el 2002. A 31 de diciembre de 2002 quedaban pendiente de cobro por esta subvención 1.264.566 euros que se han cobrado en su totalidad en los meses de enero y febrero de 2003. Esta subvención de capital pendiente de cobro está correctamente contabilizada pues el Ente concedente sí ha reconocido la obligación a 31 de diciembre de 2002.

Las "Transferencias de capital del exterior", corresponde a las subvenciones por infraestructuras científico-tecnológicas cofinanciadas por fondos FEDER para el periodo 2000-2001.

3.1.4.4 Pasivos financieros

La previsión definitiva del capítulo IX, "Pasivos financieros" del estado de ingresos de 2002, se eleva a 27.454.735 euros, habiéndose reconocido derechos por importe de 24.910.103 euros, lo cual supone un grado de ejecución del 90,7%. Del importe de derechos reconocidos se han ingresado 24.910.103 euros, lo cual genera un grado de cumplimiento del 100,0%.

Los derechos reconocidos corresponden, 20.002.900 euros a las disposiciones efectuadas en el ejercicio 2002 de una línea de préstamos con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para reponer una línea de crédito que la Universidad mantiene con el Banesto para financiar el Plan de Inversiones. El resto 4.907.203 euros, corresponde al saldo dispuesto de la póliza de crédito a 31 de diciembre de 2002. La utilización de esta cuenta de crédito se prevé, como operación puente de corto plazo, siempre que se puedan producir retrasos en la recepción de los desembolsos del BEI.

La Universidad en este ejercicio ha registrado como ingreso la totalidad del saldo dispuesto de la póliza de crédito contratada con Banesto. Esto es debido a que en ejercicios anteriores esta operación se contabilizaba como no presupuestaria y en este ejercicio 2002 se ha registrado como ingreso presupuestario, como señala la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas del Estado.

3.1.5 Presupuestos cerrados

En el cuadro 16 se recogen, los saldos de derechos y obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 2001, así como los cobros, pagos y variaciones producidas o ajustes efectuados durante 2002 y los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2002, en euros.

| DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | | | | |
|------------------------------|-------------------|------------|-----------|-----------|
| Según ctas. 2001 | Situación en 2002 | | | |
| | Ajustes | Definitivo | Cobrado | Pendiente |
| 10.343.879 | (23.234) | 10.320.645 | 9.341.524 | 979.121 |

| OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | | | | |
|---------------------------------|-------------------|------------|-----------|-----------|
| Según ctas. 2001 | Situación en 2002 | | | |
| | Ajustes | Definitivo | Pagado | Pendiente |
| 6.260.628 | 4.728 | 6.265.356 | 6.228.048 | 37.308 |

Cuadro 16

De los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados hay que destacar que 415.900 euros corresponden a parte de la anualidad de 2001 derivada del convenio que la Universidad tiene firmado con la Fundación Caja Castellón-Bancaja.

3.1.6 Resultado presupuestario y remanente de tesorería

El cuadro 17 se muestra, en euros, el saldo presupuestario del ejercicio que ha ascendido a 3.599.664 euros, así como los ajustes y el saldo del ejercicio una vez ajustado que se eleva a 9.121.980 euros.

| Concepto | Derechos reconocidos | Obligaciones reconocidas | Importe |
|--|----------------------|--------------------------|--------------|
| Operaciones no financieras | 61.209.438 | 82.519.877 | (21.310.439) |
| Operaciones con activos financieros | 0 | 0 | 0 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 61.209.438 | 82.519.877 | (21.310.439) |
| II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS | 24.910.103 | 0 | 24.910.103 |
| III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | | | 3.599.664 |
| Créditos gastados financiados con remanente de tesorería | | | 3.642.388 |
| Desviaciones de financiación positivas | | | (3.286.043) |
| Desviaciones de financiación negativas | | | 5.165.971 |
| SALDO DEL EJERCICIO | | | 9.121.980 |

Cuadro 17

Como se refleja en el cuadro 18, en euros, el remanente de tesorería total asciende a 11.494.029 euros, de los que 5.043.948 euros están afectados a financiar determinados gastos.

| Concepto | Importe |
|---|------------|
| (+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | 12.441.598 |
| (+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente | 11.215.443 |
| (+) Deudores de presupuestos de ejercicios anteriores | 979.121 |
| (+) Deudores no presupuestarios | 463.277 |
| A deducir: provisiones para insolvencias | (216.243) |
| (-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | 10.643.601 |
| (+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente | 8.280.770 |
| (+) Acreedores de presupuestos de ejercicios anteriores | 37.308 |
| (+) Acreedores por devolución de ingresos | 3.222 |
| (+) Entidades públicas acreedoras | 2.035.132 |
| (+) Acreedores no presupuestarios | 287.169 |
| (-) III. PROVISIONES | 146.101 |
| (+) Provisión para riesgos a corto | 146.101 |
| (+) IV.- FONDOS DISPONIBLES | 9.842.133 |
| (+) Caja | 9.597 |
| (+) Bancos e instituciones de crédito | 3.132.536 |
| (+) Inversiones financieras en repos | 6.700.000 |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II-III+IV) | 11.494.029 |
| I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO | 5.043.948 |
| II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO | 6.450.081 |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I+II) | 11.494.029 |

Cuadro 18

3.2 Balance y cuenta de resultados

En los cuadros 19 y 21 se recogen, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de resultado económico-patrimonial al 31 de diciembre de 2002 de la Universidad. El activo y el pasivo del balance se elevaron a 238.660.618 euros y el resultado del ejercicio, fue de 30.055.032 euros.

La Universidad ha presentado en la memoria de las cuentas anuales el Estado de conciliación del resultado presupuestario con el resultado económico patrimonial (cuadro 20).

Dentro del epígrafe del Activo del Balance “Deudores no presupuestarios”, figura un importe de 71.473 euros, relativo a mandamientos de pago a justificar. Se ha verificado

una muestra que asciende a 22.128 euros, de los cuales 13.120 euros han superado el plazo legal de justificación a 31 de diciembre de 2002. No obstante, en junio de 2003 ya se había regularizado el 100%.

El balance al 31 de diciembre de 2002, se muestra a continuación en euros:

| ACTIVO | Importe | PASIVO | Importe |
|--|--------------------|---|--------------------|
| INMOVILIZADO | 213.328.296 | FONDOS PROPIOS | 131.439.997 |
| <i>I.- Inmovilizaciones inmateriales</i> | 892.715 | <i>I.- Patrimonio</i> | 101.384.965 |
| Aplicaciones informáticas | 1.157.941 | Patrimonio | 90.322.018 |
| Derecho de uso sobre inmuebles | 554.600 | Patrimonio recibido en cesión | 11.062.947 |
| Amortizaciones | (819.826) | | |
| | | <i>II.- Resultados del ejercicio</i> | 30.055.032 |
| <i>II.- Inmovilizaciones materiales</i> | 125.962.850 | ºDIFERIDOS DER. DE COMPR. FINANC. | 4.686.860 |
| Terrenos y bienes naturales | 10.771.119 | <i>I.- Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios</i> | 4.686.860 |
| Edificios y otras construcciones | 96.739.584 | | |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 22.500.993 | ACREEDORES A LARGO PLAZO | 77.400.672 |
| Mobiliario y utillaje | 10.164.368 | <i>I.- Emisiones y obligac. y otros valores negociables</i> | 25.843.520 |
| Equipos informáticos | 17.558.761 | Obligaciones y bonos | 25.843.520 |
| Fondos bibliog. y documentales | 5.887.687 | | |
| Obra en curso: campus universitario | 1.559.036 | <i>II.- Otras deudas a largo plazo</i> | 51.557.152 |
| Inmovilizados Ley 3/91 creación UJI | 974.387 | Deudas con entidades de crédito | 51.556.036 |
| Amortizaciones | (40.193.085) | Otras deudas | 1.116 |
| <i>III.- Inversiones financieras permanentes</i> | 86.472.731 | ACREEDORES A CORTO PLAZO | 24.986.988 |
| G.V. Plan de Inversiones | 85.855.343 | <i>I.- Emisiones de obligaciones y otros valores</i> | 73.636 |
| Otras inversiones financieras | 627.942 | Intereses de obligaciones y otros valores | 73.636 |
| Menos: Provisiones | (10.554) | <i>II.- Deudas con entidades de crédito</i> | 6.091.040 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 25.332.322 | Préstamos y otras deudas | 4.907.203 |
| <i>I.- Deudores</i> | 15.487.464 | Deudas por intereses | 1.183.837 |
| Deudores presupuestarios | 12.194.564 | <i>III.- Acreedores</i> | 10.997.343 |
| Deudores no presupuestarios | 3.509.143 | Acreedores presupuestarios | 8.318.078 |
| Menos: Provisiones | (216.243) | Acreedores pres. dev. ing. | 3.222 |
| <i>II.- Inversiones financieras temporales</i> | 6.700.000 | Acreedores no presupuestarios | 640.911 |
| Otras inversiones financieras | 6.700.000 | Administraciones públicas | 2.035.132 |
| <i>III.- Tesorería</i> | 3.142.133 | <i>IV.- Ajustes por periodificación</i> | 7.824.969 |
| Caja | 9.597 | Ingresos anticipados | 7.824.969 |
| Bancos e instituciones de lucro | 3.132.536 | | |
| <i>IV.- Ajustes por periodificación</i> | 2.725 | PROV. PARA RIESGOS Y GTOS. CORTO | 146.101 |
| Gastos anticipados | 2.725 | <i>I.- Prov. para cobertura riesgos</i> | 146.101 |
| Total Activo | 238.660.618 | Total Pasivo | 238.660.618 |

Cuadro 19

La conciliación entre el resultado presupuestario y el económico patrimonial se muestra a continuación en euros:

| | |
|---|-------------------|
| 1. SALDO PRESUPUESTARIO | 3.599.664 |
| 2. SALDO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS | (27.962) |
| 3. TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTARIA | 3.571.702 |
| CONCILIACIÓN | |
| (A) GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICOS | 37.111.702 |
| Inversiones netas del presupuesto | 35.804.937 |
| Vencimiento de gastos devengados antes de 2002 | 1.112.601 |
| Pagos librados a justificar en 2002 (de gasto) | 191.439 |
| Gastos anticipados en 2002 | 2.725 |
| (B) INGRESOS ECONÓMICOS NO PRESUPUESTARIOS | 25.935.319 |
| Traspaso subvención Plan Inversiones G.V. (desde ingreso diferido) | 23.906.530 |
| Segundo plazo tasas académicas curso 2002/2003 | 1.462.665 |
| Ingreso extraordinario por baja edificio Borriol (cedido) | 1.017.224 |
| Devengo de la compensación coste financiero endeudamiento (difer. ejercicios) | 310.943 |
| Altas de inmovilizado por donaciones | 100.769 |
| Ingresos diferidos traspasados por concesión Residencia de Estudiantes | 93.915 |
| Exceso de provisiones para participaciones financieras permanentes | 109 |
| Devengo devoluciones de tasas 2002/2003 | (85.000) |
| Diferencia en periodificación tasas académicas | (130.955) |
| Diferencia en periodificación ingresos RTA | (740.881) |
| (C) INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICOS | 26.246.247 |
| Endeudamiento financiero del ejercicio | 24.910.103 |
| Segundo plazo tasas académicas 2001/2002 | 1.334.106 |
| Fianzas constituidas a largo plazo y otros ajustes | 2.038 |
| (D) GASTOS ECONÓMICOS NO PRESUPUESTARIOS | 10.317.444 |
| Dotación para amortizaciones de ejercicio 2002 | 7.417.545 |
| Gastos devengados y no vencidos en 2002 | 1.526.215 |
| Ingreso anticipado FEDER no computado en 2001 | 872.865 |
| Pagos a justificar justificados en 2002 (de gasto) | 235.181 |
| Dotación provisiones de tráfico | 192.000 |
| Pérdidas en bajas de inmovilizado | 47.038 |
| Baja en balance de la participación en fundaciones | 24.041 |
| Gastos anticipados del ejercicio 2001 | 2.559 |
| RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (3+A+B-C-D) | 30.055.032 |

Cuadro 20

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002, se muestra a continuación en euros:

| DEBE | Importe | HABER | Importe |
|--|-------------------|---|-------------------|
| GASTOS | 55.755.022 | INGRESOS | 85.810.054 |
| 1. Gastos de funcionamiento | 53.068.406 | 1. Ingresos de gestión ordinaria | 9.861.540 |
| Gastos de personal | 33.056.430 | Tasas, precios y prestación de serv. | 9.076.551 |
| Prestaciones Sociales | 41.832 | Reintegros de gtos. de ejerc. cerrados | 7.328 |
| Dotaciones para amortizaciones inmov. | 7.417.545 | Otros ingresos de gestión | 309.018 |
| Variación provisiones de tráfico | 192.000 | Ingresos financieros | 468.643 |
| Otros gastos de gestión | 8.564.108 | | |
| Gastos financieros y asimilables | 3.796.600 | 2. Transferencias y subvenciones | 74.882.726 |
| Variación provis. de inv. financieras | (109) | Transferencias corrientes | 46.261.070 |
| | | Transferencias capital | 28.621.656 |
| 2. Transferencias y subvenciones | 1.686.450 | | |
| Transferencias corrientes | 1.686.450 | 3. Ganancias e ingresos extraordinarios | 1.065.788 |
| | | Beneficios procedentes del inmovil. | 1.065.788 |
| 3. Pérdidas y gastos extraordinarios | 1.000.166 | | |
| Pérdidas procedentes del inmovilizado | 47.038 | | |
| Gastos extraordinarios | 4.728 | | |
| Gastos y perdidas de ejerc. anteriores | 948.400 | | |
| AHORRO | 30.055.032 | DESAHORRO | - |

Cuadro 21

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN

El cuadro 22 recoge, en euros, el volumen de la contratación efectuada, así como el número de expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación según la información facilitada por la Universidad. Asimismo se indica el detalle de la revisión realizada:

| Tipos de contratos y de licitación | | Total | | | | Revisados | | | |
|------------------------------------|-----------------|------------|--------|-------------------|--------|------------|--------|-------------------|-------|
| | | Euros | | Nº de Expedientes | | Euros | | Nº de Expedientes | |
| OBRAS | Concurso | 13.257.268 | 100,0% | 5 | 100,0% | 12.399.142 | 93,5% | 3 | 60,0% |
| | TOTAL | 13.257.268 | 100,0% | 5 | 100,0% | 12.399.142 | 93,5% | 3 | 60,0% |
| SUMINISTROS | Concurso | 9.014.014 | 92,4% | 109 | 73,6% | 1.366.344 | 15,2% | 3 | 2,8% |
| | Proc. Negociado | 741.164 | 7,6% | 39 | 26,4% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | TOTAL | 9.755.178 | 100,0% | 148 | 100,0% | 1.366.344 | 14,0% | 3 | 2,0% |
| OTROS CONTRATOS | Concurso | 768.996 | 67,1% | 9 | 47,4% | 298.581 | 38,8% | 3 | 33,3% |
| | Proc. Negociado | 49.620 | 4,3% | 3 | 15,8% | 29.860 | 60,2% | 1 | 33,3% |
| | Otros | 327.421 | 28,6% | 7 | 36,8% | 327.421 | 100,0% | 4 | 57,1% |
| | TOTAL | 1.146.037 | 100,0% | 19 | 100,0% | 655.862 | 57,2% | 8 | 42,1% |
| TOTAL GENERAL | | 24.158.483 | 100,0% | 172 | 100,0% | 14.421.348 | 59,7% | 14 | 8,1% |

Cuadro 22

4.1 Fiscalización de los contratos

Los contratos examinados han sido los siguientes:

| Tipo de contratos y licitación | | Expt. | Detalle | Importe adjudicación |
|--------------------------------|--------------|----------|--|----------------------|
| OBRAS | CONCURSO | OB/1/02 | Construcción del edif. del centro de estudios de Postgrado, Formación continua y Consejo Social | 4.370.320 |
| | CONCURSO | OB/4/02 | Urbanización del Boulevard Central | 2.158.835 |
| | CONCURSO | OB/5/02 | Edificio para ampliación de Biblioteca | 5.869.987 |
| Total (euros) | | | | 12.399.142 |
| SUMINISTROS | CONCURSO | SU/5/02 | Espectrómetro de masas de tiempo de vuelo. FF | 270.155 |
| | CONCURSO | SU/12/02 | Equipamiento audiovisual. FFGV1 ^a | 735.582 |
| | CONCURSO | SU/76/02 | Equipamiento informático. FF | 360.607 |
| Total (euros) | | | | 1.366.344 |
| OTROS CONTRATOS | CONCURSO | AS/1/02 | Contratación del servicio corporativo de telefonía móvil, SMS e ISP virtual (lote 1) | 113.592 |
| | CONCURSO | AS/1/02 | Contratación del servicio corporativo de telefonía móvil, SMS e ISP virtual (lote 2) | 81.137 |
| | CONCURSO | AS/2/02 | Redacción de los proyectos técnico y posterior dirección de las obras de adecuación de la parcela nº 10 de las instalaciones deportivas para cubrir las necesidades previstas en el plan director para la zona 1 | 103.852 |
| | PROC. NEGOC. | AS/7/02 | Servicio de gestión cultural | 29.860 |
| | OTROS | CE/2/02 | Convenio de colaboración para la construcción de un robot a medida. FF | 108.182 |
| | OTROS | IM/1/02 | Importación robot móvil | 13.392 |
| | OTROS | IM/3/02 | Robot móvil de gran capac. y grupo robots móviles | 90.452 |
| | OTROS | IM/4/02 | Equipamiento de adquisición de imágenes multiespectrales. FFGV3 ^a | 115.395 |
| Total (euros) | | | | 655.862 |

Cuadro 23

Los expedientes revisados han sido tramitados de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), sin perjuicio de aquellos aspectos susceptibles de mayor atención y mejora que se comentan en los apartados siguientes:

4.1.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes examinados contienen las actuaciones administrativas previas, sin que se haya detectado incidencia alguna.

4.1.2 Órgano de contratación: competencia

Actúa como tal el Rector, con lo que se cumplen las previsiones al respecto de los Estatutos de la Universidad, aunque, por delegación de firma, las resoluciones de adjudicación y modificación, así como los contratos, pueden estar suscritos por un vicerrector o el Gerente, citándose en todo caso la resolución rectoral que les faculta para la firma.

4.1.3 Forma de selección del contratista

De los expedientes examinados, uno ha sido objeto de procedimiento negociado sin publicidad (AS/7/02), otro se ha tramitado al margen de la LCAP, aduciendo que se trataba de un convenio de colaboración, si bien se archivó antes de suscribirse (CE/2/02), tres se consideran contratos de importación, al amparo del artículo 175.2 de la LCAP, y los otros nueve han sido objeto de concurso, estimándose por nuestra parte, en lo que a estos últimos se refiere, que el procedimiento elegido ha sido el correcto.

El expediente tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad se realiza en base al artículo 210. h) de la Ley de Contratos, por razón de la cuantía. Se invita a tres empresas, de las cuales se presentan dos, existiendo unos criterios para realizar la selección. No existen reparos que oponer al mismo.

Comentario especial merecen los denominados contratos de importación, cuya referencia se inicia con las siglas IM. Se trata de adquisiciones de equipamientos que se afirma que son muy específicos, procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea. Se invoca para su celebración el artículo 175 de la LCAP, que contiene normas con respecto al contrato de suministros, y cuyo apartado 2 indica que “los contratos que se celebren con empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional y los de suministro... se regirán por la presente Ley, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes, de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional”.

En el caso de los tres contratos a los que aludimos se hace referencia a que, al parecer, sólo puede efectuar el suministro un único proveedor. Es obvio que no resulta fácil fundamentar la afirmación de que no existe más que un proveedor, prestador o suministrador de determinados bienes o servicios, máxime cuando se asciende al ámbito internacional, aunque quien así se manifieste sea un perfecto conocedor del mercado en cuestión. Tampoco es fácil determinar cuáles son las necesidades concretas, muy específicas en ocasiones, que inducen a acometer una contratación determinada, pues tales necesidades, y máxime cuando se ligan a un producto o servicio en concreto, siempre vendrán condicionadas por la oferta existente en el mercado, pues no cabe

admitir que se precise algo que no se produce o pueda producirse. La definición de las necesidades concretas y la manifestación de que las mismas sólo pueden ser satisfechas mediante un determinado producto o servicio, exige, así pues, un pormenorizado conocimiento del mercado, incluso cuando se opera a escala internacional. Por ello, entendemos que en los casos en que se presupone la existencia de un único proveedor hay que extremar las posibilidades de información al respecto. Un sistema para hacerlo es el de recabar informes externos a la propia Administración contratante, con la finalidad de que otros órganos, centros o unidades expertos en la materia, se manifiesten sobre la posibilidad de que haya productos alternativos o de similares prestaciones a los que se pretende contratar a un presunto único suministrador. A pesar de ello, el sistema normal de selección del contratista es mediante procedimiento abierto o restringido, e incluso cabría plantearse la posibilidad de un procedimiento negociado con publicidad, siempre con publicidad y concurrencia, aunque se presuponga que esta última no sea posible por no existir más que un único posible adjudicatario. Sólo ante la certeza, adquirida en base a suficientes informaciones, y siempre contemplada como excepcional en la LCAP, habría que dirigirse a quien se sabe fehacientemente que es un único proveedor o prestador para solicitarle su oferta. Salvo que no haya ninguna duda, deben aplicarse los preceptos generales de la Ley (artículos 75, 92, 181 y 182), que incluso para el procedimiento negociado establece que el sistema de selección empleado debe estar justificado en el expediente, justificación que, en los casos que nos ocupan, entendemos puede hacerse recabando informes externos emitidos por expertos.

Por otra parte, ya se ha expuesto que el artículo 175.2 preceptúa que estos contratos se regirán por la LCAP, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes, de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional. Es decir, ante todo debe aplicarse la mencionada Ley, sobre cuya regulación cabrán matizaciones impuestas por la especificidad del tráfico jurídico en el que se desenvuelven estos contratos. En los casos que se analizan se observa que, aun respetando en líneas generales los trámites básicos previstos en la Ley, sin embargo se echa en falta la suscripción de un contrato, que entendemos como requisito ineludible incluso en el comercio internacional. También se comprueba que no se constata que se den las condiciones que para contratar con la Administración exige el artículo 23 de la LCAP a las empresas extranjeras no comunitarias.

En cuanto a los expedientes adjudicados por concurso, que son la mayoría, utilizan todos ellos el procedimiento correcto. Ahora bien, hay que hacer algún reparo en lo que atañe a los criterios de valoración establecidos. En primer lugar, hay que destacar la complejidad que en algunos casos reviste la exposición que de tales criterios se hace en los pliegos de condiciones, que les hace difícilmente comprensibles. Sería deseable que no se utilizaran fórmulas matemáticas complicadas para la aplicación de dichos factores. Su empleo, además de originar inseguridad en los licitadores, puede llegar a provocar que el órgano de selección no las aplique correctamente, como parece ocurrir en el expediente SU/76/02, en el que el informe técnico no aplica literalmente los criterios, sino que lo hace con un margen de discrecionalidad. Por otra parte, en determinados casos se establecen sistemas de puntuación ponderada, de manera que se califican conjuntamente criterios económicos y no económicos, cuando los artículos 85 y 86 de la

LCAP distinguen claramente entre el precio, que ya puntúa como elemento independiente, y el resto de criterios.

También hay que señalar que en los contratos de obras se establece en el pliego la existencia, en principio, de baja temeraria por sobrepasar en más de 10 puntos la media de las ofertas. Se recomienda no utilizar por ser contravertida la estimación de una baja temeraria en los concursos. Además, en los expedientes que se analizan se deja un margen de discrecionalidad para su aplicación.

En todos los expedientes, incluso en los tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad, en que no resulta preceptiva su existencia, hay una mesa de contratación que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas, cuya composición y actuación cabe estimar correctas. En el expediente tramitado por procedimiento negociado no se observa que por parte de la mesa o alguno de sus miembros se entable negociación alguna con los licitadores.

La fase de adjudicación se efectúa con corrección, existiendo propuesta previa por parte de la mesa de contratación, precedida, en su caso, de los correspondientes informes técnicos.

4.1.4 Formalización de los contratos

Los requisitos necesarios para contratar con la Universidad se cumplen con carácter general, salvo lo que se ha indicado con respecto a los denominados contratos de importación.

Los contratos suscritos aparecen formalizados en documento administrativo y están firmados por el Gerente, que cuenta con la delegación de firma del Rector, y un apoderado del adjudicatario. En todos ellos se consigna la expresa sumisión a los pliegos contractuales y consta que ha sido aportada la documentación exigida y las garantías.

4.1.5 Ejecución de los contratos

En los expedientes obran las actas de comprobación del replanteo con la calificación de viabilidad.

No cabe hacer objeciones en este apartado. Cuando procede existe también el acta de recepción.

4.1.6 Modificación de los contratos

No cabe hacer objeciones en este apartado.

4.1.7 Terminación de los contratos

No se han detectado incidencias en este apartado.

4.2 Fiscalización de los convenios

4.2.1 Convenios revisados

El total de convenios de investigación del ejercicio 2002 asciende a 205, cuyo importe supone 1.625.297 euros, se han revisado 8 por un total de 354.252 euros, lo que supone un 3,9% del importe total.

Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:

| Nº EXP. | Detalle | Importe |
|-------------|---|---------|
| 02I069.01/1 | Selección de frutos por defectos genéricos e implementación del módulo de visión del maxsorter en un sistema de bajo coste | 25.400 |
| 02I073.01/1 | Estudio del perfil del ingeniero industrial generalista en el nuevo espacio europeo de la formación superior y de libre ejercicio profesional | 47.179 |
| 02I094.01/1 | Desarrollo técnico del proceso de diseño y fabricación de molde para baldosas cerámicas | 18.000 |
| 02I119.01/1 | Estudio de valoración contingente sobre la rentabilidad de los accesos al puerto | 34.859 |
| 9I087.01/4 | Desarrollo del programa anual de excavaciones arqueológicas ordinarias propuestas por la UJI de Castellón | 30.050 |
| 02I132.01/1 | Estudio cuantitativo sobre la gestión del conocimiento en la pyme valenciana y asesoramiento técnico para la elaboración del modelo de gestión del conocimiento para la pyme de la CV | 31.693 |
| 9I074.01/18 | Realización de varios proyectos de I+D | 125.000 |
| 02I183.01/1 | Investigación y desarrollo de imprimaciones anticorrosivas ecológicas mediante la utilización de nuevas técnicas y procedimientos de formulación (EIS, DSC, dma) | 42.071 |
| Total | | 354.252 |

Cuadro 24

Los convenios examinados responden al patrón de los convenios para la realización de trabajos de carácter técnico, científico o artístico, en la redacción ofrecida por el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, con excepción del 9I087, en que se trata de una subvención concedida por la Conselleria de Cultura y Educación.

Todos los demás citados son convenios de investigación únicos o iniciales, salvo el 02I094, que se suscribe al amparo de un convenio marco concertado previamente con MACER S.A.

4.2.2 Análisis de la revisión

4.2.2.1 Órgano competente y procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Normativa de la Universidad reguladora de estos negocios jurídicos, todos ellos han sido suscritos por el Rector, en nombre de la UJI, y, cuando se trata de empresas, por un apoderado de las mismas, cuyos poderes constan en el texto del convenio. En los concertados con fundaciones o entidades públicas el firmante en nombre de la otra parte tiene la competencia para hacerlo.

En los expedientes no nos consta la existencia de informe jurídico sobre el contenido de los convenios y el procedimiento seguido, lo que, sin ser preceptivo, resultaría conveniente.

Según se desprende de la documentación aportada, en general se ha observado el procedimiento establecido en el artículo 7 de la ya citada Normativa de la Universidad, por lo que respecta a registro, comunicaciones, archivo y gestión económica, todo lo cual viene a ser responsabilidad de la Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico (OCIT).

Obra en los expedientes la conformidad otorgada por parte del personal de la Universidad responsable de realizar los trabajos.

En algunos de los convenios examinados (02I094, 02I132 y 02I183) consta que se ha recabado la colaboración de personal becario y obra documentación sobre el sistema utilizado para la selección de este personal, sin que haya que hacer observaciones al respecto.

4.2.2.2 Formalización de los convenios

Ya se ha hecho referencia en el apartado anterior a los representantes que intervienen en los convenios en nombre de ambas partes.

En cuanto al contenido de los convenios, debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 5 de la Normativa de la Universidad. En este sentido, los convenios examinados vienen a recoger los requisitos exigidos en el mencionado precepto. En particular, se recoge en ellos la previsión de distribución del presupuesto, si bien en algún caso figura en una memoria que se adjunta.

La fórmula que se recoge para dirimir los posibles conflictos que pudieran plantearse es la de la resolución amistosa, salvo algún caso en que no se establecen vías para la solución. En un convenio se crea una comisión paritaria para tratar de llegar a un acuerdo ante posibles desavenencias. Con carácter supletorio a la resolución amistosa se contempla la sumisión a los tribunales de Castellón.

4.2.2.3 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

De los datos que figuran en las cláusulas de los convenios y de lo manifestado por funcionarios de la Universidad se desprende que se han respetado los límites cuantitativos establecidos en el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 1450/1989, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en lo que se refiere a las cantidades percibidas durante 2002 por cada uno de los profesores intervinientes en los convenios examinados.

4.2.2.4 Control interno de ingresos y gastos

La OCIT hace un seguimiento de la facturación de los convenios. No obstante, debemos advertir que deberían ser objeto de fiscalización interna, lo cual no se constata que haya ocurrido en los expedientes analizados, habida cuenta que son susceptibles de generar ingresos y gastos a la Universidad.

4.2.2.5 Liquidación de los convenios

El artículo 14 de la mencionada Normativa de la Universidad regula la liquidación administrativa de los convenios, la cual es tramitada por la OCIT una vez han finalizado los correspondientes trabajos, dando cuenta al profesor responsable y a la unidad de gestión presupuestaria. A partir de la finalización comienza la fase de liquidación, con comprobación de los gastos realizados y la distribución de los ingresos, que ya han sido efectuados por la otra parte, sin que quepa hacer observaciones al respecto.

Entre la documentación examinada tan sólo figuraba, y no en todos los expedientes, algunas facturas y justificantes de pagos, así como la distribución prevista del presupuesto de los contratos, que hay que estimar correcta. No obstante, debe señalarse que, por la fecha de suscripción y los plazos de realización previstos, en algunos casos aún no se ha llevado a cabo la ejecución de lo convenido.

4.2.2.6 Contabilización de los convenios

Los gastos afectados a cada uno de los convenios suscritos por la Universidad se contabilizan en el correspondiente concepto presupuestario.

Los ingresos de los convenios suscritos se contabilizan en el capítulo III del estado de ingresos presupuestarios.

5. RECOMENDACIONES

Además de las recomendaciones efectuadas en el presente Informe, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- Debe incrementarse el control de los pagos a justificar exigiendo que las cuentas justificativas sean rendidas dentro del plazo legalmente establecido.
- Los contratos de investigación deben guardar relación directa con la actividad investigadora.
- La gestión de los ingresos debe mejorarse. A tal efecto han de aumentarse las medidas de seguimiento y control de los ingresos, como conciliar en su caso los ingresos recibidos con la información obtenida de terceros.

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Como cuestión previa, hay que señalar que en la introducción del Volumen VII que recoge los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas, se detallan, con carácter general, los objetivos, el alcance y los procedimientos de auditoría que se han aplicado en la fiscalización de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas correspondientes al ejercicio 2002. Se detalla asimismo la legislación que, fundamentalmente, se ha considerado en la revisión del principio de legalidad, sin perjuicio de recoger en el Informe de fiscalización de cada Universidad aquellas cuestiones que afecten de forma singular a una Universidad.

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización son los establecidos en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Alcance de la revisión financiera

Las cuentas anuales de la Universidad Miguel Hernández en adelante, Universidad, están formadas a fecha 31 de diciembre de 2002 por: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria. Estas cuentas que se adjuntan como anexo íntegramente con el Informe de auditoría emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en adelante, IGGV, fueron aprobadas por el Consejo Económico el 29 de mayo de 2003 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la IGGV, el 30 de junio de 2003 junto con el citado Informe de auditoría, que es el resultado del control financiero que de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGGV con la colaboración de las firmas de auditoría contratadas por ésta.

Por su parte, la Sindicatura de Comptes efectúa el control de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas, de acuerdo con la LOU y la propia Ley de Sindicatura de Comptes. Resultado de este control son los informes de fiscalización básicamente de regularidad. De hecho se produce un doble control, en principio con unos mismos objetivos, que debe racionalizarse con el fin de evitar duplicidades e ineficiencias. A tal efecto la fiscalización se ha realizado en coordinación con la IGGV, estableciéndose unas líneas de actuación conjunta. Asimismo y con la finalidad de reducir los efectos negativos de este doble control se ha efectuado una revisión limitada. Las pruebas practicadas se han realizado de acuerdo con este enfoque, con los principios y las normas de auditoría elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes.

Las áreas en las que se ha estructurado el trabajo de fiscalización son las siguientes:

- Presupuesto y contabilidad.
- Inversiones.
- Convenios y contratos de investigación.
- Ingresos.
- Activos y pasivos financieros.
- Balance de situación y cuenta de resultados (incluyendo pagos a justificar).

Las áreas de tesorería y extrapresupuestarios y de tasas y otros ingresos no se han fiscalizado por ser áreas analizadas en profundidad por las firmas de auditoría contratadas por la IGGV. La exclusión en el ejercicio 2002 del capítulo I Gastos de Personal obedece a que su fiscalización se efectuará de forma alternativa en varios ejercicios.

Como en ejercicios anteriores se ha incidido en la contratación administrativa, los convenios de investigación y el seguimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Por último, hay que indicar que, en general, no se han asumido los trabajos de la IGGV. En el supuesto de que se hubieran asumido las conclusiones obtenidas por la IGGV se hubiera hecho constar, una vez verificado el trabajo realizado por ésta, tal y como exigen las normas de auditoría elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

1.2.2 Alcance de la revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio de 2002, de acuerdo con la normativa que se relaciona en la introducción del Volumen VII, que recoge los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas. Asimismo en la revisión se han tenido en cuenta las siguientes normas que son aplicables específicamente a la Universidad Miguel Hernández:

- Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto 137/1997, de 1 de abril del Gobierno Valenciano.
- Reglamento provisional para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos específicos aprobado por la Comisión gestora de la Universidad, el 5 de noviembre de 1997.
- Normativa provisional sobre la gestión económico administrativa de acuerdos de investigación, prestaciones de servicio y estudios postgrado, perfeccionamiento y especialización, aprobada por la Comisión gestora de la Universidad, el 5 de noviembre de 1997.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas a los principios contables que le son de aplicación:

- Determinados hechos que afectan al capítulo IX de los estados de ingresos y gastos no han sido contabilizados adecuadamente. Ello ha supuesto que tanto el presupuesto de gastos como el de ingresos estén infravalorados en 6.590.875,20 euros, si bien ello no afecta al resultado presupuestario. (Véase apartado 3.1.4.3).

Adicionalmente se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- Como en ejercicios anteriores el total de transferencias positivas y negativas no coinciden, cuando la suma de estas ha de ser idéntica. La Universidad para regularizar esta divergencia utiliza los expedientes de bajas del presupuesto de ingresos.
- Como en el ejercicio anterior, la ejecución del presupuesto de gastos es baja, un 58,3%. Ello es debido fundamentalmente, a la reducida ejecución del capítulo VI "Inversiones reales", un 38,6%. El grado de cumplimiento, alcanza el 90,1%. (Véase apartado 3.1.3).
- El grado de ejecución del presupuesto de ingresos ascendió al 79,4%, mientras el de cumplimiento se cifra en un 85,3%. El grado de ejecución es consecuencia fundamentalmente de la reducida realización del capítulo IX "Pasivos Financieros", cuyo grado de ejecución se cifra en 42,8%. (Véase apartado 3.1.4).

En relación con lo anterior, hay que señalar que la ejecución del presupuesto presenta desviaciones relevantes, que deben ser analizadas para su corrección, dado que estas desviaciones también se han dado en el ejercicio pasado. En este sentido, la Universidad debe prestar especial interés en las recomendaciones que figuran en este Informe referentes a la elaboración y modificación del presupuesto. (Véase apartado 5).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2 no se han detectado en la Universidad, durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 4.1 y 4.2 de este Informe.

3. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

3.1 Estado de la liquidación del presupuesto

La liquidación del presupuesto para el ejercicio 2002 ha sido aprobada por el Consejo Económico de la Universidad el 29 de mayo de 2003, cuando debía haber sido remitida a la Conselleria de Cultura y Educación antes del 30 de abril de 2003, como determina el artículo 15.5 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre.

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto para 2002, que ascendió a 68.596.396 euros fue aprobado por el Consejo Económico de la Universidad en fecha 19 de diciembre de 2001, antes de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, razón por lo que no resultó aplicable lo dispuesto en el artículo 15.5 de la citada Ley referente al Informe preceptivo que debe emitir la Conselleria de Cultura y Educación antes de la aprobación del presupuesto.

Tal y como se observa en el cuadro 1, el presupuesto para 2002 disminuyó en un 2,4% en relación al del ejercicio anterior al pasar de 70.259.679 euros a 68.596.396 euros. Sin embargo, el presupuesto definitivo creció un 59,5% en relación al presupuesto inicial. (Véase apartado 3.1.2).

| Capítulos | Presupuesto inicial | | Variación presupuesto | |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---------------|
| | 2002 | 2001 | 02/01 | |
| III Tasas y otros ingresos | 4.538.810 | 3.536.512 | 1.002.300 | 28,3% |
| IV Transferencias corrientes | 35.531.515 | 32.315.225 | 3.216.291 | 10,0% |
| V Ingresos patrimoniales | 230.000 | 210.354 | 19.646 | 9,3% |
| VII Transferencias de capital | 1.851.538 | 4.086.882 | (2.235.344) | (54,7%) |
| IX Pasivos financieros | 26.444.533 | 30.110.706 | (3.666.174) | (12,2%) |
| Total Ingresos | 68.596.396 | 70.259.679 | (1.663.281) | (2,4%) |
| I Gastos de personal | 24.897.733 | 22.576.497 | 2.321.236 | 10,3% |
| II Gastos de funcionamiento | 11.112.271 | 9.761.110 | 1.351.164 | 13,8% |
| III Gastos financieros | 3.222.038 | 3.222.038 | 0 | 0,0% |
| IV Transferencias corrientes | 632.550 | 316.132 | 316.418 | 100,1% |
| VI Inversiones reales | 28.731.804 | 34.383.902 | (5.652.099) | (16,4%) |
| Total Gastos | 68.596.396 | 70.259.679 | (1.663.281) | (2,4%) |

Cuadro 1

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

Como se refleja en el cuadro 2, en euros, el presupuesto definitivo para 2002 experimentó un crecimiento de un 59,5%, en relación al presupuesto inicial, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias, que se elevaron a 40.841.802 euros. Este aumento del presupuesto inicial contrasta con la baja ejecución del presupuesto de gastos que asciende al 58,3%. Este contraste es todavía mayor en el

capítulo VI de gastos, cuya previsión inicial crece un 121,8% y su ejecución es del 38,6%. En este sentido, la Universidad debe adoptar las medidas necesarias para corregir la baja ejecución que presenta el presupuesto de gastos, hecho que se produce de forma repetitiva en los últimos ejercicios.

| Capítulos | Presupuesto Inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Variación Presupuesto Defin./inicial |
|---------------------------|---------------------|-------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Tasas y otros ingresos | 4.538.810 | 1.223.027 | 5.761.837 | 26,9% |
| Transferencias corrientes | 35.531.515 | 6.002.990 | 41.534.505 | 16,9% |
| Ingresos patrimoniales | 230.000 | 0 | 230.000 | 0,0% |
| Transferencias de capital | 1.851.538 | 11.236.082 | 13.087.620 | 606,9% |
| Activos financieros | 0 | 14.057.653 | 14.057.653 | - |
| Pasivos financieros | 26.444.533 | 8.322.050 | 34.766.583 | 31,5% |
| Total Ingresos | 68.596.396 | 40.841.802 | 109.438.198 | 59,5% |
| Gastos de personal | 24.897.733 | 891.185 | 25.788.918 | 3,6% |
| Gastos de funcionamiento | 11.112.271 | 4.396.365 | 15.508.636 | 39,6% |
| Gastos financieros | 3.222.038 | 490.829 | 3.712.867 | 15,2% |
| Transferencias corrientes | 632.550 | 66.925 | 699.475 | 10,6% |
| Inversiones reales | 28.731.804 | 34.996.498 | 63.728.302 | 121,8% |
| Total Gastos | 68.596.396 | 40.841.802 | 109.438.198 | 59,5% |

Cuadro 2

En el cuadro 3 se recoge, en euros, el estado de modificaciones de crédito que figura en las Cuentas anuales.

| Capítulos | Créditos extraord. | Suplemen. de crédito | Ampliac. de crédito | Transferencias de cto. | | Incorp. Remanentes | Créditos generados por ingresos | Bajas anulación | Total modificación |
|------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|---------------------|--------------------|
| | | | | Positivas | Negativas | | | | |
| I Gastos de personal | 500.000 | 315.000 | 0 | 0 | (6.311) | 36.130 | 46.366 | 0 | 891.185 |
| II Gastos de funcion. | 15.872 | 1.321.352 | 0 | 443.280 | (446.280) | 930.214 | 2.178.271 | (46.344) | 4.396.365 |
| III Gastos financieros | 0 | 355.000 | 135.829 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 490.829 |
| IV Transf. corrientes | 0 | 30.000 | 0 | 0 | (5.683) | 15.977 | 26.631 | 0 | 66.925 |
| VI Inversiones reales | 18.030.853 | 2.607.899 | 0 | 1.938.396 | (1.980.253) | 35.780.490 | 6.933.236 | (28.314.123) | 34.996.498 |
| Total | 18.546.725 | 4.629.251 | 135.829 | 2.381.676 | (2.438.527) | 36.762.811 | 9.184.504 | (28.360.467) | 40.841.802 |

Cuadro 3

El total de modificaciones, 40.841.802 euros, coincide con la suma de los créditos derivados de los 85 expedientes tramitados, al efecto. Como en ejercicios anteriores el total de transferencias positivas y el de transferencias negativas no coinciden cuando deberían anularse unas con otras, por la propia definición de transferencia de crédito que no supone variación alguna en la cuantía total del presupuesto. Ello sucede porque en el importe de las transferencias de crédito positivas se ha deducido la dotación inicial, cuando debía figurar la misma cuantía que en las transferencias negativas. La Universidad reduce el presupuesto de ingresos a través de una baja por anulación por la diferencia entre las transferencias negativas y positivas con el fin de mantener la

igualdad entre el presupuesto de gastos e ingresos, que ha sido rota por el sistema empleado. En alegaciones la Universidad señala que dispone de un estado de conciliación de las transferencias efectuadas.

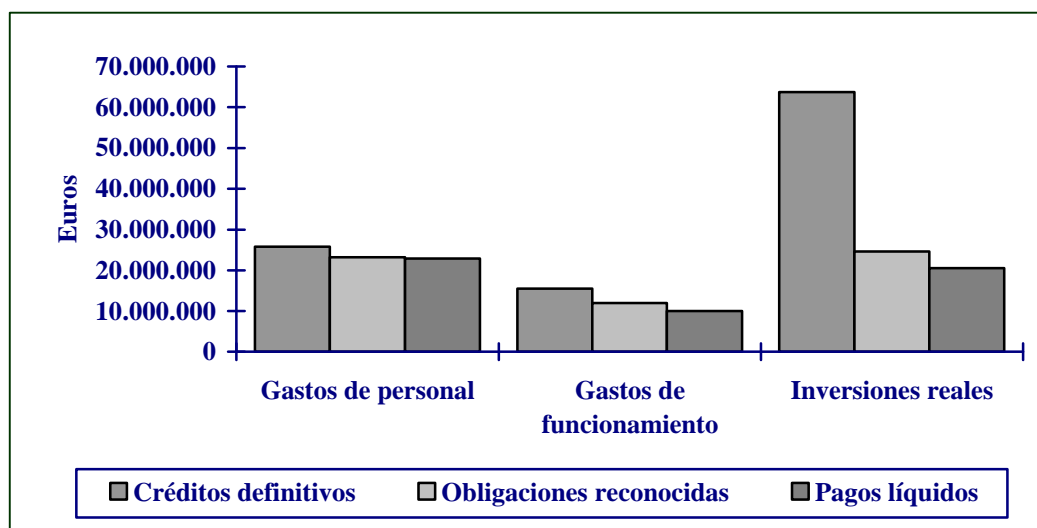
Se han revisado 7 expedientes de modificación presupuestaria, por un total de 72.766.387 euros. De estos son variaciones positivas 46.300.243 euros y derivan principalmente de la incorporación de remanentes de crédito del primer y segundo plan de inversiones y 26.466.144 euros de bajas por anulación correspondientes al tercer plan de inversiones, que figura en el presupuesto inicial sin base documental alguna.

3.1.3 Ejecución del estado de gastos

Como se muestra en el cuadro 4, en euros, el grado de ejecución, es del 58,3%, mientras que el grado de cumplimiento, alcanza el 90,1%. Como en el ejercicio anterior, el bajo grado de ejecución es debido, fundamentalmente, a la reducida ejecución del capítulo VI "Inversiones reales", un 38,6%.

| GASTOS | Créditos definitivos | Obligaciones reconocidas | Pagos líquidos | Obligaciones Ptes. pago | Grado ejecución | Grado cumplimiento |
|------------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|-------------------------|-----------------|--------------------|
| I Gastos de personal | 25.788.918 | 23.200.698 | 22.903.117 | 297.581 | 90,0% | 98,7% |
| II Gastos de funcionamiento | 15.508.636 | 11.993.223 | 10.021.021 | 1.972.202 | 77,3% | 83,6% |
| III Gastos financieros | 3.712.867 | 3.700.549 | 3.700.549 | 0 | 99,7% | 100,0% |
| IV Transferencias corrientes | 699.475 | 318.279 | 312.619 | 5.660 | 45,5% | 98,2% |
| VI Inversiones reales | 63.728.302 | 24.627.558 | 20.556.779 | 4.070.779 | 38,6% | 83,5% |
| Total (euros) | 109.438.198 | 63.840.307 | 57.494.085 | 6.346.222 | 58,3% | 90,1% |

Cuadro 4



Se comentan a continuación los capítulos que han sido analizados de acuerdo con el alcance de la revisión (apartado 1.2).

3.1.3.1 Gastos financieros

La previsión definitiva del capítulo III “Gastos financieros”, ascendió a 3.712.867 euros, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 3.700.549 euros, lo que representa un grado de ejecución del 99,7%. Los pagos líquidos han ascendido a 3.700.549 euros, lo que representa un grado de cumplimiento de 100%.

La composición a 31 de diciembre de 2002, en euros es la siguiente:

| Concepto | Obligaciones reconocidas | Pagos realizados |
|--------------------------|--------------------------|------------------|
| Intereses préstamo BEI | 3.357.254 | 3.357.254 |
| Otros gastos financieros | 343.295 | 343.295 |
| Total | 3.700.549 | 3.700.549 |

Cuadro 5

3.1.3.2 Inversiones reales

Los créditos definitivos de este capítulo han ascendido a 63.728.302 euros, y las obligaciones reconocidas a 24.627.558 euros, lo que supone un bajo grado de ejecución del 38,6%, mientras el grado de cumplimiento es del 83,5%.

En el cuadro 6 se recoge, en euros, la evolución de las obligaciones reconocidas, por grupos de función. Del total de obligaciones contabilizadas en este capítulo, 3.790.979 y 8.838.816 euros corresponden a inversiones relacionadas con el I Plan y II Plan de Inversiones respectivamente.

Los proyectos y convenios de investigación responden a la actividad investigadora de la Universidad.

| Concepto | 2002 | 2001 | Incremento absoluto | Incremento relativo |
|---|------------|------------|---------------------|---------------------|
| Inversiones propias en infraestructura | 6.091.341 | 1.353.071 | 4.738.270 | 350,2% |
| Inversiones acogidas al I Plan de Inv. | 3.790.979 | 3.525.807 | 265.172 | 7,5% |
| Inversiones acogidas al II Plan de Inv. | 8.838.816 | 11.404.968 | (2.566.152) | (22,5%) |
| Proyectos y convenios de investigación | 5.906.422 | 5.250.688 | 655.734 | 12,5% |
| Total | 24.627.558 | 21.534.534 | 3.093.024 | 14,4% |

Cuadro 6

El detalle de la anualidad del ejercicio 2002 asciende a 6.650.304 euros, autorizada la reprogramación por resolución de 22 de mayo de 2002 por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias. Las inversiones a realizar en el ejercicio 2002 según la citada reprogramación se muestran en el cuadro 7:

| Programa | Importe |
|--------------------------|-----------|
| Todos los Campus | 460.139 |
| Campus Elche | 3.464.420 |
| Campus Orihuela | 103.542 |
| Campus Altea | 541.087 |
| Campus San Juan Alicante | 2.081.116 |
| Total | 6.650.304 |

Cuadro 7

Las resoluciones de 22 de mayo de 2002 y 13 de enero de 2003 aprueban las reprogramaciones de la anualidad 2002 que se expresan, en euros, en el cuadro siguiente:

| Programa | Importe |
|----------------------------|------------|
| Equipamiento investigación | 548.903 |
| Urbanización | 7.611.528 |
| Obras | 12.464.726 |
| Mobiliario | 476.623 |
| Informática | 339.370 |
| Libros y revistas | 144.354 |
| Material docente | 600.882 |
| Instalaciones técnicas | 587.669 |
| Total | 22.774.055 |

Cuadro 8

A la fecha de este Informe, la situación de las inversiones realizadas y autorizaciones de disposición de fondos es la siguiente, en euros:

I) I Plan de inversiones:

| ANUALIDADES | | | | | | TOTAL I PLAN | INVERSIÓN |
|-------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|--------------|------------|
| 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | | |
| 26.492.614 | 21.119.565 | 16.648.035 | 3.689.607 | 6.650.304 | 3.831.955 | 26.492.614 | 26.492.614 |
| | | | | | | 21.119.565 | 21.119.565 |
| | | | | | | 16.648.035 | 16.648.035 |
| | | | | | | 3.689.607 | 3.689.607 |
| | | | | | | 6.650.304 | 3.790.979 |
| | | | | | | 3.831.955 | |
| 26.492.614 | 21.119.565 | 16.648.035 | 3.689.607 | 6.650.304 | 3.831.955 | 78.432.080 | 71.740.800 |

| AUTORIZACIONES | | | | | | TOTAL AUTORIZADO |
|----------------|------------|------------|-----------|-----------|---------|------------------|
| 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | |
| 25.032.154 | 1.460.460 | 11.677.665 | 3.083.192 | | | 26.492.614 |
| | 9.441.900 | 13.564.843 | 3.042.245 | 647.362 | | 21.119.565 |
| | | | | 2.968.175 | 822.804 | 16.648.035 |
| | | | | | | 3.689.607 |
| | | | | | | 3.790.979 |
| 25.032.154 | 10.902.360 | 25.242.508 | 6.125.437 | 3.615.537 | 822.804 | 71.740.800 |

Cuadro 9

Como se comprueba en el cuadro anterior, con respecto al I Plan de Inversiones, la Universidad ha justificado, durante el ejercicio 2002, un importe de 3.790.979 euros, de los que han sido autorizados por la Generalitat Valenciana, 2.968.175 euros en el 2002 y 822.804 euros en el ejercicio 2003.

II) II Plan de inversiones:

| ANUALIDADES | | | | | TOTAL II PLAN | INVERSIÓN |
|-------------|------|------------|------------|-----------|---------------|------------|
| 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | | |
| 4.333.298 | 0 | 11.730.734 | 22.774.055 | 5.732.971 | 4.333.298 | 4.333.298 |
| | | | | | 0 | 0 |
| | | | | | 11.730.734 | 11.730.734 |
| | | | | | 22.774.055 | 10.240.656 |
| | | | | | 5.732.971 | |
| 4.333.298 | 0 | 11.730.734 | 22.774.055 | 5.732.971 | 44.571.058 | 26.304.688 |

| AUTORIZACIONES | | | | | TOTAL AUTORIZADO |
|----------------|-----------|------------|------------|-----------|------------------|
| 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | |
| 943.589 | 2.247.785 | 1.141.924 | | | 4.333.298 |
| | 0 | 0 | | | 0 |
| | | 9.520.980 | 2.209.754 | | 11.730.734 |
| | | | 8.624.459 | 1.616.197 | 10.240.656 |
| 943.589 | 2.247.785 | 10.662.904 | 10.834.213 | 1.616.197 | 26.304.688 |

Cuadro 10

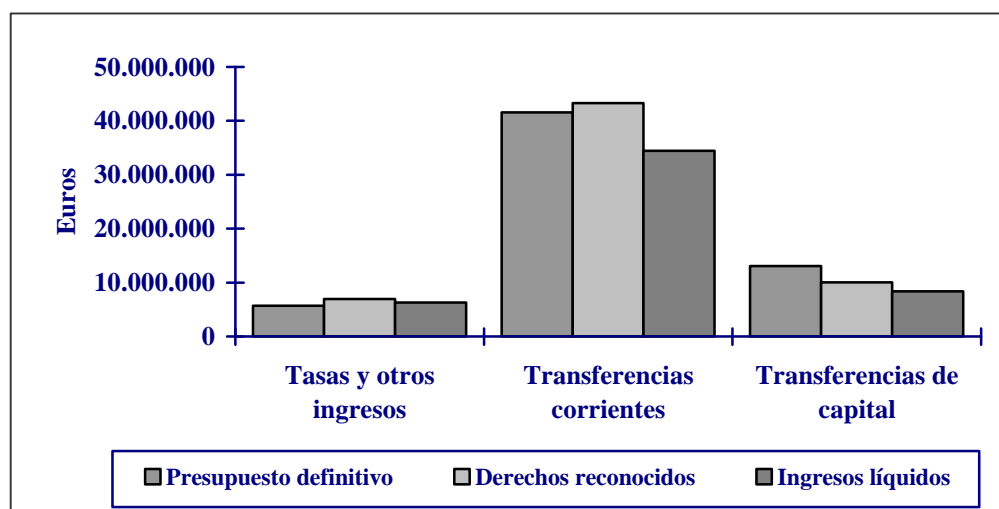
Con respecto al II Plan de Inversiones, la Universidad durante 2002 ha justificado 10.240.656 euros, de los que han sido autorizados por la Generalitat Valenciana, 8.624.459 euros en el 2002 y 1.616.197 en el ejercicio 2003.

3.1.4 Ejecución del estado de ingresos

El presupuesto definitivo de ingresos asciende a 109.438.198 euros y los derechos reconocidos, se elevan a 75.727.836 euros. En el cuadro 11 se muestra, en euros, el grado de ejecución del presupuesto de ingresos que ascendió al 79,4%, mientras el de cumplimiento se cifra en un 85,3%. El grado de ejecución es consecuencia de la reducida ejecución del capítulo IX “Pasivos financieros”, que es del 42,8%.

| INGRESOS | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Ingresos líquidos | Derechos ptes. cobro | Grado ejecución | Grado cumplimiento |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------------|--------------------|
| III Tasas y otros ingresos | 5.761.837 | 6.962.471 | 6.320.837 | 641.634 | 120,8% | 90,8% |
| IV Transferencias corrientes | 41.534.505 | 43.258.121 | 34.412.923 | 8.845.198 | 104,1% | 79,6% |
| V Ingresos patrimoniales | 230.000 | 593.563 | 593.563 | 0 | 258,1% | 100,0% |
| VII Transferencias de capital | 13.087.620 | 10.040.129 | 8.389.654 | 1.650.475 | 76,7% | 83,6% |
| IX Pasivos financieros | 34.766.583 | 14.873.552 | 14.873.552 | 0 | 42,8% | 100,0% |
| EJERCICIO CORRIENTE | 95.380.545 | 75.727.836 | 64.590.529 | 11.137.307 | 79,4% | 85,3% |
| Remanente de Tesorería | 14.057.653 | | | | | |
| Total | 109.438.198 | | | | | |

Cuadro 11



Se comenta a continuación los capítulos que han sido analizados de acuerdo con el alcance de la revisión (apartado 1.2).

3.1.4.1 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos del capítulo IV de ingresos "Transferencias corrientes" se elevaron a 43.258.121 euros y los ingresos líquidos a 34.412.923 euros, lo que supone un grado de ejecución del 104,1% y un grado de cumplimiento del 79,6%.

El cuadro 12 muestra, en euros, la composición y evolución de los derechos reconocidos de este capítulo:

| Concepto | 2002 | | 2001 | | Fluct. 02/01 |
|------------------------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|-----------------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | |
| De la Generalitat Valenciana | 40.399.379 | 93,4% | 29.703.184 | 89,4% | 26,5% |
| De Administración Central | 2.033.978 | 4,7% | 2.766.260 | 8,3% | (26,5%) |
| De otros | 824.764 | 1,9% | 748.801 | 2,3% | 10,1% |
| Total | 43.258.121 | 100,0% | 33.218.245 | 100,0% | 30,2% |

Cuadro 12

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana ascienden a 40.399.379 euros y su detalle figura en el cuadro 13, en euros.

| | Importe |
|---|-------------------|
| - Subvención concedida en la Ley de Presupuestos de la GV | 21.038.000 |
| - Suplemento gasto corriente | 11.114.038 |
| - Subvención adicional por objetivos ligados al Programa Plurianual de Financiación | 3.330.906 |
| TOTAL SUBVENCION GLOBAL | 35.482.944 |
| - Subvención Convenio Consecución Equilibrio Presupuestario | 419.730 |
| - Compensación gastos financieros Préstamo BEI | 3.357.254 |
| - Profesores vinculados | 801.755 |
| - Otras subvenciones | 337.696 |
| TOTAL OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.916.435 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES G.V. | 40.399.379 |

Cuadro 13

En el cuadro 14 se recoge, en euros, el calendario comparativo de cobros por las transferencias corrientes recibidas, correspondientes a la subvención global durante los años 2000, 2001 y 2002.

| SUBVENCIÓN GLOBAL | 2000 | | 2001 | | 2002 | |
|---------------------------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | Importe | % s/total |
| Ejercicio corriente | | | | | | |
| 1er trimestre | 5.409.109 | 23,0% | 5.409.109 | 21,5% | 6.471.534 | 18,2% |
| 2º trimestre | 3.606.060 | 15,4% | 5.409.109 | 21,5% | 8.365.035 | 23,6% |
| 3º trimestre | 3.606.067 | 15,4% | 6.520.500 | 25,9% | 6.447.876 | 18,2% |
| 4º trimestre | 10.352.367 | 44,1% | 7.798.631 | 31,0% | 6.294.967 | 17,7% |
| Total ejercicio corriente | 22.973.603 | 97,9% | 25.137.349 | 99,9% | 27.579.412 | 77,7% |
| Ejercicio siguiente: | | | | | | |
| 1er trimestre | 482.733 | 2,1% | 0 | - | 0 | - |
| 2º trimestre | 0 | - | 39.595 | 0,1% | 0 | - |
| Pendiente de cobro | 0 | - | 0 | - | 7.903.532 | 22,3% |
| Total ejercicio siguiente | 482.733 | 2,1% | 39.595 | 0,1% | 7.903.532 | 22,3% |
| Total | 23.456.336 | 100,0% | 25.176.944 | 100,0% | 35.482.944 | 100,0% |

Cuadro 14

Cabe señalar que el importe pendiente de cobro por 7.903.532 euros corresponde a 6.155.239 euros de la subvención ordinaria PPF y a 1.748.293 euros de la subvención condicionada al cumplimiento de objetivos, que no se encontraban registrados a 31 de diciembre de 2002 como obligación reconocida de la Conselleria de Cultura y Educación.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con los principios contables públicos la Universidad debe reconocer los derechos por transferencias cuando perciba el cobro o cuando le sea notificada el reconocimiento de la obligación por el ente concedente de la transferencia.

3.1.4.2 Transferencias de capital

Las previsiones definitivas de este capítulo ascienden a 13.087.620 euros, mientras que los derechos reconocidos, se cifran en 10.040.129 euros, lo que supone un grado de ejecución del 76,7%.

Los ingresos líquidos ascendieron a 8.389.654 euros, lo que supone un grado de cumplimiento del 83,6%. Cabe señalar que en el saldo pendiente de cobro de este capítulo se incluyen 1.183.178 euros correspondientes a anticipos a investigadores.

Como en ejercicios anteriores, la Universidad ha concedido anticipos a los investigadores que llevan convenios de investigación con organismos públicos, fundamentando que los organismos públicos pagan una vez concluido el convenio, y los investigadores necesitan realizar gastos durante la ejecución de los convenios. Estos anticipos, se contabilizan como derecho reconocido antes de que el organismo pagador ordene el pago para poder así generar crédito en el presupuesto de gastos y materializar

el citado anticipo. En este sentido, la Universidad debe utilizar, cuando proceda, la figura del compromiso de ingreso y poder generar crédito.

La evolución de los derechos reconocidos de las transferencias de capital respecto al ejercicio anterior, puede verse en el cuadro 15, en euros:

| Concepto | 2002 | | 2001 | | Variación 02/01 |
|------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|--------------------|
| | Importe | % s/total | Importe | % s/total | |
| De Administración Central | 4.111.221 | 40,9% | 1.584.665 | 28,9% | 159,4 % |
| De la Generalitat Valenciana | 2.980.514 | 29,7% | 1.359.501 | 24,8% | 119,2% |
| De otros | 2.948.394 | 29,4% | 2.534.744 | 46,3% | 16,3% |
| Total | 10.040.129 | 100,0% | 5.478.910 | 100,0% | 83,3% |

Cuadro 15

Dentro de Administración Central se incluyen 2.338.855 euros correspondientes a fondos FEDER, Programa Operativo 2000-2006, transferidos durante 2002 a la Universidad en base a la certificación de gastos efectivos realizados y acreditados por la misma.

Dentro de las transferencias recibidas de la Generalitat Valenciana se incluyen 1.748.705 euros correspondientes a la anualidad 2002 del Programa Operativo Comunidad Valenciana, FEDER 2000-2006.

Cabe señalar que la Universidad contabiliza en este capítulo VII los ingresos procedentes de convenios, excepto un 6% de la facturación, que contabiliza en el capítulo III de ingresos.

3.1.4.3 Pasivos financieros

La previsión definitiva de este capítulo ascendió a 34.766.583 euros, mientras que los derechos reconocidos y la recaudación líquida del capítulo IX "Pasivos Financieros" se cifraban en 14.873.552 euros, lo que supone un grado de ejecución del 42,8% y un grado de cumplimiento del 100,0%. El grado de ejecución de este capítulo está ligado con la ejecución del capítulo VI "Inversiones reales" del presupuesto de gastos.

La composición de los derechos reconocidos en este concepto es la siguiente, expresada en euros:

| Concepto | Importe |
|--|-------------------|
| Saldo dispuesto de la póliza de crédito del BSCH al 1/01/02 | (7.283.818) |
| Ingreso del préstamo del BEI 13/08//02 | 6.310.627 |
| Ingreso del préstamo del BEI 25/11/02 | 15.153.800 |
| Saldo dispuesto de la póliza de crédito del BSCH al 31/12/02 | 692.943 |
| Total | 14.873.552 |

Cuadro 16

En relación con lo anterior, hay que señalar que la contabilización de los derechos reconocidos en este capítulo no ha sido correcta, al no reflejar adecuadamente dos tipos de hechos económicos, los relacionados con el préstamo del BEI y los derivados de la póliza de crédito, que debían haberse contabilizado sin compensarse y siguiendo los principios contables públicos. Así, la Universidad contabilizó un importe neto de (973.191,13) euros, obtenido de la compensación entre el saldo dispuesto de la póliza de crédito a 1/01/02 (7.283.818,23) euros y el segundo ingreso del BEI por un importe de 6.310.627,10 euros, cuando lo que tenía que haber contabilizado es este último ingreso y la variación neta de pasivos financieros, como indica la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas del Estado Español. Ello ha supuesto que los ingresos y gastos del capítulo IX estén infravalorados en 6.590.875,20 euros, si bien ello no incide en el resultado presupuestario.

3.1.5 Presupuestos cerrados

El cuadro 17 refleja, en euros, las operaciones de presupuestos cerrados del ejercicio 2002:

| DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | | | | |
|------------------------------|-------------------|------------|-----------|-----------|
| Según ctas. 2001 | Situación en 2002 | | | |
| | Ajustes | Definitivo | Cobrado | Pendiente |
| 6.178.083 | (644.205) | 5.533.878 | 4.352.233 | 1.181.645 |

| OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | | | | |
|---------------------------------|-------------------|------------|-----------|-----------|
| Según ctas. 2001 | Situación en 2002 | | | |
| | Ajustes | Definitivo | Pagado | Pendiente |
| 5.009.205 | 0 | 5.009.205 | 4.826.337 | 182.868 |

Cuadro 17

En cuanto a los derechos pendientes de cobro destaca los ajustes al saldo inicial por valor de 644.205 euros, de los cuales 224.465 euros corresponden a la rectificación de la doble contabilización producida en 2001 en el capítulo III “Tasas y otros ingresos”.

De los cobros del ejercicio 2002 destacan 3.005.061 euros correspondientes a la deuda de la Generalitat Valenciana de la póliza de crédito destinada a financiar gastos corrientes.

3.1.6 Resultado presupuestario y remanente de tesorería

Como se muestra en el cuadro 18 el resultado presupuestario del ejercicio 2002 después de los ajustes ascendió a 15.293.349 euros.

| Concepto | Derechos reconocidos | Obligaciones reconocidas | Importe |
|--|----------------------|--------------------------|-------------|
| Operaciones no financieras | 60.854.284 | 63.840.307 | (2.986.023) |
| Operaciones con activos financieros | 0 | 0 | 0 |
| Operaciones comerciales | 0 | 0 | 0 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 60.854.284 | 63.840.307 | (2.986.023) |
| II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS | 14.873.552 | 0 | 14.873.552 |
| III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | | | 11.887.529 |
| Ajustes: | | | |
| Desviaciones Positivas: | | | 12.907.103 |
| I+D | | 4.707.030 | |
| Inversiones | | 7.507.535 | |
| Otros | | 143.898 | |
| Ingresos 2002 (generados 2003) | | 548.640 | |
| Desviaciones negativas: | | | 16.312.923 |
| Créditos financiados con remanentes | | 11.752.339 | |
| Inversiones | | 4.560.584 | |
| SALDO DEL EJERCICIO | | | 15.293.349 |

Cuadro 18

El remanente de tesorería total ascendió a 26.841.526 euros, como se muestra en el cuadro 19.

| Concepto | Importe |
|---|------------|
| (+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | 14.298.614 |
| (+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente | 11.137.307 |
| (+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados | 1.181.645 |
| (+) Deudores no presupuestarios | 2.141.970 |
| (-) De dudoso cobro | (130.886) |
| (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | (31.422) |
| (-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | 8.450.279 |
| (+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente | 6.347.910 |
| (+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados | 182.868 |
| (+) Acreedores no presupuestarios | 1.919.501 |
| (+) III.- FONDOS LÍQUIDOS | 20.993.191 |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II+III) | 26.841.526 |
| I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO | 7.690.786 |
| II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO | 19.150.740 |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I+II) | 26.841.526 |

Cuadro 19

3.2 **Balance y cuenta de resultados**

En los cuadros 20 y 21 se recoge, en euros el balance y la cuenta de resultados económico-patrimonial al 31 de diciembre de 2002.

El activo y el pasivo del balance se elevan a 151.848.248 euros, ascendiendo el ahorro obtenido de la Cuenta de Resultado Económico patrimonial del ejercicio a 6.982.451 euros.

La Universidad ha incluido asimismo entre las cuentas rendidas un estado de conciliación entre el resultado presupuestario y el patrimonial, que se reproduce en el cuadro 22, en euros.

En el análisis realizado sobre los anticipos de caja fija destaca lo siguiente:

- El saldo de “Otros deudores”, por importe de 17.666 euros, corresponde principalmente a los anticipos de caja fija pendientes de reponer por la Universidad una vez justificado el gasto por el Centro y ascienden a 17.008 euros.

La Universidad contabiliza los Anticipos de caja fija según una nota informativa de la IGAE de 22 de febrero de 2000, dirigida a Organismos Autónomos y Universidades. En la muestra analizada por esta Sindicatura se ha comprobado que su contabilización se ajusta a la misma.

- Asimismo en el saldo de “Tesorería”, que a 31 de diciembre de 2002 asciende a 20.993.191 euros, se incluyen 427.031 euros correspondientes a saldos en bancos de cuentas restringidas de caja fija.

El balance al 31 de diciembre de 2002, se muestra a continuación en euros:

| ACTIVO | Importe | PASIVO | Importe |
|--|--------------------|---|--------------------|
| INMOVILIZADO | 116.408.100 | FONDOS PROPIOS | 46.725.672 |
| <i>I.- Inversiones destinadas al uso general</i> | <i>1.596.353</i> | <i>I.- Patrimonio</i> | <i>18.880.503</i> |
| Infraest. y bienes dest. uso general | 1.596.353 | Patrimonio | 18.880.503 |
| <i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i> | <i>5.409.487</i> | <i>III.- Resultados de ejercicios anteriores</i> | <i>20.862.718</i> |
| Gastos investigación y desarrollo | 3.957.401 | Resultados de ejercicios anteriores | 20.862.718 |
| Propiedad Industrial | 1.201.928 | <i>IV.- Resultados del ejercicio</i> | <i>6.982.451</i> |
| Aplicaciones informáticas | 1.133.430 | Resultados del ejercicio | 6.982.451 |
| Amortizaciones | (883.272) | PROVIS. PARA RIESGOS Y GTOS | 0 |
| <i>III.- Inmovilizaciones materiales</i> | <i>108.756.908</i> | ACREEDORES A LARGO PLAZO | 93.585.880 |
| Terrenos y construcciones | 87.504.252 | <i>I.- Emisiones y obligac. y otros valores negociables</i> | <i>0</i> |
| Instalaciones técnicas | 16.130.680 | Obligaciones y bonos | 0 |
| Utillaje y mobiliario | 11.562.873 | <i>II.- Otras deudas a largo plazo</i> | <i>93.585.880</i> |
| Otro inmovilizado | 18.391.408 | Deudas con entidades de crédito | 93.585.880 |
| Amortizaciones | (24.832.305) | ACREEDORES A CORTO PLAZO | 11.536.696 |
| <i>V.- Inversiones financieras permanentes</i> | <i>645.352</i> | <i>II.- Deudas con entidades de crédito</i> | <i>692.943</i> |
| Fianzas y depósitos const. l/p | 645.352 | Préstamos y otras deudas | 692.943 |
| GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJ. | 0 | <i>III.- Acreedores</i> | <i>8.486.040</i> |
| ACTIVO CIRCULANTE | 35.440.148 | Acreedores presupuestarios | 6.530.778 |
| <i>II.- Deudores</i> | <i>14.347.702</i> | Acreedores no presupuestarios | 139.325 |
| Deudores presupuestarios | 12.318.952 | Administraciones públicas | 1.780.176 |
| Deudores no presupuestarios | 1.995.717 | Otros acreedores | 31.422 |
| Administraciones públicas | 146.253 | Fianzas y depósitos recibidos a c.p. | 4.339 |
| Otros deudores | 17.666 | <i>IV.- Ajustes por periodificación</i> | <i>2.357.713</i> |
| Provisiones | (130.886) | | |
| <i>III.- Inversiones financieras temporales</i> | <i>99.255</i> | | |
| Fianzas y depósitos constituidos a c.p. | 99.255 | | |
| <i>IV.- Tesorería</i> | <i>20.993.191</i> | | |
| Cuentas operativas | 20.993.191 | | |
| | 0 | | |
| Total Activo | 151.848.248 | Total Pasivo | 151.848.248 |

Cuadro 20

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2002, se muestra a continuación en euros:

| DEBE | Importe | HABER | Importe |
|---|-------------------|---|-------------------|
| GASTOS | 54.450.058 | INGRESOS | 61.432.509 |
| 1. Gastos de funcionamiento | 48.701.851 | 1. Ventas y prestaciones de servicios | 6.223.485 |
| <i>a) Gastos de personal</i> | 23.200.699 | <i>a) Ventas</i> | 560 |
| a.1) Sueldos y salarios y acumulados | 19.844.287 | <i>b) Prestaciones de servicios</i> | 6.222.925 |
| a.2) Cargas sociales | 3.356.412 | b.1) Prestaciones serv. dcho. priv. | 336.405 |
| <i>b) Prestaciones sociales</i> | 72.000 | b.2) Precios pub. por prest. serv. | 5.856.432 |
| <i>c) Dotaciones para amortización inmovilizado</i> | 9.862.410 | b.3) Precios pub. utiliz. priv. | 30.088 |
| <i>d) Variaciones de provisión de tráfico</i> | 130.886 | | |
| d.2) Variación de prov. y pérd. de crtos inc. | 130.886 | 2. Ingresos de gestión ordinaria | 220.861 |
| <i>e) Otros gastos de gestión</i> | 11.600.941 | <i>a) Ingresos tributarios</i> | 220.861 |
| e.1) Servicios exteriores | 11.600.133 | a.1) Tasas por prestac. de servicios | 220.861 |
| e.2) Tributos | 808 | | |
| <i>f) Gastos financieros y similares</i> | 3.800.934 | 3. Otros ingresos de gestión ordinaria | 843.116 |
| f.1) Por deudas | 3.800.934 | <i>a) Reintegros</i> | 112.040 |
| <i>h) Diferencias negativas de cambio</i> | 33.981 | <i>b) Otros ingresos de gestión</i> | 182.080 |
| | | b.1) Ingresos acc. y otros gestión cte. | 182.080 |
| | | <i>c) Otros intereses e ingresos asimil.</i> | 548.996 |
| | | c.1) Otros intereses | 548.996 |
| 2. Transferencias y subvenciones | 318.279 | | |
| <i>a) Transferencias corrientes</i> | 317.979 | 4. Transferencias y subvenciones | 53.305.490 |
| <i>b) Subvenciones corrientes</i> | 300 | <i>a) Transferencias corrientes</i> | 11.070.718 |
| | | <i>b) Subvenciones corrientes</i> | 32.194.642 |
| 3. Pérdidas y gastos extraordinarios | 5.429.928 | <i>c) Transferencias de capital</i> | 7.644.927 |
| <i>a) Pérdidas procedentes del Inmovilizado</i> | 4.185.418 | <i>d) Subvenciones de capital</i> | 2.395.203 |
| <i>b) Gastos y pérdidas de otros ejercicios</i> | 1.244.510 | | |
| | | 6. Ganancias e ingresos extraordinarios | 839.557 |
| | | <i>a) Beneficios procedentes del inmoviliz.</i> | 2.591 |
| | | b) Ingresos y beneficios de otros ejerc. | 836.966 |
| AHORRO | 6.982.451 | DESAHORRO | - |

Cuadro 21

La conciliación entre el resultado presupuestario y el económico-patrimonial se muestra a continuación en euros:

| | |
|---|-------------|
| RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL | 6.982.451 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO | 11.887.529 |
| DIFERENCIA | (4.905.078) |
| CONCILIACIÓN | |
| A) FACTORES POSITIVOS | 26.250.014 |
| GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES | 22.070.800 |
| Inversiones | 22.070.800 |
| INGRESOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS | 4.179.214 |
| Derechos anulados por aplazamientos y fraccionamiento 2002/2003 | 1.337.992 |
| Periodificación de matrículas curso 2001/2002 | 2.004.256 |
| Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores | 836.966 |
| B) FACTORES NEGATIVOS | 31.155.092 |
| INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES | 18.474.542 |
| Periodificación de matrículas curso 2001/2002 | 2.357.713 |
| Operación de crédito | 14.873.552 |
| Aplicación de derechos aplazamiento curso 2001/2002 | 1.241.589 |
| Operaciones por devolución de ingresos | 1.688 |
| GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS | 12.680.550 |
| Dotaciones a la amortización del Inmovilizado | 11.112.448 |
| Pérdida por modificación de obligaciones presupuestos cerrados | 1.230.850 |
| Dotación prestaciones sociales | 72.000 |
| Dotación seguro caución | 100.385 |
| Dotación insolvencias | 130.886 |
| Diferencia (-) tipo de cambio | 33.981 |
| DIFERENCIA (A - B) | (4.905.078) |

Cuadro 22

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN

Sobre la base de la información facilitada por la Universidad se ha elaborado el cuadro 23 que recoge el número de expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. Asimismo se indica el detalle de la revisión realizada:

| Tipos de contratos y de licitación | | Total | | | | Revisados | | | |
|------------------------------------|-----------------|-----------|--------|-------------------|--------|-----------|-------|-------------------|-------|
| | | Euros | | Nº de Expedientes | | Euros | | Nº de Expedientes | |
| OBRAS | Concurso | 5.416.839 | 98,2% | 3 | 60,0% | 5.203.528 | 96,1% | 1 | 33,3% |
| | Proc. Negociado | 98.102 | 1,8% | 2 | 40,0% | 58.735 | 59,9% | 1 | 50,0% |
| | Total | 5.514.941 | 100,0% | 5 | 100,0% | 5.262.263 | 95,4% | 2 | 40,0% |
| SUMINISTROS | Concurso | 90.152 | 6,1% | 2 | 6,5% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | Proc. Negociado | 1.155.821 | 78,4% | 17 | 54,8% | 516.150 | 44,7% | 3 | 17,6% |
| | Otros | 228.290 | 15,5% | 12 | 38,7% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | Total | 1.474.263 | 100,0% | 31 | 100,0% | 516.150 | 35,0% | 3 | 9,7% |
| ASISTENCIA TÉCNICA | Proc. Negociado | 321.419 | 100,0% | 10 | 100,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | Total | 321.419 | 100,0% | 10 | 100,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| SERVICIOS | Proc. Negociado | 73.485 | 100,0% | 7 | 100,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| | Total | 73.485 | 100,0% | 7 | 100,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| TOTAL GENERAL | | 7.384.108 | 100,0% | 53 | 100,0% | 5.778.413 | 78,3% | 5 | 9,4% |

Cuadro 23

4.1 Fiscalización de los contratos

Los contratos examinados han sido los siguientes:

| Tipo de contratos y licitación | | Expt. | Detalle | Importe adjudicación |
|--------------------------------|-------|-------|--|----------------------|
| OBRAS | C.P. | 1/02 | Edificios Departamentales | 5.203.528 |
| | P.N. | 13/02 | Remodelación de equipos de energía eléctrica | 58.735 |
| | Total | | | 5.262.263 |
| SUMINISTROS | P.N. | 20/02 | Espectrómetro de infrarrojo por transformada de Fourier altas prest. | 75.127 |
| | P.N. | 38/02 | Enfriadoras Campus de San Juan | 125.311 |
| | P.N. | 39/02 | Sistema diagnóstico patológico | 315.712 |
| | Total | | | 516.150 |

Cuadro 24

Los expedientes revisados han sido tramitados de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), sin perjuicio de aquellos aspectos susceptibles de mayor atención y mejora que se comentan en los apartados siguientes.

4.1.1 Actuaciones administrativas previas

En el análisis realizado no se ha detectado incidencia alguna excepto que en los expedientes examinados no consta el informe fiscal.

4.1.2 Órgano de contratación: competencia

Actúa como tal el Rector, con lo que se cumplen las previsiones al respecto de los Estatutos de la Universidad. No obstante, en algunas resoluciones y contratos firma un vicerrector por delegación, citándose la resolución rectoral que le faculta para la suscripción, aunque no se indica que las resoluciones de delegación hayan sido objeto de publicación, como resulta preceptivo de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.3 Forma de selección del contratista

De los expedientes examinados, uno ha sido objeto de concurso (1/02), estimándose por nuestra parte que el procedimiento elegido ha sido el correcto. Los criterios de selección admiten una puntuación de hasta 110 puntos, de los cuales 50 corresponden al factor precio. Este expediente parece que en un principio estaba dividido en dos lotes, los correspondientes a la construcción de los dos edificios departamentales sobre los que versa, pero, atendiendo a una propuesta del Vicerrectorado, con la finalidad de evitar distintas soluciones constructivas, el contrato se tramita mediante licitación conjunta.

Los restantes expedientes han sido objeto de procedimiento negociado sin publicidad.

El contrato de obras 13/02 utiliza este procedimiento en base al artículo 141.g) de la LCAP, que faculta a emplearlo en razón de la cuantía. No obstante, en la tramitación del expediente también se aducen motivos de urgencia, que se justifican ante la necesidad de tener que cortar la energía eléctrica, motivo por el que el plazo de ejecución es de dos días para ejecutar el proyecto y otros dos para ejecutar las obras. A pesar de ello, y con independencia de la brevedad de los plazos de ejecución, resulta exiguo el plazo de tres días que se concede para presentar ofertas a las empresas invitadas.

Los expedientes de suministros 20/02 y 39/02, referidos a la adquisición de un espectrómetro de infrarrojo y de un sistema de diagnóstico respectivamente, utilizan el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del artículo 182.b) de la LCAP, que se refiere a productos que se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo. En los expedientes consta que el objeto contractual responde a estas características. En el 20/02 se recaban tres ofertas, pero en el 39/02, al igual que también ocurre en el 38/02, no se constata la existencia de tres invitaciones, sino tres

“consultas” a otras tantas empresas, por lo que no existe constancia expresa de ellas, al menos respecto de las que no resultan adjudicatarias.

El mencionado procedimiento 38/02, relativo a la adquisición de dos enfriadoras para el sistema de climatización, se dice que se tramita como negociado sin publicidad en virtud del artículo 182.d) de la LCAP, que lo admite cuando haya una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo. De la documentación se desprende que se ha producido perforación en unos evaporadores, y en el cuadro anexo al pliego de condiciones administrativas se cita la existencia de una emergencia. Sin embargo, un informe de 28 de mayo de 2002, del Servicio de Contratación, menciona la tramitación de emergencia prevista en el artículo 72 de la Ley contractual, mientras que otro, datado el siguiente 13 de agosto, se pronuncia por el procedimiento negociado. Lo cierto es que se afirma que se han efectuado tres consultas y el pliego de condiciones técnicas establece un plazo de entrega de tres semanas, “dada la urgencia que precisa la puesta en marcha del edificio” (que es el edificio departamental del Campus), pero la resolución por la que se ordena la realización del suministro es anterior en más de un mes a la que efectúa la adjudicación, aprueba los pliegos de condiciones y dispone el gasto. Y, por otra parte, aquella primera resolución es casi un mes posterior al informe del Servicio de Contratación en el que se citaban razones de emergencia. Por tanto, se ha seguido una tramitación de emergencia en un caso en el que procedía la instrucción de un procedimiento negociado sin publicidad, entendiéndose, además, que hubo tiempo suficiente para tramitarlo.

Sería aconsejable que las publicaciones se efectuaran, además o en vez de en el BOE, en el DOGV, facultad atribuida por el artículo 78.1 de la LCAP. Ya se ha señalado que en determinados procedimientos negociados sin publicidad no consta la petición de tres ofertas, que parece sustituirse por la evacuación de consultas con posibles suministradores.

En todos los expedientes, incluso en los tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad, en que no resulta preceptiva su existencia, hay una mesa de contratación que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas. En ninguno de los procedimientos negociados se observa que por parte de la mesa o alguno de sus miembros se entable negociación alguna con los licitadores, admitiéndose de plano las ofertas de éstos.

La fase de adjudicación se efectúa con corrección, existiendo propuesta previa por parte de la mesa de contratación, precedida, en su caso, de los correspondientes informes técnicos.

4.1.4 Formalización de los contratos

Los requisitos necesarios para contratar con la Universidad se cumplen con carácter general. Se observa que en los procedimientos negociados la documentación exigible a los licitadores se acredita una vez efectuada la adjudicación. Hay que advertir que en el expediente 39/02 no se deposita garantía provisional, cuando la cláusula 5.3 del pliego

de condiciones administrativas la exige, como consecuencia de la cuantía a que asciende el suministro.

Los contratos aparecen formalizados en documento administrativo y están suscritos por el Rector o un delegado suyo y un apoderado del adjudicatario. En todos ellos se consigna la expresa sumisión a los pliegos contractuales y consta que ha sido aportada la documentación exigida y las garantías.

4.1.5 Ejecución de los contratos

En los expedientes obran las actas de comprobación del replanteo con la calificación de viabilidad.

No cabe hacer objeciones en este apartado. Cuando procede existe también el acta de recepción.

En la revisión de los documentos contables relativos a los expedientes de contratación se ha observado:

- a) En algunas facturas de contratos de suministros no figura la fecha de registro de entrada.
- b) Se ha cumplido el plazo de pago establecido en el TRLCAP, a excepción del retraso producido aproximado de un mes en dos certificaciones de obras por un total de 158.125 euros y dos facturas de suministro por un total de 864.808 euros.

4.1.6 Modificación de los contratos

No se han producido modificaciones en ninguno de los contratos examinados.

4.1.7 Terminación de los contratos

En los expedientes existen comprobantes por los que se deduce que no ha habido incidencias con respecto a la ejecución y liquidación.

4.2 Fiscalización de los convenios

4.2.1 Convenios revisados

El total de convenios de investigación del ejercicio 2002 asciende a 218, cuyo importe supone 3.678.711 euros, se han revisado 7, dos de ellos sin contraprestación económica, de los convenios revisados con contraprestación económica supone un total de 233.073 euros, un 6,3% del importe total.

En el cuadro 25 figura en euros los expedientes revisados:

| Expediente | Detalle | Importe |
|----------------|---|---------|
| ACUSUR1.02T | Estudios básicos sobre ecología y conservación de tortuga mora en la provincia de Almería. | 62.174 |
| AYUNTAORI1.02T | Calidad y efectos derivados de las aguas del río Segura en el término municipal de Orihuela | 10.362 |
| GENZYME1.02D | Estudio de los mecanismos de transducción de las neuronas nociceptivas y sus modificaciones | 117.556 |
| ROHM&HASS1.02T | Efecto de 1-MCP sobre los parámetros de calidad de ciruela durante el almacenamiento. | 16.411 |
| UNIVCAL1.02D | Estructura de la corteza auditiva primaria | 26.570 |
| Total (euros) | | 233.073 |

| Expediente | Detalle | |
|---------------|--|--------------------------|
| FUNDAJA10.02D | Revisiones oftalmológicas de primer nivel prevención ceguera. | Sin prestación económica |
| FUNDAJA16.02X | Acuerdo marco de colaboración actividades en materia cultural. | Sin prestación económica |

Cuadro 25

Debe señalarse que los convenios examinados responden en general al patrón de los convenios para la realización de trabajos de carácter técnico, científico o artístico. No obstante, en el caso de FUNDAJA16.02X se trata de un acuerdo marco de colaboración, que se suscribe para ser desarrollado por posteriores convenios específicos, por lo que no existen contraprestaciones de las partes. Tampoco tiene contraprestación para la Universidad el otro contrato con la denominación FUNDAJA, que se trata de una addenda de otro anterior.

4.2.2 Análisis de la revisión

4.2.2.1 Órgano competente y procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Normativa singular reguladora de la Universidad, los convenios examinados han sido suscritos por el Rector Presidente, salvo en el expediente UNIVCAL1.02D, en que no consta firma alguna,

salvo en una addenda, en que firma un vicerrector, sin que figure la autorización previa del Rector, tal y como exige el citado artículo 30.2.

Salvo en el caso de GENZYME102D, en que existe un informe de la Asesoría Jurídica, emitido en nota interna y sin firmar, en los demás expedientes no nos consta la existencia de informe jurídico alguno, lo que, sin ser preceptivo, resultaría conveniente.

En el propio texto de los convenios analizados se deja constancia de que se cuenta con la aprobación de la Comisión Gestora de la Universidad y obra documentación acreditativa de la adopción de los correspondientes acuerdos de dicha Comisión. Hay que destacar que en el convenio ACUSUR102T la aprobación de la Comisión Gestora, el 24/03/03, es posterior a la formalización del instrumento contractual, que se había producido el 20/09/02 y que en el FUNDAJA16.02X tal aprobación es de 19/02/03 y el convenio lleva fecha de 20/12/02. En ambos casos se indica que la Comisión Gestora procede a la ratificación del instrumento que ya ha sido concertado.

También figura en los expedientes, cuando procede, la preceptiva conformidad del departamento encargado de la ejecución de los convenios y, en algunos casos, del Vicerrectorado de Investigación. Además, los responsables de los trabajos de carácter científico o técnico suelen formalizar el propio contrato, lo que les implica en su ejecución.

Una vez suscritos, los convenios se inscriben en el registro de convenios y contratos de la Universidad.

4.2.2.2 Formalización de los convenios

El contenido de los convenios debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad. En este sentido, los convenios examinados vienen a recoger los requisitos exigidos en el mencionado precepto.

En cuanto a la suscripción, y según el apartado 2 del mismo precepto, por parte de la Universidad los convenios aparecen signados por órgano competente, salvo lo señalado en el expediente UNIVCAL102D. También con respecto a los contratistas se observa que aparece acreditada la representación de la persona firmante, salvo en el caso de GENZYME102D y ROHM & HAAS102T, en los que no se refleja que cuenten con poder bastante las personas que firman en nombre de las empresas contratantes.

4.2.2.3 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

De los datos que figuran en el clausulado de los convenios y de lo manifestado por funcionarios de la Universidad se desprende que se han respetado los límites cuantitativos establecidos en el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 1450/1989, norma que estimamos que conserva su vigor, en lo que se refiere a las cantidades percibidas durante 2002 por cada uno de los profesores intervinientes en los convenios examinados.

4.2.2.4 Control interno de ingresos y gastos

En la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto 137/1997, en concreto en el ya citado artículo 30, no se contienen disposiciones acerca del papel que debe cumplir el responsable de la intervención en los convenios de investigación, debiéndose advertir que deberían ser objeto de fiscalización interna, habida cuenta que son susceptibles de generar ingresos y gastos a la Universidad.

Se ha revisado una muestra de los convenios seleccionados sin que se hayan detectado deficiencias significativas en el reconocimiento de obligaciones y en la imputación de los ingresos contabilizados.

Los gastos afectados a cada uno de los convenios suscritos por la Universidad se contabilizan en el capítulo VI del presupuesto de gastos, principalmente en el concepto 683 “ Inversiones en investigación científica y técnica”.

Así mismo, los ingresos de los convenios suscritos se contabilizan en el capítulo VII transferencias de capital a excepción de un 6% que se contabiliza en el capítulo III en concepto de gasto generales de la Universidad

4.2.2.5 Liquidación de los convenios

El apartado 4 del mencionado artículo 30 establece un sistema de distribución de los recursos procedentes de estos convenios, de modo que una parte se destina a la remuneración del profesorado, otra parte al departamento implicado, otra parte a la escuela o facultad, otra parte a incrementar el crédito en los conceptos de gastos que la Universidad asigne a investigación y docencia, y otra parte a sufragar los costos materiales y personales que suponen la realización del trabajo. La correcta distribución de estos recursos se comprueba mediante el documento de la O.T.R.I. al que se ha hecho mención en el apartado anterior, pero debe señalarse que es práctica generalizada que ese reparto figure expresado en el propio texto del contrato.

En orden a la ejecución de las acciones objeto de los convenios, debe señalarse que en ninguno de los examinados existen datos que permitan conocer si se han efectuado, si se ha pagado la contraprestación o si ha habido algún tipo de incidencia al respecto. No obstante, por las fechas de suscripción y por la duración de los mismos, se desprende que en varios de ellos puede no haberse iniciado la ejecución y no existir documento o acta de recepción alguna. Debemos significar que el expediente UNIVCAL es propiamente una enmienda de otro convenio anterior que se prorroga mediante el presente.

5. RECOMENDACIONES

Además de las recomendaciones efectuadas en el presente Informe, procede efectuar las que se señalan a continuación:

- a) La confección del presupuesto debe hacerse de forma rigurosa, por cuanto es un instrumento de planificación que exige que las dotaciones de los ingresos y gastos recojan las previsiones de las obligaciones que como máximo se prevén realizar en el ejercicio, así como de los ingresos que se estiman se van obtener durante el ejercicio presupuestario. La Universidad debe analizar las causas de las desviaciones reiteradas en la ejecución de sus presupuestos y adoptar las medidas necesarias para su corrección.
- b) La Universidad debe cambiar el sistema relativo a los anticipos de convenios de investigación. (Véase apartado 3.1.4.2).

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

| | | | |
|-----------------|--|--------------|--|
| € | Euro | CAP. | Capítulo |
| \$ | Dólar | CBE | Circular del Banco de España |
| AA.PP. | Administración/es Pública/s | CCAA | Comunidades Autónomas |
| ACC. | Accesorios | CCLL | Corporaciones Locales |
| Act./Activ. | Actividades | CCOO-PV | Comisiones Obreras País Valencià |
| AD | Autorización y Disposición | CdT | Centros de Desarrollo Turístico |
| ADM/ADMÓN. | Administración | CE | Centro de especialidades |
| ADO | Autorización, disposición y obligación reconocida | CEAM | Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo |
| AEAT | Agencia Estatal de la Administración Tributaria | CEE | Comunidad Económica Europea |
| AG | Sociedad Anónima | CEEI | Centros Europeos de Empresas Innovadoras |
| AGE | Administración General del Estado | CEEI'S | Centro Europeo de Empresas Innovadoras |
| AICE | Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas | CEHE | Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo |
| AIDICO | Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción | CENTRALIZ. | Centralizada |
| AIDIMA | Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines | CESCE | Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. |
| AIDO | Asociación Industrial de Óptica | CHGV | Consorcio Hospital General Universitario de Valencia |
| AIJU | Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines | CIEGSA | Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S. A. |
| AIMME | Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas | CIERVAL | Confederación de organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana. |
| AIMPLAS | Asociación de Investigación de Materiales Plásticos | CINENET | Creación de un Centro Valenciano de información virtual sobre el audiovisual |
| AINIA | Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria | CJ | Ciudad de la Justicia |
| AITEX | Asociación de Investigación de la Industria Textil | CJC | Consejo Jurídico Consultivo |
| AL./ALIC. | Alicante | CJCV | Consejo de Juventud de la Comunidad Valenciana |
| ALICER | Asociación de Investigación del Diseño Cerámico | CM | Contratos menores |
| AMORT/amortiz | Amortización | CMPD | Circuito del Motor y Promoción Deportiva |
| AMPLIAC | Ampliaciones | C°/CRTO/CTO. | Crédito |
| ANT/ANTER. | Anteriores | COEPA | Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante |
| ANUL./anulac. | Anulación | Comis. | Comisión |
| AP | Administración Pública | COMPEN/S | Compensación/nes |
| APORTAC/aport | Aportaciones | COMPR. | Compras |
| ARQUIT. | Arquitectos | CONCU/CONC | Concurso |
| ART. | Artículo | CONST. | Constituidos |
| ASIMIL. | Asimilados | CONSTR. | Construcciones |
| Asist. Sanit. | Asistencia Sanitaria | CONSTRUC. | Construcciones |
| AT/ASIST.TECN. | Asistencia técnica | COPUT | Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes |
| AVCYT | Agencia Valenciana de Ciencias y Tecnología | CORR/CTE | Corrientes |
| AVEN | Agencia Valenciana de la Energía | COVACO | Confederación Valenciana de Comercio |
| AVT | Agencia Valenciana de Turismo | CP | Concurso Público |
| AYTO/AYUNT. | Ayuntamiento | CP | Contrato Programa |
| B. Alicante | Banco de Alicante | CS | Castellón |
| B. Vcia | Banco de Valencia | CSI-CSIF | Central Sindical Independiente y de Funcionarios |
| B./BCO | Banco | CTAS. | Cuentas |
| BANESTO | Banco Español de Crédito | CV/C.V. | Comunidad Valenciana |
| BBVA | Banco Bilbao Vizcaya- Argentaria | CVT | Consorcio Valenciano de Transporte |
| BCL | Banco de Crédito Local | D.A. | Disposición Adicional |
| BEI | Banco Europeo de Inversiones | DEF./DEFIN. | Definitivo |
| BNP | Banco Nacional de París | DER. | Derechos |
| B°/BENEF. | Beneficio | DEST. | Destinados |
| BOE | Boletín Oficial del Estado | DEVOL/DEV. | Devolución |
| BOICAC | Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas | DGZ Dekabank | Dekabank Deustsche Girozentrale |
| BSCH | Banco Santander Central Hispano | DIFER. | Diferidos |
| C. Cataluña | Caja Cataluña | DISTRIBUC. | Distribución |
| C. centralizado | Concurso centralizado | DIVA | Digital Valencia (Encuentro internacional basado en el mundo digital) |
| C./C: | Concurso | DNI | Documento Nacional de Identidad |
| C.P. | Colegio Público | DOCE | Diario Oficial de la Comunidad Europea |
| C/ | Calle | DOGVA | Diario Oficial de la Generalidad Valenciana |
| C/C | Cuenta Corriente | DP | Deuda Pública |
| C/P / c.p | Corto Plazo | DT | Dirección Territorial |
| CAC | Ciudad de las Artes y de las Ciencias | DTS | Distribución de Televisión Digital |
| CAC,S.A | Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. | | |
| CAE | Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas | | |
| CAM | Caja de Ahorros del Mediterráneo | | |

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

| | | | |
|------------------|---|------------------|---|
| EDAR | Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales | FVC | Fundación Valenciana de la Calidad Ganancias |
| EDUC. | Educación | GANANC. | Ganancias |
| EGEVASA | Empresa General Valenciana del Agua, S.A. | GEST. | Gestión |
| EJ/Ejerc/Ejercic | Ejercicio | GP | Gran Premio |
| EM | Tramitación de Emergencia | GPS | Sistema de Posición Global |
| EMARSA | Empresa Municipal de Aguas Residuales, S.A. | GR. | Grado |
| EMP./EMPRES | Empresas | GRALES. | Generales |
| EMTN | Euro Medium Term Note | GRATIF | Gratificaciones |
| ETC. | Ecetera | GRP | Gross Rating Point |
| ETM | Entidad pública de transporte metropolitano de Valencia. | GSA.SA | Gestión del suelo de Alicante, S.A. |
| ETT | Empresa de trabajo temporal | GTOS. | Gastos |
| EURES | Red de Servicios Europeo | GV/G.V. | Generalitat Valenciana |
| EURIBOR | Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo | H.P. | Hacienda Pública |
| EUROPOL | European Police Office | HELABA | Landesbank Hessen-Thürigen |
| EX/EXTRAORD | Extraordinario | HGA | Girozentrale-helaba |
| EXCMO/A | Excelentísimo/a | HGUV | Hospital General de Alicante |
| EXP/Expt/Exptes | Expedientes | I + D | Hospital General Universitario de Valencia |
| FACSA | Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. | I + E | Investigación y desarrollo |
| FBA | Fundación de la C.V. Bial de las Artes | I. SOCIEDADES | Iniciativa y Empleo |
| FCMA | Fundación de la C.V. Consejo Mundial de las Artes | I. | Impuesto sobre Sociedades |
| FEDER | Fondo Europeo para el Desarrollo Regional | I./INMOV | Inmovilizado |
| FEOGA | Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola | I+D+I | Inmovilizado |
| FEV | Fundación C.V. para el Estudio de la Violencia | IAE | Investigación, desarrollo e innovación |
| FEVA | Federación Valenciana del Audiovisual | IAR | Impuesto Actividades Económicas |
| FEVE | Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado | IBC | Instituto de Arte Rupestre |
| FGV | Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana | IBI | Instituto de Biología Celular |
| FGVI | Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola | IBV | Impuesto de Bienes Inmuebles |
| FIA | Fundación de la C.V. para la investigación del Audiovisual | ICAC: | Instituto de Biomecánica de Valencia |
| FIAB | Federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas | ICEX | Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas |
| FICIA | Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines | ICV | Instituto de Comercio Exterior |
| FIFA: | Federación Internacional de Fútbol Asociado | IEI | Instituto Cartográfico |
| FIFE | Fundación de la C.V. para la investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia | IES./I.E.S./I.S. | Instituto de Economía Internacional |
| FIHC | Fundación para la Investigación Hospital Clínico | IFA | Instituto de Enseñanza Secundaria |
| FINANC./FIN. | Financieros | IFP/I.F.P. | Institución Ferial Alicante |
| FIP | Formación e Inserción Profesional | IGAE | Instituto Formación Profesional |
| FIPA | Agencia de promoción de inversión extranjera | IGGV | Intervención General de la Administración del Estado |
| FIPE | Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V. | IIEF | Intervención General de la Generalitat Valenciana |
| FITUR | Feria Internacional de Turismo | ILIOBE | Instituto de Investigación de la Empresa Familiar |
| FIVEX | Fondo Valenciano para Inversiones en el Exterior | ILT | Intermediación laboral, información, orientación y búsqueda de empleo |
| FLI | Fundación de la C.V. "la Luz de las imágenes" | IMELSA | Incapacidad Laboral Transitoria |
| FLUCT | Fluctuación | IMPIVA | Impulso Económico Local, S.A. |
| FMPF | Fundación de la C.V. Museo de las | IMT | Institutos de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana |
| FOGASA | Fondo de garantía salarial | INC. | Instituto de Medicina Tropical |
| FOM | Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V. | INCORP. | Incobrables |
| FORCEM | Fundación para la formación continua | INCYDE | Incorporación |
| FORTA | Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas | INDEP | Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa |
| FPRL | Fundación de la C. V. para la Prevención de Riesgos Laborales | INEM | Independiente |
| FSE | Fondo Social Europeo | INESCOP | Instituto Nacional de Empleo |
| FSVE | Fundación Servicio Valenciano de | INFOINVEST,SA | Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas |
| FUNDESEM | Fundación para el desarrollo empresarial | INFRAEST | Desarrollo y gestión inmobiliaria del grupo SEPI |
| | | ING/INGR/I° | Infraestructura |
| | | INIA | Ingresos |
| | | INIC. | Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias |
| | | Inm./ INMAT. | Inicial |
| | | INSALUD | Inmaterial |
| | | INSTAL/INST. | Instituto Nacional de Salud |
| | | INSTALAC. | Instalaciones |
| | | INV./INVERS. | Instalaciones |
| | | IPC | Inversiones |
| | | IRC | Indice de Precios al Consumo |
| | | IRPF/I.R.P.F. | Impuesto sobre renta de capital |
| | | IT | Impuesto sobre la Renta de las personas físicas |
| | | ITA | Incapacidad Temporal |
| | | | Instituto Tecnológico del agua |

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

| | | | |
|--------------|--|------------------|---|
| ITE | Impuesto sobre el Tráfico de Empresas | PAEE | Plan de Ahorro y Eficiencia Energética |
| ITEM | Instituto Tecnológico de la Empresa | PAMER | Plan de actuación para la mejora del entorno rural |
| ITENE | Instituto Tecnológico del envase y del embalaje | PARME | Programa para la armonización y racionalización del uso del medicamento |
| ITI | Instituto de tecnología informático | PASCS | Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad |
| ITV | Inspección Técnica de Vehículos | PATECO | Plan de acción Territorial Aplicado a la distribución Comercial |
| ITVA | Institut Turístic Valencià | PATRIM. | Patrimonio |
| IVA/I.V.A. | Impuesto sobre el Valor Añadido | PAU | Programa de Actuación Urbanística |
| IVAJ | Instituto Valenciano de la Juventud | PAVACE | Pacto Valenciano por el Crecimiento y el empleo |
| IVAM | Instituto Valenciano de Arte Moderno | PCAP | Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares |
| IVE | Instituto Valenciano de Estadística | PCC | Proyecto Cultural de Castellón |
| IVEI | Instituto Valenciano de Estudios e Investigación | PCCP | Plan de Consolidación y Competitividad |
| IVEN | Institut Valencià de l'Energia | PEDUI: | Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras |
| IVEX | Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A | PEMAV | Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana |
| IVF | Instituto Valenciano de Finanzas | PEND. | Pendientes |
| IVM | Instituto Valenciano de la Música | PÉRD/PDAS. | Pérdidas |
| IVO | Instituto Valenciano de Oncología | PGC | Plan General de Contabilidad |
| IVV, S.A. | Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. | PGCP | Plan General de Contabilidad Pública |
| Junta SCA: | Junta Superior de Contratación Administrativa | PGCPGV | Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana |
| KfW | Kreditanstalt für Wiederaufbau | PIEV | Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana |
| Km. | Kilómetro | PIEX | Plan de Iniciación a la Exportación |
| L. | Línea | PIPE | Plan de Iniciación a la promoción exterior |
| LAT | Lote Asistencias Técnicas | PIT | Pacific Investment trust bv |
| LCAP | Ley de Contratos de las Administraciones Públicas | PINCP | Procedimiento negociado con publicidad |
| LCE | Ley de Contratos del Estado | PNSP | Procedimiento negociado sin publicidad |
| LGEP | Ley General de Estabilidad Presupuestaria | PNSP/DC | Procedimiento negociado sin publicidad por razones de la cuantía |
| LHPGV | Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana | POCV | Programa Valenciano Formación Profesional Ocupacional |
| LOB | Lote de obras | POICV | Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana |
| LOFCA | Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas | POU | Parque Oceanográfico Universal |
| LOU | Ley Orgánica Universitaria | PP | Plan Parcial |
| LP/ L/P | Largo Plazo | PPF | Programa Plurianual de Financiación |
| LPGV | Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana | Pptario/Ppatrio. | Presupuestario |
| M | Metros | PPTO/PRESUP. | Presupuesto |
| MAT. | Material | PPTOS. | Presupuestos |
| MBA | Museo de Bellas Artes | PRES. | Presupuestarios |
| MEH | Ministerio de Economía y Hacienda | PREST./ PRESTAC | Prestación |
| MI | Mandamiento de Ingresos | PRI | Plan de Reforma Interior |
| MIBOR | Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid | PRIV. | Privado |
| MIP | Multi Annual Indicative Program | PROC | Procesos |
| MPF/Museo PF | Fundación Museo Príncipe Felipe | PROC/PROCED. | Procedimiento |
| MTAS | Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | PROCEDIM. | Procedimiento |
| MUFACE | Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado | PROCOVA | Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima |
| N | Procedimiento negociado | PRONES | Promotores de Negocios |
| N/E | Tramitación de emergencia | PROVIS/PROV. | Provisión |
| NEGA. | Negativos | PROY. | Proyecto |
| NS | Negociado sin publicidad | Proyecto SEC | Sistema de informatización Comunes |
| O.K./OK | Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación | PSGM | Proyecto Sistema de Gestión Medioambiental |
| OBL/OBLIGAC. | Obligación | PTE/PDTES. | Pendiente |
| OCIT | Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico | PTOS. | Productos |
| ODCV | Ortofotos Digitales de la Comunidad Valenciana | PÚBL/PUB. | Públicos |
| OF. | Oficina | PV | País Valenciano |
| OIT | Oficina de Información Turística | PVE | Plan Valenciano de Estadística |
| OPERAC. | Operaciones | PVID | Planes Valencianos de Investigación y desarrollo tecnológico. |
| OPVI | Organismo Público Valenciano de Investigación | PYME | Pequeña y Mediana Empresa |
| ORGANIZ/ORG | Organización | RAV | Radio Autonomía Valenciana, S.A. |
| P. negociado | Procedimiento negociado | RD | Real Decreto |
| P.F. | Personas Físicas | RDL | Real Decreto Ley |
| P.F. | Programa Financiero | RDO/RDOS. | Resultados |
| P.N. | Procedimiento negociado | REALIZ. | Realización |
| PAC | Política Agraria Común | RECIPLASA | Reciclado de Residuos la Plana, S.A. |

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

| | | | |
|----------------|---|-----------------|--|
| REDIT | Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana | TURIVAJ | Oficina de Turismo del Instituto Valenciano de la Juventud |
| RETRIBUC. | Retribuciones | TVE | Televisión Española, S.A. |
| RGC | Reglamento General de Contratación | TVV | Televisión Autonómica Valenciana |
| RM | Resonancias Magnéticas | TWP | Two Wheel Promotions Limited |
| RMN | Resonancia Magnética Nuclear | UA | Universidad de Alicante |
| RPT | Relación de Puestos de Trabajo | UCL | Unidad central logística |
| RSU | Residuos Sólidos Urbanos | UE | Unión Europea |
| RTVE | Radio Televisión Española | UGT/PV | Unión General de Trabajadores País Valencià |
| RTVV | Radio Televisión Valenciana | UJI | Universitat Jaume I |
| S | Subasta | UMH | Universidad Miguel Hernández |
| S.A. | Sociedad Anónima | UNIFEM | Fondo de Naciones Unidas para el desarrollo de la mujer |
| SAD | Sociedad Anónima Deportiva | UNIV. | Universidad |
| SAP | Aplicación Informática de Gestión empresarial desarrollada por la Sociedad Alemana SAP A6 | UPC | Unidad de Prevención Comunitaria |
| SAPS | Servicios de Atención Personalizada | UPV | Universidad Politécnica de Valencia |
| SEARSA | Sociedad de Explotación de Aguas Residuales | USA/US | United States of America |
| Seg. Soc./ | Seguridad Social | USO-CV | Unión Sindical Obrera Comunidad Valenciana |
| Seguim./Seg. | Seguimiento | UTE | Unión temporal de empresas |
| SEPI | Sociedad Estatal de Participaciones Industriales | V | Valencia |
| SEPIVA | Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A. | V. de Castellón | Villanueva de Castellón |
| SER/SERV. | Servicio | VACICO,SA | València, Ciència i Comunicacions, S.A. |
| SERVEF | Servicio Valenciano de Empleo y Formación | VAERSA | Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima |
| SEU | Servicio especial de urgencia | VAL. | Valenciana |
| SG | Sociedad de Gestión | VCIA. | Valencia |
| SGRCV | Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana | VFE | Valencia Fomento Empresarial |
| SIDA | Síndrome de inmunodeficiencia adquirida | VNC | Valor Neto Contable |
| SIP | Sistema de Información Poblacional | VPO | Viviendas de Protección Oficial |
| SITC | Saló Internacional Turisme de Catalunya | VPT | Vivienda precio tasado |
| SL/S.L. | Sociedad Limitada | VPT,SA | València Parc Tecnològic, S.A. |
| SP | Sector Público | VTAS. | Ventas |
| SPE/S.P.E. | Sociedad de Promoción Económica | VTO. | Vencimiento |
| SPTA: | Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A. | | |
| SPTCV: | Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. | | |
| SS.CC. | Servicios Centrales | | |
| SS.TT. | Servicios territoriales | | |
| SUBV./Subvenc. | Subvenciones | | |
| SUPLEMEN. | Suplementos | | |
| SVE | Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V. | | |
| SVS | Servicio Valenciano de Salud | | |
| TAC | Tomografía axial computerizada | | |
| TEAC | Tribunal Económico Administrativo Central | | |
| TEAR | Tribunal Económico Administrativo Regional | | |
| TEATRES | Teatros de la Generalitat Valenciana | | |
| TEC | Técnica | | |
| TERC. | Terceros | | |
| TERN | Red Transeuropea de Transporte | | |
| TGSS | Tesorería General de la Seguridad Social | | |
| TRAGSA | Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima | | |
| TRANSF | Transferido | | |
| TRANSF/TF. | Transferencias | | |
| TRASP | Traspasado | | |
| TRLCAP | Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas | | |
| TRLHP | Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública | | |
| TRLHPGV | Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana | | |
| TRLSA | Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas | | |
| TT.MM | Termino Municipal | | |